

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÓRDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y nueve minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón de Plenos, el Pleno de esta Excma. Diputación provincial de Córdoba al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Andrés Lorite Lorite, D^a Marta Siles Montes, D^a Ana Rosa Ruz Carpio, D. Miguel A. Torrico Pozuelo, D^a. Narcisa Ruiz Rodríguez, que abandona la sesión cuando se trataba el punto n.º 22 del orden del día, D^a Sara Alguacil Roldán, D^a M.^a Auxiliadora Moreno Rueda, D^a Tatiana Pozo Romero, D. Antonio R. Martín Romero, D^a Irene Aguilera Galindo, D. Gabriel Duque Moreno, D. José A. Romero Pérez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a Desirée Benavides Baena, D. Carmen Pozón Martín-Castaño, D. Salvador Millán Pérez, D. Antonio Oliván Arjona, D^a M.^a Dolores Campos Algar, D^a Manuela Martínez Prados, D^a Rocío Moyano Adame, D. Rafael Villareal García, D^a Irene Ruiz Membrilla, D. José M. Cobo Urbano y D^a Yolanda Almagro Alcántara. Escusa su asistencia D. Félix Romero Carrillo por encontrarse enfermo Concorre y no asiste D. José Álvarez Rivas. Asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, y antes de pasar a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente, D. Salvador Fuentes Lopera, da lectura a dos Declaraciones Institucionales que presentan la siguiente literalidad:

I.- PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS TRANSVERSALES

1.- AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL, COMPARTIDO Y GRATUITO A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO AGROPECUARIO PROVINCIAL, FINCA "EL AGUILAREJO" Y CENTRO DE DISCAPACITADOS PARA IMPARTICIÓN DE CLASES DE FORMACIÓN PROFESIONAL. (GEX: 2023/13655).- Conocido el Expediente instruido en la Unidad de Patrimonio e Inventario del Departamento de Sistemas de la Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario, en el que consta, entre otros documentos, informe propuesta suscrito por el Jefe de dicho Departamento con el conforme del Sr. Secretario General, de fecha 12 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Se solicita por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Córdoba con

fecha 12 de diciembre de 2022 con nº registro DIP/RT/E/2022/67887 la autorización de uso temporal y compartido de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial y la finca "El Aguilarejo" para la realización de prácticas de Formación Profesional, manifestándose la necesidad de dicho uso ante la finalización de la vigencia del Convenio de fecha 11 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó por acuerdo plenario entre otros, la autorización de uso temporal y compartido, por un periodo de cuatro años, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial y la finca "El Aguilarejo" para su destino como centro en el que se habrán de impartir clases de formación profesional de las familias Agraria, de Seguridad y Medio Ambiente e Industrias Alimentarias.

Asimismo, en el mismo acuerdo se aprobó el texto del documento administrativo por el que se formaliza dicho uso temporal y compartido, de forma gratuita, cuyo texto consta en el expediente; así como facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el anterior acuerdo.

TERCERO.- Con fecha 27 de octubre de 2023, con nº registro DIP/RT/E/2023/6467 se realiza una nueva solicitud por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Córdoba en el que se solicita se disponga lo necesario para la extensión de la mencionada autorización a las dependencias al aire libre del Centro de Discapitados de Alcolea en orden a la inclusión de dicho inmueble.

CUARTO.- Se significa que dentro de las actuaciones que se llevan a cabo por el Centro Agropecuario Provincial destacan, entre otras, la colaboración con la Junta de Andalucía para el desarrollo en la provincia de Córdoba de la Formación Profesional Agraria, facilitando a dicha Institución los espacios e instalaciones con las que la Corporación Provincial cuenta.

QUINTO.- En el punto octavo de la exposición se cita: "desarrollo de las prácticas de los ciclos formativos de las familias Agraria, de Seguridad y Medio Ambiente e Industrias Alimentarias en las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial, de la finca "El Aguilarejo" y del Centro de Atención a Personas con discapacidad intelectual de Córdoba, todas, titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba".

En el desarrollo del presente convenio se hace uso de los siguientes bienes demaniales titularidad de la Diputación de Córdoba:

Finca "Porrillas". Centro Discapitados (Córdoba): Bien inmueble demanial, servicio público, descrito en la ficha 7 del epígrafe I, del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Diputación de Córdoba.

Finca "El Aguilarejo". Adscrita al Centro Agropecuario (Córdoba): Bien inmueble demanial, servicio público, descrito en la ficha 9 del epígrafe I, del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Diputación de Córdoba.

Finca "Las Barrancas de Rabanales". Centro de Fomento Agropecuario (Córdoba): Bien inmueble demanial, servicio público, descrito en la ficha 30 del epígrafe I, del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Diputación de Córdoba.

El Informe Técnico de el Jefe del Departamento Sistema de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario incorpora las fichas de inventario de los citados bienes.

SEXTO.- Con fecha 11 de julio de 2024 el Jefe del Departamento Centro Agropecuario Provincial suscribe Informe Justificativo CSV: 375F 88E5 EB92 F797 C712

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de julio de 2024 el Vicepresidente 1º suscribe propuesta de CSV 1BE8 F299 20A9 90AD E079

OCTAVO.- Con fecha 11 de julio de 2024 el Jefe del Departamento Sistema de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario incorpora las fichas de inventario de los citados bienes CSV: DCDC 96AD 0CCD 0492 509D

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, excluye del ámbito de aplicación de la LCSP las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, las cuales se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley, quedando relegada aquélla al campo de la supletoriedad (artículo 4 LCSP).

SEGUNDO.- En primer término se ha de tener en consideración lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

Artículo 92. Autorizaciones.

“1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

2. No serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión.

3. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

5. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo

VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización.

6. Al solicitante de autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

7. Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares, el acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
- c) La garantía a prestar, en su caso.
- d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 de este artículo.
- h) La reserva por parte del ministerio u organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.
- j) Las causas de extinción.

8. Lo dispuesto en este precepto será de aplicación a las autorizaciones especiales de uso previstas en el artículo 90 de esta ley, en lo que no sea incompatible con su objeto y finalidad.”

Teniendo en cuenta que tienen carácter de básicos solo los apartados 1, 2 y 4 del art. 92 y los apartados 1, 2, 3 y 4 del art. 93 transcritos en virtud de lo dispuesto en la Disposición final segunda sobre “Títulos competenciales”.

Artículo 137.4. “Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

e) Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante.

f) Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.

g) Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.

h) Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.

i) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.”

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 89 y 90 de la misma norma, al referirse a la ocupación de espacios en edificios administrativos, así como autorizaciones especiales de uso sobre bienes afectados o adscritos, en concreto:

Artículo 89. Ocupación de espacios en edificios administrativos.

“La ocupación por terceros de espacios en los edificios administrativos del patrimonio del Estado podrá admitirse, con carácter excepcional, cuando se efectúe para dar soporte a servicios dirigidos al personal destinado en ellos o al público visitante, como cafeterías, oficinas bancarias, cajeros automáticos, oficinas postales u otros análogos, o para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos.

Esta ocupación no podrá entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos o unidades alojados en él, y habrá de estar amparada por la correspondiente autorización, si se efectúa con bienes muebles o instalaciones desmontables, o concesión, si se produce por medio de instalaciones fijas, o por un contrato que permita la ocupación formalizado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Artículo 90. Autorizaciones especiales de uso sobre bienes afectados o adscritos.

“1. El ministro titular del departamento o el presidente o director del organismo que tuviese afectados o adscritos bienes del Patrimonio del Estado, podrá autorizar su uso por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para el cumplimiento esporádico o temporal de fines o funciones públicas, previo informe favorable de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por cuatro años, prorrogables por igual plazo.

2. Dichas autorizaciones se otorgarán por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, cuando se trate de fundaciones estatales y organismos internacionales, sin sujeción a las limitaciones de plazo y destino expresados en el apartado anterior.

3. Igualmente, no se sujetarán a los requisitos previstos en el apartado 1 de este artículo, las autorizaciones de uso por plazo inferior a 30 días, o para la organización de conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos. El órgano competente deberá fijar en el acto de autorización, tanto las condiciones de utilización del inmueble, estableciendo lo necesario para que la misma no interfiera su uso por los órganos administrativos que lo tuvieran afectado o adscrito, como la contraprestación a satisfacer por el solicitante, de acuerdo con lo señalado en el apartado 5 del artículo 92 de esta ley. “

Destacar el artículo 59.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía sobre normas comunes a las licencias y concesiones sobre bienes de dominio público, que establece que:

“En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años, a no ser que la normativa sectorial aplicable señale otro”.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta el art. 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que regula los convenios de colaboración, y que establece:

“1. Los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

2. A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

3. Los instrumentos de formalización de los convenios de cooperación deberán especificar:

- a) Las partes que suscriben el convenio.*
- b) El objeto y fines del convenio.*
- c) La competencia que ejerce cada administración.*
- d) Su financiación.*

e) *La definición de los mecanismos de asistencia técnica y de actuación conjunta prevista para hacer efectiva la cooperación.*

f) *Los derechos y obligaciones de las partes.*

g) *El plazo de vigencia, sin perjuicio de que se pueda prorrogar si lo acuerdan las partes firmantes.*

h) *Los mecanismos de solución de conflictos o de denuncia del convenio y la extinción por causas distintas a la anterior, así como las actuaciones pertinentes en el supuesto de extinción.*

4. *Cada convenio deberá ir acompañado de una memoria donde consten los antecedentes, razones de oportunidad y objetivos perseguidos con su formalización.*

5. *La celebración de convenios que así lo requiera podrá prever, junto con el traspaso de los servicios y medios materiales y económicos correspondientes, el del personal adscrito a los mismos, sin que ello comporte en ningún caso el ingreso en la función pública de una administración pública diferente a la propia de cada persona.*

6. *Una vez aprobados los convenios, se remitirá copia de los mismos a la consejería competente sobre régimen local.”*

Por último, destacar los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acerca de los convenios.

En particular, el art. 48. 3 dispone que: “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. Y el art. 49 del mismo cuerpo legal menciona el contenido mínimo que ha de contener los mismos.

TERCERO.- En cuanto a la competencia para la adopción del acuerdo necesario, esta recaería en el Pleno de la Diputación como órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición de bienes, tal y como establece el art. 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo y dado que se adoptó mediante acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2023 autorizar el uso temporal y compartido de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial y la finca “El Aguilarejo” para la realización de prácticas de Formación Profesional, ante la nueva solicitud presentada para ampliar las instalaciones e instrumentalizarlo a través de un nuevo Convenio de Colaboración, es por lo que se hace necesario nuevamente someter a aprobación al mismo órgano que lo acordó inicialmente.

CUARTO.- La resolución autorizando el uso temporal y compartido habrá de ser anotada en el Inventario municipal de bienes y derechos, al suponer un gravamen o repercutir sobre la situación física y jurídica del bien municipal sobre el que recae (artículos 59 LBELA y 97 RBELA). En efecto, el artículo 59 LBELA determina que las entidades locales deberán tener actualizado su inventario, de tal forma que todo acto administrativo de gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

De conformidad con lo que antecede y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Políticas Transversales, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar el uso temporal y compartido, y gratuito, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, de las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial, finca “El Aguilarejo” y el Centro de Discapacitados de Alcolea, conocida como “Finca Porrillas” para su destino como centro en el que se habrán de impartir clases de formación profesional.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración por el que se formaliza dicho uso temporal y compartido de las instalaciones descritas, cuyo texto consta en el expediente nombre de archivo <<Convenio.pdf>> ; así como facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el anterior acuerdo, cuyo texto aparece incorporado al expediente.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP) (GEX: 2024/34456).- Visto el expediente de su razón, instruido en la Secretaría General en el que consta informe del Sr. Secretario General de fecha 18 de julio en curso en el que se contienen las siguientes consideraciones:

“Vista la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda en relación al asunto de referencia, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba es el medio de publicación de las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia, de ámbito territorial en la provincia de Córdoba.

En tal sentido, hemos de recordar que la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, dota a los mismos de un marco jurídico completo y acorde con la configuración actual que de la provincia hace la Constitución Española de 1978 y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como Entidad local dotada de autonomía para la gestión de sus intereses respectivos. Dicha ley, 5/2002, configura al Boletín Oficial de la Provincia como un servicio público de ámbito provincial, competencia de las Diputaciones Provinciales, a las cuales corresponde su edición y gestión.

En BOP Córdoba de 18 de enero de 2019 se publicó el Reglamento provincial de referencia, regulándose en el mismo con detalle los aspectos relativos a la gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, servicio público de carácter provincial, competencia propia de esta Diputación.

La actualización de diversas normas que afectan tanto al contenido como a la gestión del Boletín, ha dado lugar al estudio de las modificaciones oportunas en el texto del Reglamento, siendo los problemas y objetivos que, con carácter general, se quieren abordar con la modificación del Reglamento los siguientes:

a) El cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, garantizando el derecho a la protección de datos de los interesados que se incluyan relacionados en los distintos anuncios que se publiquen.

b) Un diario oficial sin papel basado en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza el acceso y la reutilización de la información por parte de los interesados.

Los objetivos de las modificaciones proyectadas son los que se reseñan:

a) Instauran el funcionamiento electrónico en las relaciones con esta Diputación por parte de los distintos anunciantes.

b) El efectivo cumplimiento de la normativa sobre protección de datos en las publicaciones del diario oficial.

c) La modernización del Sector Público de la Diputación de Córdoba, de modo que la actividad pública sea más transparente, ágil, responsable e innovadora.

d) El fomento del uso de las tecnologías de la información con el objetivo de asegurar los principios de simplificación, racionalización administrativa y reducción de cargas.

e) El impulso del uso de la identificación electrónica y de los servicios de confianza para las transacciones digitales.

En virtud de lo anterior se considera conforme a derecho la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la modificación Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia, transcribiéndose en Anexo adjunto el texto con el que quedarán los artículos a modificar.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública mediante publicación en BOP, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia en los términos indicados en el presente informe y por plazo de 30 días.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; en caso contrario corresponderá al Pleno su resolución.

ANEXO **ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN**

- Art. 3:

"Artículo 3. Edición.

1. El BOP se publica en edición electrónica con arreglo a las condiciones que se establecen en este Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas al respecto, utilizará estándares abiertos y en su caso aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

2. De la edición electrónica del BOP se obtendrá una versión impresa con idénticas características y contenido, que se remitirá al Archivo para su continuidad como parte del patrimonio documental impreso de la Diputación de Córdoba."

- Arts. 7.2 y 7.3:

"2. Esta estructura se seguirá en dos apartados diferenciados:

- Disposiciones y anuncios.

- Suplemento de Notificaciones y Edictos judiciales.

3. Dentro de cada sección, la inserción de los textos se realizará agrupándolos por el órgano del que procedan."

- Art. 8:

"Artículo 8. Publicación.

1. El BOP se publicará en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

2. Respetará los principios sobre accesibilidad y reutilización de la información, de acuerdo con la normativa vigente.

3. La sede electrónica se dotará de las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos del diario oficial, así como el acceso permanente al mismo, con sujeción a los requisitos establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

4. La Diputación de Córdoba, a través de su Empresa Provincial de Informática, garantizará la custodia de la publicación y todos los documentos que incluya, junto con sus firmas electrónicas. Los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que tengan que ser utilizados para la gestión y publicación del BOP, deberán estar previamente aprobados por la Diputación de Córdoba y sus características deberán difundirse públicamente. En estos aplicativos se deberán observar los principios de la normativa sobre protección de datos y, en especial, el principio de privacidad desde el diseño y por defecto."

- Arts. 11.3 y 11.4:

"3. Con este fin, en el Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP existirá un terminal informático a través del cual se podrá realizar búsquedas y consultas del contenido del diario. El mencionado Departamento deberá facilitar a las personas que lo soliciten una copia impresa de las disposiciones, actos o anuncios que requieran o del diario completo, previo pago de la tasa correspondiente cuando ésta sea legalmente aplicable.

4. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, el Suplemento permanecerá libremente accesible en la sede electrónica durante un plazo de tres meses.

Una vez transcurrido el plazo, el acceso requerirá el código de verificación del correspondiente documento, que tendrá carácter único y no previsible, o acceder como interesado o previa acreditación de interés legítimo por cualquiera de los medios que electrónicamente se permitan.

Los aplicativos informáticos utilizados observarán medidas orientadas a evitar la indexación y recuperación automática de la información publicada en los suplementos por parte de sujetos distintos a los contemplados en el párrafo anterior."

- Art. 14:

"Artículo 14. Remisión de documentos.

1. Los documentos destinados a la publicación en el BOP deberán remitirse a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba. Se accede al Registro Electrónico General de la Diputación de Córdoba a través de su sede electrónica en la dirección <https://sede.dipucordoba.es>.

2. Para poder acceder al Registro Electrónico el interesado deberá disponer de certificado electrónico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba (BOP 197, de fecha 14 de octubre de 2020).

3. Los documentos y comunicaciones que se dirijan al BOP a través del Registro Electrónico deben estar firmados electrónicamente por la persona debidamente autorizada. La facultad de ordenar la inserción de los anuncios y otros actos, corresponde al órgano competente de la administración anunciante.

4. Podrán ser presentados en el Registro Electrónico los textos de disposiciones, resoluciones y anuncios a publicar relativos a procedimientos de gestión del BOP cuando las aplicaciones y programas utilizados en éstos, hayan sido aprobados por la Diputación de Córdoba.

5. La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico se garantiza mediante la exigencia de la firma electrónica de la persona debidamente autorizada, que tenga la competencia.

6. Todos los documentos enviados para ser publicados en el BOP se registran de forma individualizada, siendo objeto del tratamiento informático adecuado, archivándose debidamente y cursándose sin ningún tipo de dilación a fin de cumplir los plazos establecidos en el art. 7 de la Ley 5/2002, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

7. Todos los documentos que se reciban y hayan sido firmados electrónicamente se registrarán con detalle, como mínimo, de los datos siguientes:

- Anunciante:

- Persona que efectúa la remisión

- Servicio al que pertenece (tramitador)

- Descripción detallada del anuncio

- Texto

El contenido del anuncio se corresponderá con alguna de las plantillas disponibles en la web <https://bop.dipucordoba.es>, que una vez cumplimentada se adjuntará como fichero anexo desde el Registro Electrónico.

8. La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes, escritos, comunicaciones, etc., relativos a procedimientos de gestión del BOP tendrá plena validez legal.

9. En el caso de que el contenido del anuncio a publicar supere la capacidad del soporte utilizado según estas normas reguladoras, se deberá de comprimir el fichero, acompañándolo del descompresor utilizado o de una utilidad que realice dicha descompresión.

10. Reglas ortográficas a tener en cuenta:

a) Los textos han de teclearse en mayúsculas y minúsculas, incluyendo los nombres de personas o entidades.

b) La puntuación decimal siempre se ha de indicar con una coma.

c) No utilizar la letra "l" (ele) como si fuera el número "1" (uno).

d) Los principios de párrafo siempre han de llevar un espacio de tabulador.""

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 133.1 regula el trámite de consulta pública de borradores de normas o proyectos de reglamentos, debiendo significarse, a este respecto, que dicho trámite se ha efectuado mediante anuncio de consulta pública en la Sede Electrónica de esta Corporación, iniciándose el plazo el día 25 de junio de 2024 y finalizando el mismo el día 16 de julio del mismo año, sin que se hayan presentado sugerencias o iniciativas al mismo.

A lo anterior se ha de añadir que según lo dispuesto en art. 3 del Decreto 128/2018, por el que se determina el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, se exigirá informe previo del Secretario General, entre otros, en los expedientes de aprobación o modificación de Ordenanzas y Reglamentos; en cumplimiento de dicho deber se emite el presente informe.

En cuanto al procedimiento, además del informe del Secretario General ya comentado, será necesaria la aprobación de la modificación del Reglamento por el órgano competente que, según el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con art. 33. 2 b) de la misma norma, será el Pleno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En el caso de ser aprobado, deberá ser sometido a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y

sugerencias. El anuncio de exposición al público se ha de publicar en BOP, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia, en tanto que el texto del borrador así como los informes que constan en el expediente deberán ser objeto de publicación en Portal de Transparencia de conformidad con la Ordenanza Provincial de la Diputación de Córdoba sobre Transparencia y Acceso a información pública, en relación con artículo 13. 1 d) y e) de Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

Cumplimentados los trámites anteriores y en el caso de existir alegaciones será el Pleno el órgano competente para su resolución y aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Hemos de añadir asimismo que en virtud de los principios de necesidad y eficacia, el Reglamento está justificado por una razón de interés general, la necesidad de adaptación a la normativa de desarrollo de las leyes de procedimiento, seguridad y a los concretos aspectos de la dimensión de protección de datos. No hay otras soluciones alternativas, siendo este el instrumento más adecuado, dado que esta materia ya está regulada por un Reglamento de Diputación que hay que actualizar, además de ser necesaria para concretar aquellos aspectos que la Ley deja a potestad de las distintas Administraciones Públicas.

En virtud del principio de proporcionalidad, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma y no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

En virtud del principio de seguridad jurídica, este Reglamento es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En virtud del principio de transparencia, la Diputación de Córdoba posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; define claramente sus objetivos y su justificación en este preámbulo; y posibilita que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas a través de la realización de la consulta previa.

A tal efecto, cabe destacar la publicación de las normas en el enlace <https://transparencia.dipucordoba.es/informacion-sobre-la-diputacion-provincial/>.

En virtud del principio de eficiencia, no se aprecian cargas administrativas innecesarias, racionalizándose la gestión desde el punto de vista administrativo y a la luz, principalmente, de la nueva normativa sobre procedimiento administrativo y tramitación electrónica.

En base a los principios anteriores se ha abordado la regulación mínima imprescindible mediante la modificación de los artículos del Reglamento vigente que se consideraban necesarios para hacer frente a los nuevos problemas y a la nueva regulación. En tal sentido, y en resumen, las modificaciones que se introducen son las siguientes:

- Art. 3: se refiere a la publicación del BOP en edición electrónica.
- Art. 7: se establece una estructura distinta para las publicaciones, de manera que se separen las disposiciones y anuncios que actos que ofrecen una publicación con carácter general, de las notificaciones y edictos judiciales que tienen un ámbito más particular y donde se suele dar una mayor afectación a la protección de datos, siguiéndose en esta materia el criterio y estructuras que son comunes a otras publicaciones similares como pueda ser, entre otros, el Boletín Oficial del Estado.
- Art 8: contiene una adaptación de la regulación del BOP a la nueva normativa vigente recientemente dictada.

- Art. 11: se refiere a diversas cuestiones técnicas relativas al terminal informático y al aplicativo informático.

- Art. 14: hace referencia a pautas y normas relacionadas con la remisión de documentación para la publicación en el BOP

En virtud de lo anterior se considera conforme a derecho la propuesta anteriormente transcrita, debiendo adoptarse por el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Políticas Transversales, los acuerdos contenidos en la misma.

De acuerdo con cuanto antecede, vista de la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda que consta en el expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Políticas Transversales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia, quedando los artículos modificados con la siguiente literalidad:

ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN

- Art. 3:

"Artículo 3. Edición.

1. El BOP se publica en edición electrónica con arreglo a las condiciones que se establecen en este Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con las normas establecidas al respecto, utilizará estándares abiertos y en su caso aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

2. De la edición electrónica del BOP se obtendrá una versión impresa con idénticas características y contenido, que se remitirá al Archivo para su continuidad como parte del patrimonio documental impreso de la Diputación de Córdoba."

- Arts. 7.2 y 7.3:

"2. Esta estructura se seguirá en dos apartados diferenciados:

- Disposiciones y anuncios.

- Suplemento de Notificaciones y Edictos judiciales.

3. Dentro de cada sección, la inserción de los textos se realizará agrupándolos por el órgano del que procedan."

- Art. 8:

"Artículo 8. Publicación.

1. El BOP se publicará en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

2. Respetará los principios sobre accesibilidad y reutilización de la información, de acuerdo con la normativa vigente.

3. La sede electrónica se dotará de las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos del diario oficial, así como el acceso permanente al mismo, con sujeción a los requisitos establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

4. La Diputación de Córdoba, a través de su Empresa Provincial de Informática, garantizará la custodia de la publicación y todos los documentos que incluya, junto con sus firmas electrónicas. Los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que tengan que ser utilizados para la gestión y publicación del BOP, deberán estar previamente aprobados por la Diputación de Córdoba y sus características deberán difundirse públicamente. En estos aplicativos se deberán observar los principios de la normativa sobre protección de datos y, en especial, el principio de privacidad desde el diseño y por defecto."

- Arts. 11.3 y 11.4:

"3. Con este fin, en el Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP existirá un terminal informático a través del cual se podrá realizar búsquedas y consultas del contenido del diario. El mencionado Departamento deberá facilitar a las personas que lo soliciten una copia impresa de las disposiciones, actos o anuncios que requieran o del diario completo, previo pago de la tasa correspondiente cuando ésta sea legalmente aplicable.

4. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, el Suplemento permanecerá libremente accesible en la sede electrónica durante un plazo de tres meses.

Una vez transcurrido el plazo, el acceso requerirá el código de verificación del correspondiente documento, que tendrá carácter único y no previsible, o acceder como interesado o previa acreditación de interés legítimo por cualquiera de los medios que electrónicamente se permitan.

Los aplicativos informáticos utilizados observarán medidas orientadas a evitar la indexación y recuperación automática de la información publicada en los suplementos por parte de sujetos distintos a los contemplados en el párrafo anterior."

- Art. 14:

"Artículo 14. Remisión de documentos.

1. Los documentos destinados a la publicación en el BOP deberán remitirse a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba. Se accede al Registro Electrónico General de la Diputación de Córdoba a través de su sede electrónica en la dirección <https://sede.dipucordoba.es>.

2. Para poder acceder al Registro Electrónico el interesado deberá disponer de certificado electrónico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba (BOP 197, de fecha 14 de octubre de 2020).

3. Los documentos y comunicaciones que se dirijan al BOP a través del Registro Electrónico deben estar firmados electrónicamente por la persona debidamente autorizada. La facultad de ordenar la inserción de los anuncios y otros actos, corresponde al órgano competente de la administración anunciante.

4. Podrán ser presentados en el Registro Electrónico los textos de disposiciones, resoluciones y anuncios a publicar relativos a procedimientos de gestión del BOP cuando las aplicaciones y programas utilizados en éstos, hayan sido aprobados por la Diputación de Córdoba.

5. La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico se garantiza mediante la exigencia de la firma electrónica de la persona debidamente autorizada, que tenga la competencia.

6. Todos los documentos enviados para ser publicados en el BOP se registran de forma individualizada, siendo objeto del tratamiento informático adecuado, archivándose debidamente y cursándose sin ningún tipo de dilación a fin de cumplir los plazos establecidos en el art. 7 de la Ley 5/2002, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

7. Todos los documentos que se reciban y hayan sido firmados electrónicamente se registrarán con detalle, como mínimo, de los datos siguientes:

- Anunciante:

- Persona que efectúa la remisión

- Servicio al que pertenece (tramitador)

- Descripción detallada del anuncio

- Texto

El contenido del anuncio se corresponderá con alguna de las plantillas disponibles en la web <https://bop.dipucordoba.es>, que una vez cumplimentada se adjuntará como fichero anexo desde el Registro Electrónico.

8. La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes, escritos, comunicaciones, etc., relativos a procedimientos de gestión del BOP tendrá plena validez legal.

9. En el caso de que el contenido del anuncio a publicar supere la capacidad del soporte utilizado según estas normas reguladoras, se deberá de comprimir el fichero, acompañándolo del descompresor utilizado o de una utilidad que realice dicha descompresión.

10. Reglas ortográficas a tener en cuenta:

a) Los textos han de teclearse en mayúsculas y minúsculas, incluyendo los nombres de personas o entidades.

b) La puntuación decimal siempre se ha de indicar con una coma.

c) No utilizar la letra "l" (ele) como si fuera el número "1" (uno).

d) Los principios de párrafo siempre han de llevar un espacio de tabulador.""

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública mediante publicación en BOP, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia en los términos indicados en el presente informe y por plazo de 30 días.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; en caso contrario corresponderá al Pleno su resolución.

3.- APROBACIÓN DE CONVENIOS PLAN PROVINCIAL "CÓRDOBA RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0" (GEX: 2024/25721).- Al darse cuenta de este asunto interviene D. José M. Cobo Urbano, Portavoz Adjunto del Grupo IU-Andalucía, manifestando que van a votar a favor pero como en la Comisión se comentó que a través de una Enmienda se iban a meter todos los pueblos y ven que faltan algunos y no sabe qué va a ocurrir con esos pueblos que faltan.

D^a Marta Siles Montes, Vicepresidenta de la Comisión Informativa de Políticas Transversales contesta al Sr. Cobo que en la Comisión se dictaminaron 20 Municipios y conforme han ido llegando se han incorporado a través de una Enmienda hasta alcanzar 52 municipios, el resto de municipios hasta completar la totalidad, les falta documentación por presentar y que se le ha requerido, de modo que para el próximo Pleno vendrán los restantes Municipios.

Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Servicio de Administración de Bienestar Social, en el que consta informe propuesta suscrito por la Jefa de dicho Servicio, con fecha 18 de julio en curso, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el "Plan Provincial "Córdoba Red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.0" para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el Marco del "Plan Corresponsables" subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y ya que concurrían razones excepcionales de interés público aplicables al procedimiento de aprobación del Plan provincial, se acordó, la aplicación al mismo de la tramitación de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Un extracto de dicho Plan, ha sido expuesto al público, mediante publicación en el BOP durante dicho plazo, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación (*B.O.P. n.º 100, de fecha 27 de mayo de 2024*), al objeto de que pudieran formularse alegaciones y reclamaciones al mismo.

SEGUNDO .- Se prevé en el Plan que la representación legal de la entidad local beneficiaria debía aceptar la financiación para las actuaciones a ejecutar, cuyas cantidades se contenían en el Anexo III del mencionado Plan Provincial, y presentarla a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del anterior acuerdo de aprobación inicial del Plan provincial, según el modelo que estaba también disponible en dicha Sede Electrónica. En el caso de que en el plazo establecido la entidad local no presentase la aceptación de la financiación, decaería el derecho a recibirla.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de aceptación de la financiación se han recibido 72 aceptaciones (a excepción de Adamuz y Santa Eufemia) de las 74 previstas, por lo que atendiendo a la base cuarta del citado Plan el monto sobrante se distribuirá entre el resto de beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos, y al no haberse registrado ninguna alegación y/o reclamación, debe someterse al Pleno de la Diputación la aprobación definitiva del Plan provincial.

CUARTO.- Por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio del año en curso, se aprueba definitivamente el “PLAN PROVINCIAL “CÓRDOBA RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES”, acordándose la realización del gasto previamente autorizado por los importes determinados para cada una de las entidades locales beneficiarias, incluyéndose en el expediente por el órgano gestor los documentos individualizados en “fase D” para su aprobación y contabilización.

Asimismo, en el citado acuerdo plenario se aprueba el modelo de texto de Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Córdoba y cada una de las entidades locales beneficiarias.

QUINTO.- En el acuerdo plenario citado en el apartado anterior, se otorga al órgano competente de la entidad local beneficiaria que vaya a suscribir el Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba, un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente su propuesta de asistencia económica en todos o en alguna de las líneas señaladas en el Anexo I (actuaciones financiables en relación a los proyectos a desarrollar) del precitado Plan Provincial.

SEXTO.- Transcurridos los 15 días señalados en el párrafo anterior, las Entidades beneficiarias que han presentando sus propuestas y que contienen todos los datos requeridos, son las que se indican a continuación de conformidad con el informe técnico emitido a tal efecto con fecha 17 de julio de 2024.

IGPP24	Municipio / Entidad Local Autónoma	Proyecto	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0003	Alcaracejos	CONCILIAMOS CON EL DEPORTE, ALCARACEJOS 2024	8.239,40 €	8.118,17 €
0033	Almodóvar del Río	FOMENTANDO LA IGUALDAD	19.428,08 €	19.386,28 €
0065	Belalcázar	BELALCÁZAR POR LA CONCILIACIÓN	10.456,05 €	10.456,05 €
0037	Carcabuey	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL 2024	9.044,89 €	9.044,89 €
0028	Castil de Campos	PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS DE CASTIL DE CAMPOS	6.791,27 €	6.791,27 €
0027	El Viso	PLAN PROVINCIAL CÓRDOBA RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0	9.861,50 €	9.118,61 €
0035	Espejo	CONCILIACIÓN, VIDA LABORAL Y FAMILIA EN LA ETAPA INFANTIL	11.744,44 €	10.277,01 €
0029	Espiel	TALLERES DE VERANO COEDUCATIVOS	10.055,00 €	9.560,91 €
0036	La Carlota	PROGRAMA DE AULA MATINAL Y LUDOTECA ESTIVAL 2024	30.496,43 €	30.496,43 €
0068	Los Blázquez	DINAMIZA-JOVEN LOS BLÁZQUEZ 2024	6.875,51 €	6.875,51 €
0022	Luque	LUDOTECA VACACIONAL	9.803,12 €	9.803,12 €
0019	Montoro	II PLAN MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN MONTORO	20.218,22 €	20.218,22 €
0031	Moriles	REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES	12.456,92 €	12.456,92 €
0005	Palenciana	PALENCIANA CORRESPONSABLE	8.318,26 €	8.318,26 €
0015	Pedroche	CORRESPONSABILIDAD 2.0 EN PEDROCHE	7.644,28 €	7.644,28 €
0070	Peñarroya-Pueblonuevo	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO POR LA CORRESPONSABILIDAD, 2024	18.841,02 €	18.406,90 €
0046	Pozoblanco	TALLERES DE VERANO MUNICIPALES 2024 “ABRAZANDO LA DIVERSIÓN”	31.381,04 €	31.381,04 €

IGPP24	Municipio / Entidad Local Autónoma	Proyecto	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0045	Rute	ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES	20.270,89 €	20.270,89 €
0009	Santaella	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	14.514,96 €	14.514,96 €
0018	Villaharta	PLAN DE CONCILIACIÓN FAMILIAR VILLAHARTA 2024	6.803,60 €	6.664,90 €
				269.804,62 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- En lo relativo a la aprobación definitiva del Plan se dan por reproducidos los mismos fundamentos recogidos en el informe jurídico suscrito por la Técnica de Administración General, adscrita al Servicio de Bienestar Social, y la Jefa de dicho Servicio de fecha 6 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- En relación al texto del Convenio de Colaboración se dan por reproducidos los mismos fundamentos recogidos en el informe jurídico suscrito por la Técnica de Administración General, adscrita al Servicio de Bienestar Social, y la Jefa de dicho Servicio de fecha 7 de junio de 2024.

Seguidamente se conoce, ta y como se ha debatido anteriormente, de una Enmienda de Adición al Dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Transversales, suscrita por la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social y por las Diputada Delegada Especial de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, D^a. Auxiliadora Moreno Rueda y la Vicepresidenta, Segunda y Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes del siguiente tenor:

“ENMIENDA.

Aprobación de Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba en el marco del Plan Provincial “Córdoba red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.0”

Se propone incluir una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Transversales de fecha 23 de julio de 2024 relativo a la aprobación de los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba en el marco del Plan Provincial “Córdoba red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.0”.

PRIMERO.- En la Comisión Informativa de Políticas Transversales celebrada el pasado día 23 de julio de 2024, se dictaminó favorablemente la aprobación de los Convenios de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y las veinte Entidades beneficiarias que hasta ese momento habían aportado correctamente la documentación requerida, así como la aprobación del gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción de los Convenios de referencia, que asciende a la cantidad de **269.804,62 €**, siendo las citadas Entidades las que se relacionan a continuación:

IGPP24	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0003	Alcaracejos	CONCILIAMOS CON EL DEPORTE, ALCARACEJOS 2024	8.239,40 €	8.118,17 €
0033	Almodóvar del Río	FOMENTANDO LA IGUALDAD	19.428,08 €	19.386,28 €
0065	Belalcázar	BELALCÁZAR POR LA CONCILIACIÓN	10.456,05 €	10.456,05 €
0037	Carcabuey	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL 2024	9.044,89 €	9.044,89 €
0028	Castil de Campos	PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS DE CASTIL DE CAMPOS	6.791,27 €	6.791,27 €

IGPP2 4	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0027	El Viso	PLAN PROVINCIAL CÓRDOBA RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0	9.861,50 €	9.118,61 €
0035	Espejo	CONCILIACIÓN, VIDA LABORAL Y FAMILIA EN LA ETAPA INFANTIL	11.744,44 €	10.277,01 €
0029	Espiel	TALLERES DE VERANO COEDUCATIVOS	10.055,00 €	9.560,91 €
0036	La Carlota	PROGRAMA DE AULA MATINAL Y LUDOTECA ESTIVAL 2024	30.496,43 €	30.496,43 €
0068	Los Blázquez	DINAMIZA-JOVEN LOS BLÁZQUEZ 2024	6.875,51 €	6.875,51 €
0022	Luque	LUDOTECA VACACIONAL	9.803,12 €	9.803,12 €
0019	Montoro	II PLAN MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN MONTORO	20.218,22 €	20.218,22 €
0031	Moriles	REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES	12.456,92 €	12.456,92 €
0005	Palenciana	PALENCIANA CORRESPONSABLE	8.318,26 €	8.318,26 €
0015	Pedroche	CORRESPONSABILIDAD 2.0 EN PEDROCHE	7.644,28 €	7.644,28 €
0070	Peñarroya-Pueblonuevo	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO POR LA CORRESPONSABILIDAD, 2024	18.841,02 €	18.406,90 €
0046	Pozoblanco	TALLERES DE VERANO MUNICIPALES 2024 "ABRAZANDO LA DIVERSIÓN"	31.381,04 €	31.381,04 €
0045	Rute	ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES	20.270,89 €	20.270,89 €
0009	Santaella	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	14.514,96 €	14.514,96 €
0018	Villaharta	PLAN DE CONCILIACIÓN FAMILIAR VILLAHARTA 2024	6.803,60 €	6.664,90 €
			TOTAL	269.804,62 €

SEGUNDO.- Con posterioridad a la celebración de la citada Comisión Informativa han sido fiscalizados favorablemente los Convenios relativos a los proyectos presentados por las treinta y dos Entidades que se relacionan a continuación, cuyo gasto asciende a la cantidad de **360.619,12 €**, motivo por el cual se propone su adición a la relación contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23 de julio pasado:

IGPP2 4	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0061	Aguilar de la Frontera	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA LUDOTECA	25.262,56 €	25.262,56 €
0042	Algarrarín	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN PROVINCIAL "RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0"	7.022,95 €	7.022,95 €
0067	Almedinilla	ESCUELA DE VERANO – AYUDA A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR EN ÉPOCA ESTIVAL	11.979,00 €	9.381,88 €
0050	Añora	AÑORA + CORRESPONSABLE.	8.528,88 €	8.528,88 €
0016	Belmez	PROYECTO SOCIO EDUCATIVO 2024	9.508,25 €	9.508,25 €
0055	Bujalance	PROYECTO PARA LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD EN BUJALANCE, 2024	16.427,13 €	16.427,13 €
0013	Cardeña	CARDEÑA CONCILIA 2024	7.728,53 €	7.728,53 €
0051	Doña Mencía	CONCILIANDO	12.920,28 €	12.920,28 €
0053	Dos Torres	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DOS TORRES 2024	9.897,94 €	9.897,94 €
0024	El Guijo	CONFIO 2024: TALLERES DE VERANO	6.475,34 €	6.475,34 €
0002	Encinas Reales	ENCINAS REALES, MUNICIPIO CORRESPONSABLE Y CONCILIADOR	9.629,85 €	9.613,57 €

IGPP2 4	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0066	Fernán-Núñez	FERNAN NUÑEZ CONCILIA 2024	23.000,00 €	20.228,76 €
0008	Fuente Carreteros	FUENTE CARRETEROS CORRESPONSABLE	7.686,40 €	7.686,40 €
0052	Fuente Palmera	LA COLONIA CORRESPONSABLE	22.981,13 €	22.981,13 €
0047	Fuente Tójar	AULA SOCIOEDUCATIVA-LUDOTECA INFANTIL	6.749,14 €	6.749,14 €
0039	Hinojosa del Duque	DOTACIÓN DE PERSONAL ESPECÍFICO PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL	14.673,38 €	13.973,38 €
0073	Iznájar	IZNÁJAR POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0	10.413,92 €	10.413,92 €
0057	La Granjuela	CREANDO SONRISAS A LA FAMILIA	6.443,74 €	6.443,74 €
0021	La Rambla	LUDOTECA JUEGA Y APRENDE	16.500,80 €	16.500,80 €
0060	La Victoria	TALLERES DE CONCILIACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL DEPORTE	10.445,51 €	10.445,51 €
0062	Montalbán de Córdoba	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	13.373,11 €	13.373,11 €
0071	Monturque	LUDOTECA INFANTIL APRENDEMOS JUGANDO	9.160,73 €	9.160,73 €
0025	Obejo	CHAPOTEANDO 2024	9.392,41 €	9.392,41 €
0054	San Sebastián de los Ballesteros	ESCUELA DE VERANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	9.016,92 €	7.328,35 €
0006	Torrecampo	REALIZACIÓN DE TALLERES Y/O ACTIVIDADES POR LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. VERANO PARA COMPARTIR.	7.012,42 €	7.012,42 €
0004	Valenzuela	VALENZUELA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE 2024	6.875,51 €	6.875,51 €
0001	Valsequillo	VERANOS DIVERTIDOS. APRENDIENDO Y DISFRUTANDO EN VALSEQUILLO	6.413,00 €	6.412,15 €
0059	Villa del Río	VILLA DEL RÍO CORRESPONSABLE 2024	18.337,68 €	16.384,97 €
0011	Villafranca de Córdoba	VILLAFRANCA POR LA EDUCACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD	15.795,23 €	15.795,23 €
0034	Villanueva de Córdoba	PLAN CORRESPONSABLES 2,0 LUDOTECAS EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA, 2024	16.553,46 €	16.553,46 €
0010	Villanueva del Rey	LUDOTECA	7.454,72 €	7.454,72 €
0058	Zuheros	ZUHEROS LUDOTECA EDUCATIVA	6.685,97 €	6.685,97 €
			TOTAL	360.619,12 €

TERCERO.- La relación completa de Convenios de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y las Entidades beneficiarias respecto de las cuales se propone la aprobación de los textos de los Convenios así como del gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción de los mismos, que asciende a la cantidad de **630.423,74 €** es la que se relaciona a continuación:

IGPP24	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0061	Aguilar de la Frontera	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA LUDOTECA	25.262,56 €	25.262,56 €
0003	Alcaracejos	CONCILIAMOS CON EL DEPORTE, ALCARACEJOS 2024	8.239,40 €	8.118,17 €
0042	Algarrarín	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN PROVINCIAL "RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0"	7.022,95 €	7.022,95 €
0067	Almedinilla	ESCUELA DE VERANO – AYUDA A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR EN ÉPOCA ESTIVAL	11.979,00 €	9.381,88 €
0033	Almodóvar del Río	FOMENTANDO LA IGUALDAD	19.428,08 €	19.386,28 €

IGPP24	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0050	Añora	AÑORA + CORRESPONSABLE.	8.528,88 €	8.528,88 €
0065	Belalcázar	BELALCÁZAR POR LA CONCILIACIÓN	10.456,05 €	10.456,05 €
0016	Belmez	PROYECTO SOCIO EDUCATIVO 2024	9.508,25 €	9.508,25 €
0055	Bujalance	PROYECTO PARA LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD EN BUJALANCE, 2024	16.427,13 €	16.427,13 €
0037	Carcabuey	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL 2024	9.044,89 €	9.044,89 €
0013	Cardeña	CARDEÑA CONCILIA 2024	7.728,53 €	7.728,53 €
0028	Castil de Campos	PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS DE CASTIL DE CAMPOS	6.791,27 €	6.791,27 €
0051	Doña Mencía	CONCILIANDO	12.920,28 €	12.920,28 €
0053	Dos Torres	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DOS TORRES 2024	9.897,94 €	9.897,94 €
0024	El Guijo	CONFIO 2024: TALLERES DE VERANO	6.475,34 €	6.475,34 €
0027	El Viso	PLAN PROVINCIAL CÓRDOBA RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0	9.861,50 €	9.118,61 €
0002	Encinas Reales	ENCINAS REALES, MUNICIPIO CORRESPONSABLE Y CONCILIADOR	9.629,85 €	9.613,57 €
0035	Espejo	CONCILIACIÓN, VIDA LABORAL Y FAMILIA EN LA ETAPA INFANTIL	11.744,44 €	10.277,01 €
0029	Espiel	TALLERES DE VERANO COEDUCATIVOS	10.055,00 €	9.560,91 €
0066	Fernán-Núñez	FERNAN NUÑEZ CONCILIA 2024	23.000,00 €	20.228,76 €
0008	Fuente Carreteros	FUENTE CARRETEROS CORRESPONSABLE	7.686,40 €	7.686,40 €
0052	Fuente Palmera	LA COLONIA CORRESPONSABLE	22.981,13 €	22.981,13 €
0047	Fuente Tójar	AULA SOCIOEDUCATIVA-LUDOTECA INFANTIL	6.749,14 €	6.749,14 €
0039	Hinojosa del Duque	DOTACIÓN DE PERSONAL ESPECÍFICO PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL	14.673,38 €	13.973,38 €
0073	Iznájar	IZNÁJAR POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0	10.413,92 €	10.413,92 €
0036	La Carlota	PROGRAMA DE AULA MATINAL Y LUDOTECA ESTIVAL 2024	30.496,43 €	30.496,43 €
0057	La Granjuela	CREANDO SONRISAS A LA FAMILIA	6.443,74 €	6.443,74 €
0021	La Rambla	LUDOTECA JUEGA Y APRENDE	16.500,80 €	16.500,80 €
0060	La Victoria	TALLERES DE CONCILIACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL DEPORTE	10.445,51 €	10.445,51 €
0068	Los Blázquez	DINAMIZA-JOVEN LOS BLÁZQUEZ 2024	6.875,51 €	6.875,51 €
0022	Luque	LUDOTECA VACACIONAL	9.803,12 €	9.803,12 €
0062	Montalbán de Córdoba	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	13.373,11 €	13.373,11 €
0019	Montoro	II PLAN MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN MONTORO	20.218,22 €	20.218,22 €
0071	Monturque	LUDOTECA INFANTIL APRENDEMOS JUGANDO	9.160,73 €	9.160,73 €
0031	Moriles	REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES	12.456,92 €	12.456,92 €
0025	Obejo	CHAPOTEANDO 2024	9.392,41 €	9.392,41 €
0005	Palenciana	PALENCIANA CORRESPONSABLE	8.318,26 €	8.318,26 €
0015	Pedroche	CORRESPONSABILIDAD 2.0 EN PEDROCHE	7.644,28 €	7.644,28 €
0070	Peñarroya-Pueblonuevo	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO POR LA CORRESPONSABILIDAD, 2024	18.841,02 €	18.406,90 €

IGPP24	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0046	Pozoblanco	TALLERES DE VERANO MUNICIPALES 2024 "ABRAZANDO LA DIVERSIÓN"	31.381,04 €	31.381,04 €
0045	Rute	ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES	20.270,89 €	20.270,89 €
0054	San Sebastián de los Ballesteros	ESCUELA DE VERANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	9.016,92 €	7.328,35 €
0009	Santaella	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	14.514,96 €	14.514,96 €
0006	Torrecampo	REALIZACIÓN DE TALLERES Y/O ACTIVIDADES POR LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. VERANO PARA COMPARTIR.	7.012,42 €	7.012,42 €
0004	Valenzuela	VALENZUELA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE 2024	6.875,51 €	6.875,51 €
0001	Valsequillo	VERANOS DIVERTIDOS. APRENDIENDO Y DISFRUTANDO EN VALSEQUILLO	6.413,00 €	6.412,15 €
0059	Villa del Río	VILLA DEL RÍO CORRESPONSABLE 2024	18.337,68 €	16.384,97 €
0011	Villafranca de Córdoba	VILLAFRANCA POR LA EDUCACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD	15.795,23 €	15.795,23 €
0018	Villaharta	PLAN DE CONCILIACIÓN FAMILIAR VILLAHARTA 2024	6.803,60 €	6.664,90 €
0034	Villanueva de Córdoba	PLAN CORRESPONSABLES 2,0 LUDOTECAS EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA, 2024	16.553,46 €	16.553,46 €
0010	Villanueva del Rey	LUDOTECA	7.454,72 €	7.454,72 €
0058	Zuheros	ZUHEROS LUDOTECA EDUCATIVA	6.685,97 €	6.685,97 €
			TOTAL	630.423,74 €

De acuerdo a lo expuesto, habiendo sido fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Transversales y con la Enmienda de Adición transcrita en acta con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Vox, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Convenios de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y las Entidades beneficiarias que se relacionan en la tabla que se transcribe a continuación, que se suscribirán individualmente por cada una de ellas y cuyos textos íntegros figuran en los informes que aparecen incorporados al expediente:

TABLA ANEXA

IGPP24	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0061	Aguilar de la Frontera	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA LUDOTECA	25.262,56 €	25.262,56 €
0003	Alcaracejos	CONCILIAMOS CON EL DEPORTE, ALCARACEJOS 2024	8.239,40 €	8.118,17 €
0042	Algallarín	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN PROVINCIAL "RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0"	7.022,95 €	7.022,95 €
0067	Almedinilla	ESCUELA DE VERANO – AYUDA A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR EN ÉPOCA ESTIVAL	11.979,00 €	9.381,88 €
0033	Almodóvar del Río	FOMENTANDO LA IGUALDAD	19.428,08 €	19.386,28 €
0050	Añora	AÑORA + CORRESPONSABLE.	8.528,88 €	8.528,88 €
0065	Belalcázar	BELALCÁZAR POR LA CONCILIACIÓN	10.456,05 €	10.456,05 €
0016	Belmez	PROYECTO SOCIO EDUCATIVO 2024	9.508,25 €	9.508,25 €
0055	Bujalance	PROYECTO PARA LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD EN BUJALANCE, 2024	16.427,13 €	16.427,13 €
0037	Carcabuey	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LA LUDOTECA MUNICIPAL 2024	9.044,89 €	9.044,89 €
0013	Cardeña	CARDEÑA CONCILIA 2024	7.728,53 €	7.728,53 €
0028	Castil de Campos	PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS DE CASTIL DE CAMPOS	6.791,27 €	6.791,27 €
0051	Doña Mencía	CONCILIANDO	12.920,28 €	12.920,28 €
0053	Dos Torres	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DOS TORRES 2024	9.897,94 €	9.897,94 €
0024	El Guijo	CONFIO 2024: TALLERES DE VERANO	6.475,34 €	6.475,34 €
0027	El Viso	PLAN PROVINCIAL CÓRDOBA RED DE MUNICIPIOS POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0	9.861,50 €	9.118,61 €
0002	Encinas Reales	ENCINAS REALES, MUNICIPIO CORRESPONSABLE Y CONCILIADOR	9.629,85 €	9.613,57 €
0035	Espejo	CONCILIACIÓN, VIDA LABORAL Y FAMILIA EN LA ETAPA INFANTIL	11.744,44 €	10.277,01 €
0029	Espiel	TALLERES DE VERANO COEDUCATIVOS	10.055,00 €	9.560,91 €
0066	Fernán-Núñez	FERNAN NUÑEZ CONCILIA 2024	23.000,00 €	20.228,76 €
0008	Fuente Carreteros	FUENTE CARRETEROS CORRESPONSABLE	7.686,40 €	7.686,40 €
0052	Fuente Palmera	LA COLONIA CORRESPONSABLE	22.981,13 €	22.981,13 €
0047	Fuente Tójar	AULA SOCIOEDUCATIVA-LUDOTECA INFANTIL	6.749,14 €	6.749,14 €
0039	Hinojosa del Duque	DOTACIÓN DE PERSONAL ESPECÍFICO PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL	14.673,38 €	13.973,38 €
0073	Iznájar	IZNÁJAR POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD 2.0	10.413,92 €	10.413,92 €
0036	La Carlota	PROGRAMA DE AULA MATINAL Y LUDOTECA ESTIVAL 2024	30.496,43 €	30.496,43 €
0057	La Granjuela	CREANDO SONRISAS A LA FAMILIA	6.443,74 €	6.443,74 €
0021	La Rambla	LUDOTECA JUEGA Y APRENDE	16.500,80 €	16.500,80 €
0060	La Victoria	TALLERES DE CONCILIACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL DEPORTE	10.445,51 €	10.445,51 €
0068	Los Blázquez	DINAMIZA-JOVEN LOS BLÁZQUEZ 2024	6.875,51 €	6.875,51 €
0022	Luque	LUDOTECA VACACIONAL	9.803,12 €	9.803,12 €
0062	Montalbán de Córdoba	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	13.373,11 €	13.373,11 €
0019	Montoro	II PLAN MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN MONTORO	20.218,22 €	20.218,22 €

IGPP24	MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
0071	Monturque	LUDOTECA INFANTIL APRENDEMOS JUGANDO	9.160,73 €	9.160,73 €
0031	Moriles	REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES	12.456,92 €	12.456,92 €
0025	Obejo	CHAPOTEANDO 2024	9.392,41 €	9.392,41 €
0005	Palenciana	PALENCIANA CORRESPONSABLE	8.318,26 €	8.318,26 €
0015	Pedroche	CORRESPONSABILIDAD 2.0 EN PEDROCHE	7.644,28 €	7.644,28 €
0070	Peñarroya-Pueblonuevo	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO POR LA CORRESPONSABILIDAD, 2024	18.841,02 €	18.406,90 €
0046	Pozoblanco	TALLERES DE VERANO MUNICIPALES 2024 "ABRAZANDO LA DIVERSIÓN"	31.381,04 €	31.381,04 €
0045	Rute	ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES	20.270,89 €	20.270,89 €
0054	San Sebastián de los Ballesteros	ESCUELA DE VERANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	9.016,92 €	7.328,35 €
0009	Santaella	CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	14.514,96 €	14.514,96 €
0006	Torrecampo	REALIZACIÓN DE TALLERES Y/O ACTIVIDADES POR LA CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. VERANO PARA COMPARTIR.	7.012,42 €	7.012,42 €
0004	Valenzuela	VALENZUELA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE 2024	6.875,51 €	6.875,51 €
0001	Valsequillo	VERANOS DIVERTIDOS. APRENDIENDO Y DISFRUTANDO EN VALSEQUILLO	6.413,00 €	6.412,15 €
0059	Villa del Río	VILLA DEL RÍO CORRESPONSABLE 2024	18.337,68 €	16.384,97 €
0011	Villafranca de Córdoba	VILLAFRANCA POR LA EDUCACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD	15.795,23 €	15.795,23 €
0018	Villaharta	PLAN DE CONCILIACIÓN FAMILIAR VILLAHARTA 2024	6.803,60 €	6.664,90 €
0034	Villanueva de Córdoba	PLAN CORRESPONSABLES 2,0 LUDOTECAS EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA, 2024	16.553,46 €	16.553,46 €
0010	Villanueva del Rey	LUDOTECA	7.454,72 €	7.454,72 €
0058	Zuheros	ZUHEROS LUDOTECA EDUCATIVA	6.685,97 €	6.685,97 €
			TOTAL	630.423,74 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción de los Convenios de referencia, que ascienden a la cantidad de **630.423,74 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 471 2318 46200 "Subvenciones a Ayto's Asistencia Plan Córdoba Red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, y con el desglose que se indica en el anterior acuerdo.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las Entidades beneficiarias, así como al Departamento de Igualdad, a los efectos oportunos.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL II EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL 2024. (GEX: 2024/39588).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Instituto Provincial de Bienestar Social y a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo en su sesión ordinaria de 16 de julio en curso y conforme dictamina la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Vox, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente el II Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 427.502,56 euros financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y que presenta el siguiente detalle:

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024			
ANEXO I: DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
2311	482 13	Conv. con ALBASUR "Apoyos especializados de la Asociación Albasur: Fisioterapia para personas con discapacidad"	12.000,00 €
2311	482 14	Conv. con ACODEM - Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple "Adquisición de dispositivos de tecnología avanzada: Fesia Walk y Fesia Grasp"	8.201,00 €
2311	482 15	Conv. con ESTRELLA AZAHARA "Prevención del absentismo escolar en entornos vulnerables. Infancia y Familia"	15.000,00 €
2311	482 16	Conv. con FARMAMUNDI "Tardes Saludables: Creando entornos comunitarios participativos en los municipios de la provincia de Córdoba"	20.000,00€
2311	482 17	Conv. con FUNDECOR "Educación Matemática para la prevención de la Ludopatía en Jóvenes".	10.000,00 €
2311	482 18	Conv. con CRAER-FEDERACIÓN ASOC. CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS " Cuidando a las Familias Afectadas con enfermedades Raras"	20.000,00
2311	482 19	Conv. con CESCO-PROYECTO HOMBRE CÓRDOBA " Centro de día para personas sin hogar"	20.000,00 €
2311	482 20	Conv. con FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-RESIDENCIA DE MAYORES "Terapia Ocupacional 2024-2025"	20.000,00 €
2311	482 21	Conv. con PRODERECHOS HUMANOS CÓRDOBA " Aporofobia, nuevo desafío en la lucha contra la exclusión social en la provincia de Córdoba"	15.000,00 €
2311	482 22	Conv. con FUNDACIÓN VICENTE FERRER "Exposición de la Fundación Vicente Ferrer. La India Hace 50 años. La india Hoy"	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4			155.201,00 €
2311	782 03	Conv. con ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA	2.653,89 €

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024			
		QUINTANA LOS ALDEANOS "Sala de estimulación multisensorial/psicomotricidad en CPR Ana de Charpentier en Aldea Quintana"	
2311	782 04	Conv. con ACODEM- Asociación cordobesa de Esclerosis Múltiple "Adquisición de dispositivos de tecnología avanzada: Fesia Walk y Fesia Grasp"	16.799,00 €
2311	782 05	Conv. con ACANSA- Asoc. Cordobesa de Amistad con los ni@s Saharauis "Equipamiento Técnico para el desarrollo de proyectos. Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz"	2.500,00 €
2311	782 06	Conv. con Asoc. Colonial de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias Purísima Concepción "Mejora de las Instalaciones: Instalación de Placas Solares y Puerta de Salida de Emergencias".	10.000,00 €
2311	782 07	Conv. con ASAENEC "Dotación Mobiliario, TIC, Rótulo y mobiliario adaptado para Centro de Atención Psicosocial CAPPI"	10.000,00 €
2311	782 08	Conv. con Asociación de la 3ª Edad San Sebastián de los Ballesteros "Habilitación nueva estancia en edificio Centro de mayores y adquisición de mobiliario"	10.000,00 €
2311	782 09	Conv. con ASPAYM Córdoba. "Equipamiento Centro Programa Comer bien, Vivir mejor"	4.670,55 €
2311	782 10	Conv. con Asoc. Sociocultural AXERQUÍA NORTE "Luciana Jóven: Ocio Saludable e Inclusivo para la Prevención de Adicciones en las Personas Jóvenes"	15.000,00 €
2311	782 11	Conv. con COMUNIDAD ADORATRICES Córdoba "Obras, Reformas y Equipamiento en Comunidad Adoratrices".	12.000,00 €
2311	782 12	Conv. con CLUB DE DEPORTES ADAPTADOS LOS ATÓMICOS Adquisición Silla de ruedas"	13.000,00 €
2311	782 13	Conv. con CLUB HOGAR DEL PENSIONISTA VIRGEN DE GUÍA DE VILLANUEVA DEL DUQUE "Adquisición de mobiliario y Equipamiento del Hogar del Pensionista"	6.872,65 €
2311	782 14	Conv. con GESOCA Servicios S.L. "Programa Bienestar y Salud de Cañete de las Torres"	14.968,91 €
2311	782 15	Conv. con FEPAMIC "El Exoesqueleto: tecnología de vanguardia para la terapia de niñ@s con trastornos neuromusculares"	25.000,00 €
2311	782 16	Conv. con FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA "Solidarios: Renovación de Mobiliario y Equipamiento para mejorar la Atención Integral Centrada en l@s Residentes"	25.913,00 €
2311	782 17	Conv. con FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL HOSPITAL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS "Obras y Reformas de la Residencia Stmo Cristo de los Remedios par la adaptasación del Centro a las necesidades y la calidad de vida de las personas mayores y trabajadoras"	8.900,00 €
2311	782 18	Conv. con LA DECISIÓN "Construyendo el Futuro de l@s más pequeñ@s: Equipamiento para el Desarrollo e Intervención de la Atención Infantil Temprana en La Decisión"	7.000,00 €
2311	782 19	Conv. con PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE VILLANUEVA DEL REY-RESIDENCIA DE MAYORES HOGAR PARROQUIAL JESÚS NAZARENO "Renovación de Equipamiento"	19.160,35 €
2311	782 20	Conv. con SONRISA DE LUNARES "Adaptación Salas de Rehabilitación: Materiales y Recursos".	12.000,00 €
2311	782 21	Conv. con Asoc. de Familiares y Amigos del Discapacitado " REMOLINOS " "Nuestro Espacio Sostenible y sin Barreras"	7.363,21 €
2311	782 22	Conv. con SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS de Córdoba "Eficiencia Energética: Ampliación de la Instalación de Placas Fotovoltaicas"	40.000,00 €
2311	782 23	Conv. con SEMILLAS DEL FUTURO "Estimulación Cognitiva y Sensorial con Soporte Digital y Alfabetización Digital para Personas con Trastorno Mental Grave"	8.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7			272.301,56 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			427.502,56 €
TOTAL EMPLEOS MODIFICACIÓN			427.502,56 €
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales		427.502,56 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			427.502,56 €

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024	
TOTAL RECURSOS MODIFICACIÓN	427.502,56 €

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

ANEXO II: RESUMEN POR CAPÍTULOS

EMPLEO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	155.201,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		155.201,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	272.301,56 €
TOTAL CAPÍTULO 7		272.301,56 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		427.502,56 €

TOTAL EMPLEOS	427.502,56 €
----------------------	---------------------

RECURSOS

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 8	Activos Financieros	427.502,56 €
TOTAL CAPÍTULO 8		427.502,56 €
TOTAL RECURSOS		427.502,56 €

Segundo: Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL IV EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2024. (GEX: 2024/39204).- Conocido el expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, el preceptivo informe del Servicio de Intervención así como Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 4ª y Diputada Delegada de Hacienda y Asuntos Europeos, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito para el ejercicio de 2024 para que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a las Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	17.163.254,68
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	11.375.899,66
Capítulo 7: Transferencias de Capital	5.787.355,02

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	290.108,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	240.108,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	50.000,00

TOTAL EMPLEOS **17.453.362,68**

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO.....	17.155.362,83
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	60.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	491.311,04
Capítulo 7: Transferencias de Capital	16.603.551,79

REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA..... **297.999,85**

TOTAL RECURSOS **17.453.362,68**

2º.- La modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 100 2311 78907 "Conv. Fund Acpacys Cordoba (exc exoesqueleto)", que pasaría a denominarse "Conv. Fund Acpacys Cordoba (Adquisición Innowalk Pediátrico)".

3º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo."

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Vox, dictamina favorablemente al Pleno la aprobación de la anterior Propuesta y, por tanto, la adopción de los tres acuerdos que en la misma se contienen.

6.- DECIMOQUINTA MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN "MÁS PROVINCIA" (EJERCICIO 2023).(GEX: 2023/40102).- A continuación se conoce del expediente instruido en el Servicio de Asistencia Económica, en el que consta informe propuesta de fecha 18 de julio en curso, suscrito por la Técnica de Administración General adscrita a dicho Servicio, con el visto bueno del Jefe del mismo, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho.-

PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó definitivamente la "ORDENANZA REGULADORA

DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA", (B.O.P. nº 50 de 15 de marzo de 2016).

SEGUNDO.- Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el *"Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)"*.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de aceptación de la financiación, habiéndose recibido la totalidad de las 80 previstas, no registrándose ninguna alegación y/o reclamación, y sometido al Pleno de la Diputación de 19 de abril de 2023, éste, acordó aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas a los proyectos presentados, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, según la naturaleza del gasto. Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza de Concertación para el desarrollo de los "programas anuales" se suscribieron los correspondientes Convenios Específicos del mencionado Plan Provincial.

CUARTO.- Durante el periodo de ejecución de los proyectos, se han venido recibiendo, entre otras, las siguientes solicitudes de modificación por parte de los beneficiarios y para los correspondientes Proyectos que se detallan:

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro
Palenciana	2023/24495	PMP23.10.0048	TERMINACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL	02/07/2024 DIP/RT/E/ 2024/45765 17/07/2024 DIP/RT/E/ 2024/49415
Pozoblanco	2023/24792	PMP23.02.0067	MEMORIA VALORADA PARA PAVIMENTACIÓN DE RONDA CIRCUNVALACIÓN Y OTRAS CALLES DE POZOBLANCO	17/07/2024 DIP/RT/E/ 2024/49440

Fundamentos de derecho.-

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del *Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)*:

"La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de seis meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga."

Por otro lado, en la estipulación séptima se contiene que:

"Los interesados podrán modificar, de forma excepcional, el objeto, condiciones y finalidad de la actuación inicialmente presentada, siempre que la nueva que se proponga respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos."

En todos los casos, las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta inicial. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local beneficiaria. Asimismo las modificaciones solicitadas no podrán superar el importe de la ayuda económica inicialmente aprobada, debiéndose ejecutar dentro de los plazos establecidos.”

SEGUNDO.- Adicionalmente, la estipulación cuarta de los convenios específicos suscritos, indica que el plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2023, finalizará el 30 de abril de 2024, salvo que se haya solicitado u obtenido prórroga para la ejecución y justificación. En este sentido, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del 2023 el Pleno del Excm. Diputación de Córdoba adoptó el siguiente acuerdo:

“Conceder de oficio una prórroga para la ejecución hasta el 30 de junio de 2024, para todos los beneficiarios y todas las actuaciones contempladas en el “PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN “MÁS PROVINCIA”. (Ejercicio 2023)”. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga”.

TERCERO.- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, como normativa con carácter supletorio, también prevé en su Artículo 64 la modificación de la resolución bajo las siguientes condiciones:

- 1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.*
- 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*

CUARTO.- Con posterioridad el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación puntual de la Estipulación Primera de las bases reguladoras del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELAS (Ejercicio 2023). De acuerdo con el mismo, el plazo de ejecución indicado en dicha Estipulación, quedaría modificado de la siguiente manera: del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive). Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones o reclamaciones, estas modificaciones se entienden definitivamente aprobadas publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1373/2024, con fecha de 17 de abril de 2024.

De acuerdo con lo que antecede, conforme se propone en el informe transcrito y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación a las solicitudes de modificación de los proyectos del *Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)*, que puedan afectar al objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria, la política y/o programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos, APROBAR las peticiones según el contenido que se detallan en el anexo 1 que se acompaña a los presentes acuerdos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a los interesados.

Anexo que se cita:

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro	Modificación
Palenciana	2023/24495	PMP23.10.0048	TERMINACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL	02/07/2024 DIP/RT/E/2024/45765 17/07/2024 DIP/RT/E/2024/49415	<p>El proyecto inicial consiste en terminar la remodelación del Gimnasio Municipal y anexos con el objetivo de ofrecer unas instalaciones deportivas adecuadas y seguras y promocionar así el deporte entre la población. La actuación conllevaba la terminación de la obra anterior e implicaba el revestimiento de interiores y exteriores, carpintería interior y exterior y la ventilación y climatización. Tenía una ejecución prevista del 1/10/2023 al 31/12/2023. El presupuesto de gasto estimado ascendía 79.999,98 euros, financiado en su totalidad por la Diputación de Córdoba.</p> <p>El Ayuntamiento solicita modificación del objeto del proyecto anterior motivada por la demora en la ejecución de la obra de la obra previa denominada "Reforma en instalaciones deportivas municipales", que necesariamente ha de ser ejecutada también por la Diputación de Córdoba, dentro del Programa de Planes Provinciales, para poder iniciar la obra relativa al proyecto "Terminación del Gimnasio Municipal". Dado que, en consecuencia, el proyecto enmarcado en el PMP23 no va a poder ejecutarse en plazo, se propone el siguiente cambio: "MEJORAS REALIZADAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PALENCIANA", que se traduce en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de pavimento PVC en instalaciones deportivas. - Instalaciones de rocódromo con juegos infantiles en instalaciones deportivas. - Instalación postes metálicos con redes en las instalaciones deportivas. - Instalación de cortinas divisorias motorizadas en instalaciones deportivas. <p>Dicha actuación se ejecuta en el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y 31/12/2024.</p> <p>Según presupuesto adjunto, los gastos del proyecto a realizar ascienden a 80.109,74 euros, siendo financiados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diputación de Córdoba: 79.999,98 € - Aportación Ayuntamiento: 109,76 € <p>Todo ello dentro de la misma política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, y no superando el importe concedido por la Diputación Provincial, y siempre que se ejecute dentro de los plazos establecidos. SE ESTIMA FAVORABLEMENTE.</p>
Pozoblanco	2023/24792	PMP23.02.0067	MEMORIA VALORADA PARA PAVIMENTACIÓN DE RONDA CIRCUNVALACIÓN Y OTRAS CALLES DE POZOBLANCO	17/07/2024 DIP/RT/E/2024/49440	<p>En un principio, el Ayuntamiento de Pozoblanco elabora un proyecto que tiene por objeto realizar actuaciones en varias vías públicas, ubicadas en diferentes puntos del casco urbano, incluyendo algunas más del Polígono Industrial "Dehesa Boyal", que sufren algunas de ellas una elevada densidad de tráfico. Estas calles se encuentran bastante deterioradas por lo que se hace necesario una renovación de las mismas que redundará en la estética y mejora de las condiciones de circulación.</p> <p>La obra tenía un presupuesto de gasto de 287.727,21 euros, siendo financiado por la Diputación de Córdoba un total de 215.971,78 euros.</p> <p>Debido a la reciente adjudicación por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco a la empresa "Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. del Ciclo Integral del Agua", dicha empresa se comprometió a la ejecución de una serie de obras de mejora, entre las que se incluyen las previstas para la mejora de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado, que va a afectar a la Ronda de Circunvalación, eje principal del proyecto inicialmente presentado para el Plan Más Provincia 2023.</p> <p>Con tal motivo se ha preparado un modificado del proyecto inicialmente presentado con la denominación "Memoria Valorada para Pavimentación de Varias Zonas en el Municipio de Pozoblanco (modificado julio 2024)", con el que se pretende aplicar una nueva capa de rodadura a nuevas vías públicas que no se vean afectadas por las obras a realizar en la mejora de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado.</p> <p>Se estima que el plazo de ejecución de la obra es de 2 meses y el presupuesto base de licitación es de 362.603,04 euros, siendo financiados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diputación de Córdoba: 215.971,78 € - Aportación Ayuntamiento: 146.777,89 € <p>Todo ello dentro de la misma política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, y no superando el importe concedido por la Diputación Provincial, y siempre que se ejecute dentro de los plazos establecidos. SE ESTIMA FAVORABLEMENTE.</p>

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024 EXIGIDA POR LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LOS SUBGRUPOS C2 A C1.(GEX: 2024/20998).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos en el que consta, entre otros documentos, informe del Técnico de Administración General adscrito a dicho Servicio de fecha 15 de julio en curso y conformado por el Jefe de referido Servicio en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024, fue publicada la aprobación provisional del expediente de modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024 exigida por la promoción interna del personal funcionario y laboral de los Subgrupos C2 a C1, exponiéndose al público durante quince (15) días para la presentación de reclamaciones.

Segundo.- Con fecha 4 de julio de 2024 y núm. de registro de entrada 2024/35502, Dña. María Auxiliadora Márquez Camacho presenta reclamación contra la aprobación provisional del expediente de modificación de la plantilla presupuestaria, alegando no estar de acuerdo con la adscripción de su plaza al Servicio de Recursos Humanos.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Planteamiento general. Modificación de la plantilla presupuestaria y reclamaciones contra la misma.

El artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que “las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su Presupuesto”.

Por su parte, el artículo 90.1 de la LRBRL dispone que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”. En términos similares se pronuncia el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Una vez se haya producido la entrada en vigor de los Presupuestos anuales, deben ser tenidas en cuenta las reglas contenidas en los apartados 2 y 3 del citado artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de la ampliación y de la modificación de la plantilla presupuestaria. En concreto, el apartado 3 establece que “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la plantilla presupuestaria inicial para cada ejercicio es fijada anualmente a través del Presupuesto y una modificación posterior de la misma exige los mismos trámites que una modificación presupuestaria.

En este caso concreto, la modificación de la plantilla presupuestaria publicada en el BOP de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024, ha sido tramitada conforme al artículo 177 del TRLRHL, que regula dos modalidades de modificaciones presupuestarias como son los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. El apartado 2 del artículo 177 del TRLRHL establece que “El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley”. Es decir, esta modificación presupuestaria exige el cumplimiento de los mismos trámites que la aprobación inicial del Presupuesto, establecidos en el artículo 169 del TRLRHL, cuyo apartado 1 dispone que “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Las reclamaciones administrativas a la aprobación inicial del Presupuesto y a las modificaciones presupuestarias, como es esta modificación de la plantilla presupuestaria, se regulan en el artículo 170 del TRLRHL, que resulta de aplicación en este supuesto concreto en virtud de lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL, relacionado con el artículo 169.1.

Segundo.- Legitimación activa de la interesada para interponer una reclamación contra la modificación de la plantilla presupuestaria.

El artículo 170 del TRLRHL regula tanto la legitimación activa para interponer reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto y contra sus posibles modificaciones, como una serie de supuestos establecidos taxativamente por los que pueden ser interpuestas las referidas reclamaciones.

La Sra. Márquez Camacho es una de las empleadas públicas que han superado el proceso de promoción interna que ha exigido la modificación de la plantilla presupuestaria, cuya aprobación provisional fue publicada en el BOP de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024. Por tanto, puede concluirse que la Sra. Márquez Camacho ostenta la legitimación activa necesaria para interponer una reclamación contra tal modificación de la plantilla presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 170.1.b) del TRLRHL, que otorga la consideración de interesados a quienes resulten directamente afectados.

Tercero.- Procedencia de la reclamación planteada por la interesada.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el artículo 170 del TRLRHL, en su apartado 2, establece una serie de supuestos taxativos por los que pueden plantearse reclamaciones contra la aprobación inicial o provisional del Presupuesto o de sus modificaciones, indicando lo siguiente:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

La reclamación planteada por la Sra. Márquez Camacho no se fundamenta en ninguno de los supuestos regulados legalmente, sino que hace referencia a una situación personal en cuanto a su relación laboral con esta Diputación Provincial de Córdoba, lo cual estaría fuera de los supuestos anteriormente referidos.

Por tanto, la reclamación presentada por la interesada debe ser desestimada por no ajustarse a los supuestos habilitados por la Ley para interponer reclamaciones contra una modificación presupuestaria.

Cuarto.- Consideraciones jurídicas respecto a la plantilla presupuestaria.

La interesada plantea en su reclamación no estar conforme con la adscripción de su plaza presupuestaria al Servicio de Recursos Humanos de esta Diputación Provincial de Córdoba, referenciando una serie de circunstancias personales respecto a su relación laboral con esta Administración Pública.

El artículo 69 del TREBEP enuncia de manera inequívoca el objetivo estratégico de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas al indicar que “tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.”.

Para ello, los instrumentos de ordenación de los recursos humanos legalmente establecidos son la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, que se configuran como instrumentos básicos de la política de personal, ya que resultan imprescindibles para la planificación de los recursos humanos, así como para el desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.

La Plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad de autoorganización que legalmente se reconoce a las Entidades Locales en el artículo 4.1.a) de la LRBRL, y que corresponde aprobar anualmente a cada Corporación Local a través del Presupuesto, como ya se ha referenciado anteriormente.

Por su parte, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, dispone el artículo 74 del TREBEP lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”.

Además, el artículo 90.2 de la LRBRL indica que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”.

Por lo que se refiere a la diferencia entre los conceptos de Plantilla y RPT, es significativa la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2023, la cual señala lo siguiente:

“(…) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Asimismo, una delimitación precisa entre plantilla y RPT puede encontrarse en la Sentencia de 28 de noviembre de 2007, que señala lo siguiente: la conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL (arts. 126 y 127), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y

la aprobación provisional del Presupuesto y, posteriormente, esta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas.(...)".

Así, podemos concluir que la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, teniendo por objeto cubrir las necesidades funcionales de la organización, y que la Plantilla conforma el elemento subjetivo, es decir, los efectivos de personal agrupados por su régimen jurídico, escalas, subescalas, clases y categorías.

Esta distinción, la de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, hace considerar igualmente la diferencia entre los conceptos de plaza y de puesto de trabajo. Así, la plaza es la unidad básica a la que accede el funcionario o el personal laboral una vez superado el correspondiente proceso selectivo (en este caso, un proceso de promoción interna), mientras que el puesto de trabajo es la unidad básica de organización y cuya provisión se realiza por los procedimientos previstos en la Ley. Así, el funcionario de carrera y el personal laboral ocupa una plaza que ostenta en propiedad desde que toma posesión o se formaliza la relación contractual tras superar el oportuno proceso selectivo, y a lo largo de su carrera podrá ocupar distintos puestos de trabajo.

Por tanto, pese a que la Sra. Márquez Camacho no esté conforme con su adscripción al Servicio de Recursos Humanos de esta Diputación Provincial de Córdoba, esta Administración, en uso de su potestad de autoorganización, lo considera oportuno a los efectos de alcanzar una consecución eficiente de sus objetivos.

Lo anteriormente indicado no significa que la interesada no pueda, en el futuro, acceder a otros puestos de trabajo dentro de la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de alguno de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos.

De acuerdo con cuanto antecede, una vez fiscalizado el expediente por el Servicio de Intervención, vista la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía que consta en el expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación efectuada por Dña. María Auxiliadora Márquez Camacho contra la aprobación provisional de la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024 exigida por la promoción interna del personal funcionario y laboral de los Subgrupos C2 a C1.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024 exigida por la promoción interna del personal funcionario y laboral de los Subgrupos C2 a C1.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024 EXIGIDA POR LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DEL GRUPO E AL SUBGRUPO C2. (GEX: 2024/20997).-También se conoce del expediente instruido asimismo en el Servicio de Recursos Humanos en el que igualmente consta, entre otros documentos, informe del Técnico de Administración General adscrito a dicho Servicio de fecha 18 de julio en curso y conformado por el Jefe de referido Servicio en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024, fue publicada la aprobación provisional del expediente de modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024 exigida por la promoción interna del personal laboral del Grupo E al Subgrupo C2, exponiéndose al público durante quince (15) días para la presentación de reclamaciones.

Segundo.- Con fecha 16 de julio de 2024 y núm. de registro de entrada 2024/49311, D. José Antonio Muñoz Armada presenta reclamación contra la aprobación provisional del expediente de modificación de la plantilla presupuestaria, solicitando que se replantee la promoción interna de un empleado público que está en situación de jubilación parcial.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Española de 1978
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
 - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Planteamiento general. Modificación de la plantilla presupuestaria y reclamaciones contra la misma.

El artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que “las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su Presupuesto”.

Por su parte, el artículo 90.1 de la LRBRL dispone que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”. En términos similares se pronuncia el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Una vez se haya producido la entrada en vigor de los Presupuestos anuales, deben ser tenidas en cuenta las reglas contenidas en los apartados 2 y 3 del citado artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de la ampliación y de la modificación de la plantilla presupuestaria. En concreto, el apartado 3 establece que “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la plantilla presupuestaria inicial para cada ejercicio es fijada anualmente a través del Presupuesto y una modificación posterior de la misma exige los mismos trámites que una modificación presupuestaria.

En este caso concreto, la modificación de la plantilla presupuestaria publicada en el BOP de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024, ha sido tramitada conforme al artículo 177 del

TRLRHL, que regula dos modalidades de modificaciones presupuestarias como son los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. El apartado 2 del artículo 177 del TRLRHL establece que “El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley”. Es decir, esta modificación presupuestaria exige el cumplimiento de los mismos trámites que la aprobación inicial del Presupuesto, establecidos en el artículo 169 del TRLRHL, cuyo apartado 1 dispone que “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Las reclamaciones administrativas a la aprobación inicial del Presupuesto y a las modificaciones presupuestarias, como es esta modificación de la plantilla presupuestaria, se regulan en el artículo 170 del TRLRHL, que resulta de aplicación en este supuesto concreto en virtud de lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL, relacionado con el artículo 169.1.

Segundo.- Legitimación activa del interesado para interponer una reclamación contra la modificación de la plantilla presupuestaria.

El artículo 170 del TRLRHL regula tanto la legitimación activa para interponer reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto y contra sus posibles modificaciones, como una serie de supuestos establecidos taxativamente por los que pueden ser interpuestas las referidas reclamaciones.

El Sr. Muñoz Armada es una de los empleados públicos que han participado en el proceso de promoción interna que ha exigido la modificación de la plantilla presupuestaria, cuya aprobación provisional fue publicada en el BOP de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024. Por tanto, puede concluirse que el Sr. Muñoz Armada ostenta la legitimación activa necesaria para interponer una reclamación contra tal modificación de la plantilla presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 170.1.b) del TRLRHL, que otorga la consideración de interesados a quienes resulten directamente afectados.

Tercero.- Procedencia de la reclamación planteada por el interesado.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el artículo 170 del TRLRHL, en su apartado 2, establece una serie de supuestos taxativos por los que pueden plantearse reclamaciones contra la aprobación inicial o provisional del Presupuesto o de sus modificaciones, indicando lo siguiente:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

La reclamación planteada por el Sr. Muñoz Armada no se fundamenta en ninguno de los supuestos regulados legalmente, sino que hace referencia a una situación laboral de uno de los empleados públicos que ha superado el proceso selectivo de promoción interna en el que el propio interesado ha participado, lo cual estaría fuera de los supuestos anteriormente referidos.

Respecto al proceso selectivo de promoción interna del personal funcionario y laboral de los Subgrupos C2 al C1 en la Categoría de Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios, en el que el Sr. Muñoz Armada no ha participado, se ha comprobado que no existe ningún aspirante aprobado

y propuesto que esté en situación de jubilación parcial, por lo que carece de fundamento su reclamación al respecto.

Por tanto, la reclamación presentada por el interesado debe ser desestimada por no ajustarse a los supuestos habilitados por la Ley para interponer reclamaciones contra una modificación presupuestaria.

Cuarto.- Consideraciones jurídicas respecto a la promoción interna de un empleado público en situación de jubilación parcial.

El interesado plantea en su reclamación que un empleado público aprobado y propuesto en el proceso selectivo de promoción interna de referencia se encuentra en situación de jubilación parcial, solicitando una justificación legal sobre la posibilidad de que un empleado público en tal situación pueda cambiar de plaza (requisito inherente a un proceso de promoción interna).

Al respecto debe ser indicado que no existe normativa legal ni reglamentaria que afirme que un empleado público en situación de jubilación parcial pueda participar en procesos selectivos de promoción interna, pero tampoco se excluye tal posibilidad en la normativa vigente reguladora de este asunto.

Sin embargo, conforme al contexto normativo vigente, una interpretación literal de los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial; conduce a afirmar que el ordenamiento jurídico español no prevé excepciones en el derecho a la igualdad de trato que disfrutaban los trabajadores a tiempo parcial, de modo que los jubilados parciales tendrían derecho a la promoción profesional en las mismas condiciones que las de cualquier otro trabajador con jornada reducida. En este sentido, el propio artículo 35 de la Constitución Española atribuye a "todos los españoles" el derecho a "la promoción a través del trabajo", sin establecer distinciones en atención a la modalidad contractual o al tiempo de trabajo.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera que la decisión unilateral de una Administración Pública, como es esta Diputación Provincial de Córdoba, de no dejar participar a un empleado público en situación de jubilación parcial en un proceso selectivo de promoción interna sería contraria a la legalidad vigente, al no estar expresamente excluida en la misma tal posibilidad.

De acuerdo con cuanto antecede, una vez fiscalizado el expediente por el Servicio de Intervención, vista la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía que consta en el expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la reclamación efectuada por D. José Antonio Muñoz Armada contra la aprobación provisional de la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024 exigida por la promoción interna del personal laboral del Grupo E al Subgrupo C2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 122, de 26 de junio de 2024.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024 exigida por la promoción interna del personal laboral del Grupo E al Subgrupo C2.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2024 exigida por la promoción interna del personal laboral del Grupo E al Subgrupo C2.

9.- DECIMONOVENA MODIFICACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL "PLAN CÓRDOBA 15" PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA . (EJERCICIO 2022). (GEX: 2022/39876).- Visto el expediente de su razón, instruido en el Servicio de Asistencia Económica en el que consta informe propuesta suscrito por la Técnico de Administración General adscrita a dicho Servicio, de fecha 19 de julio en curso, con el visto bueno del Jefe de referido Servicio, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, aprobó inicialmente el "*Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15". (Ejercicio 2022)*"

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y ya que concurrían razones excepcionales de interés público aplicables al procedimiento de aprobación del Plan provincial, se acordó, la tramitación de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, reduciéndose a la mitad el plazo para que en su caso, pudieran formularse alegaciones y reclamaciones, es decir, a 5 días hábiles, quedando expuesto al público durante dicho plazo, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación, (B.O.P. n.º 135, de fecha 14 de julio de 2022).

Al no presentarse ninguna alegación y/o reclamación, se entendió definitivamente aprobado el Plan provincial hasta entonces provisional, ordenándose de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicada con carácter supletorio, la publicación de un extracto del Plan provincial en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto completo podría consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba para que las entidades locales participantes pudieran formular sus actuaciones financiadas.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en la aprobación inicial del referido Plan provincial, las representaciones legales de las 80 entidades locales beneficiarias, aceptaron la financiación global para las futuras actuaciones a solicitar y ejecutar, cuyas cantidades se contenían en el Anexo 1 del documento inicialmente aprobado, siendo presentadas a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, en el mismo plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el modelo que estaba también disponible en dicha Sede Electrónica.

TERCERO.- Durante el periodo de ejecución de los proyectos, se han venido recibiendo diversas solicitudes de modificación por parte de los diferentes beneficiarios, entre las cuales podemos encontrar la correspondiente al siguiente Proyecto:

Beneficiario	N.º Expte. Gex	N.º Solicitud	Fecha/Registro	Proyecto
Ayuntamiento de Encinas Reales	2022/39876	PC15-22.08.0073	06-09-2022 DIP/RT/ 2022/47750	Almacén en Calle Cuarterón. (Solicitud inicial antes de la validación final del Proyecto)

Durante el periodo de ejecución del Plan, se han venido recibiendo diversas solicitudes de modificación por parte del **Ayuntamiento de Encinas Reales**, relacionadas con el proyecto: **PC15-22.08.0073 "Almacén en Calle Cuarterón"**, que se detallan en la tabla anexa, con el objeto de facilitar su seguimiento:

Fecha/Registro	Solicitud
1ª 17-10-2022 DIP/RT/E/2022/55117	<p>“Vista la necesidad y urgencia derivadas de intervenir y ejecutar las obras en la Casa Museo de Encinas Reales, se solicita cambiar el objeto de la ayuda, destinando los fondos concedidos para los proyectos “Ludoteca en calle Eras” y “Almacén en calle Cuarterón”, (aún no aplicados a dicha fecha), por el proyecto “Construcción de edificio anexo y de servicios de la Casa Museo”, con un presupuesto de 151.061,58 euros”.</p> <p>Dicho gasto se vinculó, una vez validado definitivamente a la aplicación presupuestaria 291.3331.76201 (Equipamientos culturales y museos. Transferencia de capital).</p> <p>“Con esta actuación se pretendía la creación de un bloque autónomo de servicios vinculado al patio de la casa museo. Actualmente existen unos baños portátiles que dan servicio a las actuaciones cuando estas, están en funcionamiento. Con la construcción de este cuerpo se le da servicio al patio en las próximas actuaciones, además de crear salas de usos varios para lo el Ayuntamiento estime. Dicho edificio podría en un futuro dar servicio al edificio al que está anexo. De igual forma se pretende adecuar el primer tramo de patio de la Casa Museo”.</p>
2ª 22-05-2023 DIP/RT/E/2023/35642	El Ayuntamiento solicita una ampliación del plazo de ejecución de 9 meses, dado que, a la fecha de registro de la modificación, el proyecto se encontraba en fase de elaboración. Solicitud que resulta estimada parcialmente, por Decreto n.º 2023/00005262, concediéndose una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023.
3ª 06-07-2023 DIP/RT/E/2023/45769	<p>El Ayuntamiento formula una nueva modificación <i>para modificar</i>:</p> <p>“el destino de la subvención concedida de la “Construcción de Edificio Anexo y de Servicios de la Casa Museo” por “Mejora en Calle Pozo Dulce y Calle Cruz”, con el objeto de llevar a cabo el levantado del pavimento de hormigón, realizar el extendido de preinstalaciones subterráneas que se estimen convenientes, siendo principales alumbrado público, saneamiento separativo, cambio de red de abastecimiento y red de riego y posteriormente proceder con la reposición de la solera de hormigón. No incluye la pavimentación de dicha solera”.</p> <p>Dicha solicitud <u>se desestima al implicar una variación en la política y programa de gasto</u> (que se constituye en requisito indispensable para la estimación de cualquier modificación).</p>
13/12/2023 DIP/RT/E/2023/76007	El Ayuntamiento registra escrito por el que se comunica que se va a proceder a la devolución de la totalidad de la ayuda concedida para el proyecto aprobado. (151.061,58 euros)
4ª 30/12/2023 DIP/RT/E/2023/80422	<p>Se presenta nueva solicitud del Ayuntamiento interesado en la que se indica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De un lado, “dejar sin efecto el escrito por el que se comunica la devolución de la ayuda”. 2. De otro, “que se estime la solicitud de prórroga del plazo de ejecución; o, en caso de no ser posible, cambiar el objeto del proyecto para la adquisición de un inmueble, asignada a la partida presupuestaria prevista inicialmente”.

CUARTO.- En paralelo, el Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero del año en curso, en el punto 3 del orden del día, acordó la aprobación inicial y, en su caso definitiva, de no presentarse ninguna alegación, sobre la modificación puntual del plazo establecido en la Estipulación Primera del “**PLAN CÓRDOBA-15, PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. (Ejercicio 2022)**”, determinándose como nuevo plazo de ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan mencionado del “**1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive)**”.

Dicho acuerdo se notificó al Ayuntamiento de Encinas Reales en 6 de marzo de 2024, según consta en los registros de esta Diputación.

QUINTO.- A la vista del acuerdo plenario indicado por el que se aprobaba la modificación puntual del *Plan Córdoba 15 (Ejercicio 2022)*, conllevando la ampliación del plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024**, el Ayuntamiento solicita una **5ª modificación**, entendemos que la última registrada hasta la fecha, con la finalidad de proceder a la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el mencionado Plan.

Beneficiario	N.º Expte. Gex	N.º Solicitud	Fecha/Registro	Proyecto
Encinas Reales	2022/39876	PC15-22.08.0073	28-05-2024 DIP/RT/ 2024/37047	Almacén en Calle Cuarterón//Construcción de edificio anexo y de servicios de la Casa Museo.

De conformidad con la documentación presentada, se solicita lo siguiente:

“... tras el análisis del proyecto y con el fin de realizar la mejor de las opciones para los vecinos de Encinas Reales, le solicito la modificación del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO Y DE SERVICIOS DE LA CASA MUSEO” aprobado por la anterior corporación el pasado 6 de junio de 2023 en el decreto nº 2023/00005262, adaptándolo a lo estipulado en la memoria anexa a esta solicitud y propuesta por los técnicos municipales en virtud de subsanar problemas existentes.

El mismo quedaría nombrado como: “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ANEXA A LA CASA MUSEO PARA DEMOLER Y EJECUCIÓN EN EL SOLAR RESULTANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO Y DE SERVICIOS” según la memoria redactada por el servicio de arquitectura y urbanismo de la entidad que presido.”.

SEXTO.- Con fecha de 12 de junio del año en curso se celebra sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de la Diputación de Córdoba y que, visto el expediente instruido en el Servicio de Asistencia Económica, en el que consta informe propuesta suscrito por el Jefe de dicho Servicio con fecha 6 de junio en curso, en votación ordinaria y por unanimidad, dictamina favorablemente al Pleno la desestimación de la solicitud que a continuación se indica por el motivo que asimismo se expresa, debiéndose notificar el presente acuerdo al interesado:

A la vista de lo fijado en la Estipulación Séptima del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN “CÓRDOBA-15”. (Ejercicio 2022)”, si bien el Ayuntamiento de Encinas Reales propone una modificación que respeta la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica y no supera el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, la MODIFICACIÓN DEBE DESESTIMARSE, ya que el proyecto, según la nueva memoria presentada, no puede ejecutarse dentro de los plazos establecidos.

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio del año en curso, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- DECIMOCTAVA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PLAN “CÓRDOBA 15” PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELAS PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA (EJERCICIO 2022). (GEX: 2022/48967).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar este punto del orden del día.”

SÉPTIMO.- El 18 de julio de 2024 el Ayuntamiento de Encinas Reales, propone nueva modificación del proyecto (**6ª modificación**) ajustado a los plazos de ejecución fijados en el marco del Plan Córdoba-15 (Ejercicio 2022); a saber, hasta el 31 de diciembre de 2024:

Beneficiario	N.º Expte. Gex	N.º Solicitud	Fecha/Registro	Proyecto
Encinas Reales	2022/39876	PC15-22.08.0073	18-07-2024 DIP/RT/ 2024/49773	Almacén en Calle Cuarterón//Construcción de edificio anexo y de servicios de la Casa Museo. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ANEXA A LA CASA MUSEO PARA DEMOLER Y EJECUCIÓN EN EL SOLAR RESULTANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO Y DE SERVICIOS (Modificado)

Así las cosas, se formula la siguiente solicitud por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento interesado:

“Este Ayuntamiento que presido, se compromete, una vez recibido el acuerdo de dicha modificación, a la total ejecución del nuevo objeto denominado “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ANEXA A LA CASA MUSEO PARA DEMOLER Y EJECUCIÓN EN EL SOLAR RESULTANTE DE LA FASE 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO Y DE SERVICIOS.”, en el mes de diciembre de 2.024, para lo cual se procederá a la adquisición de la vivienda por adjudicación directa durante los meses de julio - agosto así como la ejecución del resto del nuevo objeto desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre (ambos incluidos), cumpliendo los plazos previstos y establecidos para el PLAN CÓRDOBA 15. Por todo lo anteriormente expuesto,

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA: La modificación referenciada anteriormente y el acuerdo de dicha modificación para poder acometer y ejecutar con total garantía el PLAN CÓRDOBA 15. (Adjunto Memoria).”.

Fundamentos de Derecho.-

PRIMERO.- En primer lugar, hemos de indicar que si en el curso de la ejecución de una actuación adscrita al presente Plan provincial, surgieran en algún municipio circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en la ordenanza reguladora. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos.

Así, y de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Séptima del *PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN “CÓRDOBA-15”. (Ejercicio 2022)*”.

“Los interesados podrán modificar, de forma excepcional, el objeto, condiciones y finalidad de la actuación inicialmente presentada, siempre que la nueva que se proponga respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.

.../...

En todos los casos, las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta inicial.

No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local beneficiaria. Asimismo las modificaciones solicitadas no podrán superar el importe de la ayuda económica inicialmente aprobada, debiéndose ejecutar dentro de los plazos establecidos.”.

SEGUNDO.- La Estipulación 6º de las Bases reguladoras establecía que:

“La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 30 de junio de 2023 (...). En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga”.

No obstante, el Pleno Provincial, como hemos indicado en los antecedentes, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero del año en curso, en el punto 3 del orden del día, acordó la aprobación inicial y, en su caso definitiva caso de no presentarse ninguna alegación, sobre la modificación puntual del plazo establecido en la Estipulación Primera del “PLAN CÓRDOBA-15, PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. (Ejercicio 2022), determinándose como nueva plazo de ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan *supra* mencionado del “1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive)”.

Adicionalmente, la Estipulación 10º del Plan arriba referenciado indicaba:

“que el plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2022-23, finalizará el 30 de octubre de 2023, salvo que se haya solicitado prórroga para la ejecución y/o justificación. En consecuencia, y al hilo de lo indicado en el párrafo anterior, el plazo de justificación finalizará el 30 de abril de 2025”.

Igualmente, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa de carácter supletorio, también prevé en su artículo 64 la modificación de la resolución bajo las siguientes condiciones:

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases

reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

TERCERO.- Respecto al proyecto referido, y vistos los antecedentes, hay que ahondar en los siguientes aspectos:

La Estipulación Primera de las Bases regulatorias del “Plan Córdoba 15” (Ejercicio 2022) determina que la asistencia económica permitirá financiar gastos en inversiones reales, entre otras. Las inversiones reales se definen en el Capítulo 6 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales como:

“Los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable”.

Así pues, parece que la adquisición del inmueble quedaría encuadrada dentro de las actuaciones a financiar por el Plan Córdoba 15.

En el Anexo 2 del mencionado Plan, se recoge la tabla de ámbitos competenciales de colaboración, siendo la política y programa de gastos susceptibles de asistencia aplicable, en principio, a este proyecto, la 8.64 (*Cultura. Equipamientos culturales y museos. Gastos de capital*), que incluye los gastos de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a bibliotecas, museos, archivos, casa de la cultura, actividades culturales, etc.

Dentro del proyecto, se plantean dos actuaciones diferenciadas:

1. De un lado, la compraventa de un bien inmueble anejo a la Casa Museo. Este gasto, según la Orden EHA/3565/2008, quedaría vinculado, en el marco del Plan Córdoba 15, a la aplicación presupuestaria 291.3331.76201 (*Equipamientos culturales y museos. Transferencia de capital*).
2. De otro, el derribo de la misma y construcción en ese emplazamiento de las escaleras y ascensor necesarios para declarar el edificio como de pública concurrencia. Este gasto, según la Orden EHA/3565/2008, quedaría vinculado igualmente, en el marco del Plan Córdoba 15, a la aplicación presupuestaria 291.3331.76201 (*Equipamientos culturales y museos. Transferencia de capital*).

Finalmente, añadir que el pago anticipado de la ayuda solicitada inicialmente para el proyecto se realizó con cargo a la aplicación presupuestaria 291.3331.76201 (*Equipamientos culturales y museos. Transferencia de capital*), tal como fijaba el Plan con fecha 16 de diciembre de 2022

Concluyendo, se deduce que el proyecto cumpliría con los requisitos enunciados en la estipulación séptima de las bases, a saber:

“...la nueva (modificación) que se proponga respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y siempre que se ejecute dentro de los plazos establecidos”.

CUARTO.- En atención a la nueva Memoria presentada como documento anexado, y elaborada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento de Encinas Reales, en el apartado 1.5.- Modalidad de ejecución de las actuaciones, se determina de lo siguiente:

“La entidad beneficiaria, en este caso el Ayuntamiento, asume la ejecución del proyecto, licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, solicitando a la Diputación la aportación económica para su financiación. El método de ejecución será por CONTRATACIÓN.

Según el servicio de contratación del Ayuntamiento de Encinas Reales se le comunica a este que la organización de la operativa contractual de la operación se irá aproximadamente hasta el día 17 de Septiembre de 2024, pudiendo ser este día el de la firma de inicio de la obra, con finalización de las actuaciones previstas antes de final del año 2024.

Cualquier retraso en cualquiera de los hitos marcados en este calendario retrasarán la obra. Dado que la obra tiene unos plazos de ejecución muy acotados, esto se ha tenido en cuenta a la hora de la elaboración del presente presupuesto.

Se adjunta el siguiente planning:

	17/07 /2024	01/08 /2024	12/08 /2024	25/08 /2024	17/09 /2024	25/10 /2024	04/11 /2024	23/11 /2024	02/12 /2024	24/12 /2024
PLENO DIPUTACIÓN										
COMPRAVENTA INMUEBLE										
DEMOLICIÓN DE INMUEBLE										
CONTRATACIÓN OBRA										
ACTA INICIO OBRA (PSS,..)										
TERMINACIÓN DE ESTRUCTURA										
CUBIERTA										
DESAPUNTALADO Y ALBAÑILERÍA										
PREINSTALACION ES										
REVESTIMIENTOS										

El presupuesto total de la actuación, incluyendo la adquisición y las obras necesarias a ejecutar con IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (136898,00 €).”.

Este Servicio entiende, a la vista de lo expuesto y de lo manifestado por el propio Ayuntamiento, que el proyecto para el que se plantea la 6ª modificación registrada, se han ajustado sus actuaciones y presupuesto para ejecutarlo en el plazo requerido.

En cualquier caso, conviene recordar lo establecido en la “Estipulación DÉCIMA PRIMERA.- Reintegro de cantidades percibidas”, de la propias bases del Plan:

“Si la actuación objeto de asistencia económica fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50 por 100 del coste de la actuación ejecutada. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía justificada o justificada indebidamente sea inferior al 50 por 100 del coste de la actuación ejecutada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la asistencia económica.”

De acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación a la solicitud de modificación del proyecto del “Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan “CÓRDOBA-15”. (Ejercicio 2022)” que pueda afectar al objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria, la política y/o programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos, SE PROPONE el contenido que se detalla en el anexo 1 que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a los interesados.

Anexo que se cita:

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro	Modificación
Ayuntamiento de Encinas Reales	2022/39876	PC15-22.08.0073	Almacén en Calle Cuarterón//Construcción de edificio anexo y de servicios de la Casa Museo. <i>ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ANEXA A LA CASA MUSEO PARA DEMOLER Y EJECUCIÓN EN EL SOLAR RESULTANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO Y DE SERVICIOS (Modificado)</i>	18-07-2024 DIP/RT/2024/49773	A la vista de lo fijado en la Estipulación Séptima del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN “CÓRDOBA-15”. (Ejercicio 2022)”, el Ayuntamiento de Encinas Reales propone una modificación que respeta la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica y no supera el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y siempre que se ejecute dentro de los plazos establecidos. SE ESTIMA FAVORABLEMENTE.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO

10.- APORTACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE SU MEDIO PROPIO TRAGSA AL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN DE MANZANA 2 Y MANZANA 16 PARCIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 SUS-19 AUTOVÍA NORTE EN LA CARLOTA" (GEX: 2024/37430) Visto el expediente instruido igualmente en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe propuesta suscrito por la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio, conformado por el Jefe de referido Servicio y por el Sr. Secretario General, de fecha 17 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de La Carlota solicita a la Diputación Provincial la aportación de su medio propio TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.) para la ejecución del Proyecto “Urbanización de Manzana 2 y Manzana 16 parcial de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-19 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba”, señalando que entre las funciones de este medio propio, de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la ejecución de todo tipo de obras para el desarrollo de actividades relacionadas con el medio rural, en las que se imbrican las actuaciones necesarias de transformación para dar respuesta a la creciente demanda de nuevas implantaciones del sector productivo agroindustrial en el Sector SUS-19 “Autovía Norte”, así como todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, en este caso gestionados por la administración actuante.

Segundo.- El Proyecto “Urbanización de Manzana 2 y Manzana 16 parcial de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba” consiste en la ejecución de obras de urbanización de la Manzana 2 y Manzana 16 (Parcial), dentro de las definidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 Sector Industrial SUS-I9 “Autovía norte” en La Carlota, necesarias para la transformación de los suelos rústicos en suelos urbanos, con todos los servicios urbanísticos disponibles para la implantaciones de instalaciones industriales en ellos.

Tercero.- El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2018, acordó adquirir a título oneroso una acción de TRAGSA (titularidad del Fondo Español de Garantía), inscrita en el Epígrafe IV de Valores Mobiliarios con el número de orden uno Inventario General consolidado de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a 31 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable.

La legislación que se aplica a la cuestión que se suscita es la siguiente:

- Constitución Española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, modificada por la Ley 14/2022, de 8 de julio
- Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017).

Segundo.- Regulación del medio propio.

La regulación del medio propio se establece actualmente en los artículos 86 de la LRJSP y 32 de la LCSP, así como, en el caso de TRAGSA, la Disposición Adicional 24º de la LCSP y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

El artículo 86 de la LRJSP aborda la creación o la consideración de una entidad como medio propio. El apartado 1 de este artículo, establece que las entidades del sector público institucional “podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos” de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, remisión que debemos entender realizada al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para ello, conforme a su apartado segundo es necesario acreditar si es una opción más eficiente, sostenible y eficaz que la contratación pública, o si resulta necesaria su existencia por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

La clave está en que dicho artículo no regula los encargos, sino la adquisición de la condición de medio propio por parte de una entidad, en el momento de su creación o con posterioridad. En efecto, el vigente artículo 86.3 de la LRJSP establece que cuando se cree un nuevo medio propio, la comprobación del cumplimiento de los dos requisitos anteriormente indicados se ha de realizar por la Intervención General del Estado, debiendo quedar reflejado en la memoria justificativa de la referida creación, y no para cada uno de los encargos que se hagan a quien ya tiene la condición de medio propio. Este criterio es el manifestado por el Tribunal de Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, Resolución n.º 696/2022 de 16 de junio de 2022 y Resolución n.º 1106/2019, de 7 de octubre; así como el criterio defendido por la IGAE en la Nota Técnica 1/2021 y en las Resoluciones de ese centro directivo que en ella se citan; y también por la Abogacía General del Estado en sus dictámenes más recientes; por todos el 52/2021 (R-361/2021).

Por tanto, sobre la justificación al realizar el encargo, única y exclusivamente es de aplicación el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de su plena validez que se establecen en el artículo 32 de la LCSP. En el caso de TRAGSA es, además, necesario tener en cuenta la regulación concreta de la misma.

Tercero.- TRAGSA como medio propio de la Diputación Provincial de Córdoba.

El régimen jurídico de TRAGSA se regula en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, cuyo artículo 2 señala

“1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de la diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

2. Las listadas administraciones públicas deberán participar en el capital social de TRAGSA mediante la adquisición de acciones cuya enajenación será autorizada por el Ministerio Hacienda a iniciativa del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (apartado 3 de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

En términos similares, se pronuncia la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, TRAGSA, a diferencia de otros entes instrumentales, tiene la condición de medio propio personificado reconocida en una norma con rango de ley, condicionándose única y exclusivamente los encargos que reciba al cumplimiento de los requisitos del punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, así lo pone de manifiesto el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución n.º 696/2022 de 16 de junio de 2022 (Recurso n.º 590/2022), sin referencia alguna al artículo 86 de la LRJSP, ni a la necesidad de justificar la realización del encargo.

Cuarto.- Aportación por la Diputación Provincial de Córdoba de su medio propio TRAGSA al Ayuntamiento de La Carlota.

El artículo 5 del Real Decreto 69/2019, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA, denominado *“Medio propio personificado y servicio técnico en las relaciones de cooperación entre administraciones públicas o entidades del sector público”*, dispone:

“1. TRAGSA y su filial TRAGSATEC, en virtud de su condición de medios propios personificados y servicios técnicos, podrán ser aportadas por las administraciones públicas en sus relaciones de cooperación con otras administraciones o entidades del sector público.”

2. Esta relación de cooperación se instrumentará a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

3. Las administraciones públicas comunicarán a TRAGSA y a su filial TRAGSATEC la suscripción de estos convenios y le encargarán las actuaciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los mismos.”

El convenio interadministrativo se configura como el vehículo a través del cual se verifica la cooperación horizontal a la que alude la LCSP en su artículo 31. El artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dedicado a regular la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, señala en su apartado 1.b) que *“Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual: [.../...] b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6”*.

Según dicho artículo 6.1 de la LCSP se trata de convenios celebrados entre sí por *“la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador”*, que quedarán excluidos del ámbito de aplicación de la ley cuando:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración [.../...].

Como requisito para que los convenios no queden sujetos a las normas de la Directiva, el artículo 12.4.c) de la misma exige que los participantes *“realicen en el mercado abierto menos del 20% de las actividades objeto de la cooperación”*.

Al respecto, TRAGSA ha realizado, atendiendo a las cuentas anuales del ejercicio 2022, un 95% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medios propios personificados y servicios técnicos, tal y como consta en la Declaración suscrita por el Presidente de la Sociedad Mercantil de fecha 15 de marzo de 2023.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

Este requisito se toma literalmente del artículo 12.4 a) de la Directiva y comporta que las entidades locales que suscriben el convenio deban tener competencia sobre la materia y el ámbito del que se trate.

Las competencias de las Administraciones Públicas firmantes se describen en los tres primeros exponendos del convenio objeto de informe.

En este sentido, esta Diputación Provincial, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Por su parte, el Ayuntamiento de La Carlota, de conformidad con el artículo 92.2 a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ostenta competencias propias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público”.

Este último requisito toma también la literalidad del artículo 12.4.b) de la Directiva. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su informe 19/2016, de 28 de septiembre, analizó los principios sobre los que se asienta la cooperación horizontal y señala al respecto de este requisito que *“La cooperación podrá abarcar todo tipo de actividades relacionadas con la ejecución de las tareas y responsabilidades de servicio público que hayan sido asignadas a las entidades participantes. El considerando 33 de la Directiva explicita que las tareas de los distintos poderes adjudicadores no han de ser necesariamente idénticas, pudiendo además ser complementarias. Por lo tanto la colaboración institucional no implica necesariamente que los distintos poderes adjudicadores tengan atribuidas las mismas o similares funciones para que sea posible ejecutar en cooperación tareas de servicio público”.*

La Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 9 de junio de 2009, dictada en el asunto C 480/06 – Hamburgo, indica en su considerando 37 que *“procede señalar que el contrato controvertido establece una cooperación entre entidades locales que tiene como finalidad garantizar la realización de una misión de servicio público común a las mismas [.../...]. Añadiendo en su considerando 45 que “El Tribunal de Justicia recuerda, en particular, que una autoridad pública puede realizar las tareas de interés público que le corresponden con sus propios medios sin verse obligada a recurrir a entidades externas y ajenas a sus servicios, y puede también hacerlo en colaboración con otras autoridades públicas”.* En estos términos se pronuncia la Sentencia de 13 de noviembre de 2008, Coditel Brabant SA, C-324/07, considerando 49.

Finalmente, es necesario incidir en la naturaleza jurídica del Convenio que se informa, pues no tiene carácter de contrato administrativo. Al respecto, el Dictamen 6/07 de la Abogacía del Estado distingue entre convenios de colaboración y contratos, argumentando que nos encontraremos ante un convenio de colaboración cuando las partes persigan fines comunes, mediante la puesta en común de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común; mientras que en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés. Así pues, a la vista del contenido del Convenio que se informa, no hay, como sería necesario para poder apreciar la figura del contrato, el abono de una prestación económica (precio) por una de las partes a la otra como contraprestación a la prestación a cuya realización se obliga esta última.

Lo anterior se sanciona por la propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando señala en su art. 102 que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto. En el mismo sentido, el art. 2 de la misma norma señala lo siguiente: *“Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3.*

Se entenderá que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta”

Según Diana Santiago Iglesias (*Las relaciones de colaboración entre poderes adjudicadores excluidas en la normativa de contratación del sector público*, INAP, Estudios y Comentarios), “...De conformidad con este parámetro, si la causa es remuneratoria y el contrato presenta ánimo lucrativo, el negocio jurídico debe calificarse como contrato. En cambio, si la causa es la colaboración para la consecución de un objetivo común, el negocio constituye un convenio...”.

Dicho de otra forma, si no existe precio o causa remuneratoria el negocio se calificará forzosamente como convenio.

Quinto.- Requisitos que debe cumplir el encargo.

Teniendo en cuenta el análisis anterior y como ya hemos expuesto, TRAGSA tiene la condición de medio propio reconocido en una norma con rango de ley, concretamente en la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, condicionando únicamente los encargos que reciba al cumplimiento de los requisitos del punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo. Analizamos cada uno de estos apartados:

a) El requisito de control (artículo 32.4 a.), o exigencia de que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades. El citado precepto señala que se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

“1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

Al respecto, la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 29 de noviembre de 2011, dictada en los asuntos acumulados C-182/11 y C-183/11 – Econord, señala en sus considerandos 28, 29 y 30 que “28. Con arreglo a la jurisprudencia, en el supuesto de que se recurra a una entidad que posean en común varias administraciones públicas, el «control análogo» puede ser ejercido conjuntamente por tales administraciones, sin que sea indispensable que cada una de ellas lo ejerza individualmente.

29. De lo anterior se deduce que, si una administración pública se convierte en socio minoritario de una sociedad por acciones de capital totalmente público con objeto de adjudicarle la gestión de un servicio público, el control que las administraciones públicas que son socios de dicha sociedad ejercen sobre ella puede ser considerado análogo al control que ejercen sobre sus propios servicios cuando es ejercido conjuntamente por tales administraciones públicas (sentencia Sea, antes citada, apartado 63).

30. En estas circunstancias, si bien es verdad que en caso de que varias administraciones públicas utilicen una entidad común para llevar a cabo una misión común de servicio público no es desde luego indispensable que cada una de las administraciones públicas tenga por sí sola un poder de control individual sobre la entidad de que se trate, no es menos cierto que el control que se ejerce sobre ésta no puede basarse exclusivamente en el poder de control de la administración pública que tenga una participación mayoritaria en el capital de la entidad en cuestión, pues lo contrario supondría vaciar de contenido el concepto mismo de control conjunto.”

Asimismo, debemos traer a colación la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 19 de abril de 2017, dictada en el asunto C-295/05 – Asemfo y Tragsa, considerandos 57 a 61, que indica, en relación al control de la autoridad pública, que el hecho de que el poder adjudicador posea, por sí solo o junto con otros poderes públicos, la totalidad del capital de una sociedad adjudicataria tiende a indicar, en principio, que este poder adjudicador ejerce sobre dicha sociedad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 11 de mayo de 2006, asunto C-340/04, Carbotermo y Consorzio Alisei, considerando 37).

Por su parte, el artículo 2.bis de los Estatutos de la Sociedad Mercantil de diciembre de 2018, dispone que *“Cada accionista, conjuntamente con los demás accionistas, ejercerá sobre la Sociedad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. Este control podrá realizarse a través de los instrumentos que cada accionista incluya en el encargo o encomienda a TRAGSA, pudiendo impartir órdenes para la mejor ejecución de las actividades encargadas o encomendadas y solicitar la información que para tal fin se considere necesaria. Asimismo, este control de los accionistas sobre la Sociedad podrá realizarse conforme a los derechos que como socios les corresponden en los términos establecidos legal y estatutariamente en sus órganos decisorios, así como a través de cualquier otro medio de control previsto en la legislación vigente.”*

Por su parte, el artículo 9 de los Estatutos citados, dedicado a regular los “Derechos de los accionistas”, señala que *“La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye cuantos derechos se le reconocen en la LSC, en los presentes Estatutos y en las disposiciones que le son de aplicación. En los términos establecidos en la Ley y, salvo en los casos en ella previstos, el accionista tiene como mínimo los siguientes derechos: a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación. b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones. c) El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. d) El de información”.*

El artículo 16 del Real Decreto 69/2019, denominado “Decisiones relevantes”, señala que *“La Junta General conocerá de los objetivos y decisiones más relevantes que afecten a la sociedad, de acuerdo con la legislación aplicable a las empresas públicas. En todo caso, serán consideradas decisiones relevantes cuantas sean necesarias para garantizar el control conjunto de TRAGSA y TRAGSATEC como medio propio de todos los accionistas”.* Al respecto, debemos señalar que esta Diputación participa en la Junta General que se celebra en la sociedad mercantil.

Por otra parte y siguiendo la literalidad del precepto, la compensación tarifaria aplicable será la prevista en la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE núm. 92 de 18 de abril de 2023).

b) El requisito de la actividad (artículo 32.4.b), que implica que la parte esencial de la actividad del medio propio, que la LCSP concreta en un porcentaje superior al 80%, se lleve a cabo en ejercicio de cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladoras por los mismos poderes adjudicadores. El precepto remite para el cálculo del 80% a lo establecido en el apartado 2.b) del mismo precepto legal. El artículo 32.2.b) de la LCSP regula la forma de computar el referido porcentaje de actividad del 80%: *“A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo”*, añadiendo que *“Cuando debido a la*

fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio”.

La meritada Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 19 de abril de 2017, Asemfo y Tragsa, en sus apartados 62 a 63, señala que cuando son varios los entes territoriales que controlan una empresa, este requisito puede considerarse satisfecho si dicha empresa realiza lo esencial de su actividad, no necesariamente con uno u otro de estos entes territoriales, sino con dichos entes territoriales considerados en su conjunto. En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia Carbotermo y Consozio Alisei, antes citada, en su apartado 70.

Como anteriormente ha quedado indicado, TRAGSA ha realizado, atendiendo a las cuentas anuales del ejercicio 2022, un 95% de sus actividades en el ejercicio o de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medios propios personificados y servicios técnicos, tal y como consta en la Declaración suscrita por el Presidente de la Sociedad Mercantil de fecha 15 de marzo de 2023.

c) El requisito formal previsto en el artículo 32.2.d) de la LCSP, referente a que la condición de medio propio se reconozca expresamente en sus estatutos o actos de creación. El citado precepto establece:

“d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinataria del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

[.../...]

Sin perjuicio de toda la información que consta en la página web de Tragsa, debemos hacer mención al artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil que señalan que “[.../...] la Sociedad tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los Cabildos y Consejos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco, las Diputaciones Provinciales, y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo”.

La Declaración suscrita por el Presidente de la Sociedad Mercantil de fecha 15 de marzo de 2023 señala en su apartado II como accionista, entre otras, a la Diputación Provincial de Córdoba.

En definitiva y atendiendo a lo expuesto, puede concluirse que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) tiene la consideración de medio propio de esta Diputación Provincial, ya que concurren los requisitos de forma acumulativa enumerados en el artículo 32.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo el Ayuntamiento de La Carlota tener en cuenta que la Sociedad Mercantil cuente con medios personales y materiales para la realización de los encargos que se desarrollen atendiendo a su objeto social.

Sexto.- La idoneidad del medio propio personificado.

El artículo 1 de los Estatutos de Tragsa, publicados en su página web con fecha de Diciembre de 2018, señala que la sociedad mercantil fue constituida al amparo de los Real Decreto 379/77 de 21 de enero, 1773/77 de 11 de julio, 424/84 de 8 de febrero y 1422/85 de 17 de julio, con la finalidad de contribuir a la realización de los objetivos de reforma y desarrollo agrario, forestal y de conservación de la naturaleza, previstos en las disposiciones vigentes sobre la materia dictadas tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas.

En concreto, el artículo 2 de los Estatutos definen el objeto social enumerando las siguientes actividades:

“a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

b) La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales.

c) La promoción, investigación, desarrollo, innovación, y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos.

d) La fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones.

e) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente.

f) La financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamientos de núcleos rurales, del desarrollo de sistemas informáticos, sistemas de información frente a emergencias y otros análogos, así como la constitución de sociedades y la participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa.

g) La planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios ganaderos, veterinarios, de seguridad y sanidad animal y alimentaria.

h) La recogida, transporte, almacenamiento, transformación, valorización, gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal, vegetal y mineral.

- i) *El mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones.*
- j) *La realización de tareas para las que se le requiera por la vía de la urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.*

En relación con cualquier obra o servicio, se considerará la vía de urgencia, independientemente de su ámbito territorial o de la tipología de la actuación, en los siguientes supuestos:

- Procedimientos de licitación que hayan quedado desiertos, por no haberse presentado ninguna oferta o por ser irregulares las presentadas.*
- Contratos respecto de los que por un incumplimiento del contratista –cuando esta situación de incumplimiento se constate fundadamente- se haya incoado un procedimiento de resolución.*

[.../...]

Por su parte, la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, dedicada a regular el régimen jurídico de Tragsa, señala que tiene como función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, añadiendo su apartado 4 que podrá prestar entre otras funciones la realización de todo tipo de actuaciones de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, la mejora de los servicios y recursos públicos, la prevención y lucha contra las plagas vegetales, así como la construcción de infraestructuras agrarias y medioambientales.

No obstante, será el Ayuntamiento el que deba acreditar en su expediente que cada una de las actuaciones que pretende encargar a la Sociedad Mercantil se entienden incluidas en su objeto social

Séptimo.- Requisitos que debe cumplir el Encargo que se realice por el Ayuntamiento de La Carlota a TRAGSA.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, el Ayuntamiento deberá constatar, para realizar el encargo a TRAGSA, que se cumplen los requisitos del punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá preparar y formalizar el encargo atendiendo a lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto 69/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 10. Preparación y formalización del encargo.

1. Las actuaciones obligatorias que les sean encargadas a TRAGSA o a su filial TRAGSATEC por los poderes adjudicadores estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias, pliegos u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de elaboración del mismo a que se refieren los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 6 de este real decreto.

2. Con carácter previo a la formalización del encargo y su comunicación a TRAGSA o TRAGSATEC, el poder adjudicador deberá haber aprobado los documentos a que se refiere el apartado 1 de este artículo y realizado los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto.

3. El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del mismo.

4. Ningún poder adjudicador podrá exigir a TRAGSA y TRAGSATEC iniciar la ejecución de ninguna actuación material sin encargo formal por parte del órgano competente para realizar el encargo.

5. El encargo de cada actuación obligatoria se comunicará formalmente por el poder adjudicador del encargo a TRAGSA o a su filial TRAGSATEC, adjuntando el documento de formalización a que se refiere el apartado 3 de este artículo, así como la memoria, pliegos, proyecto y presupuesto de ejecución para la Administración, todos ellos firmados por el órgano competente y, previa autorización cuando proceda, de los órganos que se establezcan en la normativa vigente, y la justificación de la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación que corresponda por razón de la entidad que confiera el encargo.

6. En los encargos cuyo objeto pueda ser financiado total o parcialmente por Fondos Europeos o cualesquiera instrumentos financieros de la Unión Europea, la documentación de formalización del encargo deberá especificar el desglose que el poder adjudicador requiere a la Sociedad, de modo que tanto en las certificaciones de ejecución que emitan los directores de los trabajos, como en las facturas y documentos justificativos que expida el medio propio, exista el desglose suficiente que permita identificar los costes elegibles acorde con la legislación nacional y comunitaria de aplicación.

7. En la referida documentación deberá figurar, entre otros, la denominación del encargo, su objeto, el plazo de ejecución, las anualidades presupuestarias con sus correspondientes importes, los periodos de certificación o en su caso recepción que procedan y el cargo de la persona designada por el poder adjudicador que confiere el encargo como director de los trabajos.

8. La comunicación efectuada por el poder adjudicador encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla”.

Octavo.- Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio se encuadra jurídicamente, con carácter general, en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pues es un acuerdo con efectos jurídicos adoptado por la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota. En concreto, de conformidad con el apartado 2. a) del artículo 47 de la Ley 40/2015, el tipo de Convenio objeto de estudio es interadministrativo, suscrito por las indicadas Administraciones Públicas.

El artículo 143 de la Ley 40/2015, en relación con el artículo 3.1 del mismo texto legal, dispone que “1. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. 2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios”. Se podrá dar cumplimiento al meritado principio de cooperación, de conformidad con el artículo 144 de la Ley 40/2015, mediante la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Por su parte y como normativa singular que regula los convenios de cooperación, el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba. Asimismo, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar

puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la suscripción de convenios administrativos.

Noveno.- Clausulado del Convenio.

El Convenio reúne los requisitos de legalidad previstos en el artículo 49 de la LRJSP, con carácter general, y en el artículo 83.3 de la LAULA, con carácter singular, pues constan debidamente especificados los sujetos que celebran el mismo, la capacidad y competencia de éstos, el objeto, las obligaciones y compromisos, el órgano de seguimiento y control, plazo de vigencia, así como los mecanismos de solución de conflictos o de denuncia del convenio y la extinción por causas distintas a la anterior, así como las actuaciones pertinentes en el supuesto de extinción.

De conformidad con artículo 49.h) de la LRJSP, el plazo de vigencia del Convenio, según su Estipulación Cuarta, tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, pudiendo ser objeto de prórroga antes de la finalización del plazo previsto.

Asimismo, el Convenio objeto de este informe cumple con lo prevenido en el artículo 144.2 de la Ley 40/2015, ya que contempla las condiciones y compromisos que asumen las Administraciones Públicas en su relación de cooperación.

Décimo.- Legitimidad de las partes.

En lo que se refiere a la legitimidad de las partes, la Diputación Provincial está legitimada en virtud de los ya mencionados artículos 31 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, el Ayuntamiento de La Carlota está legitimado en virtud del artículo 92.2 a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Décimo primero.- Capacidad de las partes.

En cuanto a la capacidad de las personas que figuran en el encabezamiento, según lo dispuesto en el artículo 34.1. b) e i) de la LRBRL y según el artículo 61 1) y 11) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, (ROFRJEL, en adelante), el Presidente de la Diputación está plenamente capacitado para la firma de este Convenio.

Asimismo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que interviene en este Convenio está capacitado para la firma del Convenio de conformidad con el artículo 21.1.b) de la LRBRL y el artículo 41.1) y 12) del ROFRJEL.

Décimo segundo.- Memoria justificativa.

De conformidad con el artículo 50.1 de la LRJSP, con carácter general, y 83.4 de la LAULA, con carácter singular, deberá incorporarse al expediente una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada ley.

Décimo tercero.- Transparencia.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, modificada por la Ley 14/2022, de 8 de julio, artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12

de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017), el Convenio objeto de este informe deberá ser publicado en el Portal de Transparencia.

Vista la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura que consta en el expediente, conforme se propone en el informe transcrito y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la aportación del medio propio, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA), de esta Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de La Carlota para la ejecución del Proyecto “Urbanización de Manzana 2 y Manzana 16 parcial de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba”, de conformidad con los artículos 6.1 y 31 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del artículo 5 del Real Decreto 69/2019, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota para la ejecución del Proyecto “Urbanización de Manzana 2 y Manzana 16 parcial de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba”, cuyo tenor literal consta en el expediente instruido al efecto.

Tercero.- Publicar el Convenio en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017).

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Carlota y a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

11.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024 2027. (GEX: 2024/10430).- Seguidamente se da cuenta del expediente instruido igualmente en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe propuesta suscrito por la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio, conformado por el Jefe de referido Servicio, de fecha 15 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, aprobar las “Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027”. La aprobación de estas Normas se realizó con objeto de llevar a cabo una adecuada planificación y programación de las inversiones a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba durante el cuatrienio 2024-2027, para lo que se articula en dos programas. De un lado, el Programa de Agenda Rural que tiene por objeto regular la ejecución de inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que incida en la mejora de caminos de su propia titularidad, así como otras infraestructuras rurales. Y de otro lado, el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, que tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones que

incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, la instalación de mobiliario urbano, alumbrado público, instalaciones semaforicas, medios de elevación que superen barreras, actuaciones de carácter extraordinario en las infraestructuras públicas municipales, así como instrumentos de ordenación urbanística.

Las Normas también prevén los criterios de distribución de los fondos, que en todo caso son objetivos y equitativos, pues se tendrán en cuenta las cifras oficiales de población y el concepto de núcleo de población establecido en la metodología del Instituto Nacional de Estadística y su nomenclátor, la última publicación en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del censo 2009 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como la última actualización realizada por Departamento SIGE, Patrimonio e Inventario de esta Diputación Provincial.

Asimismo, el Pleno acordó, en la misma sesión ordinaria, condicionar la aprobación del gasto de 1.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024, aprobado provisionalmente, hasta la aprobación definitiva. Debiendo entender que ha quedado superada la condición al estar aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Diputación. Y también acordó elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación son: para el ejercicio 2025, la cantidad de 4.000.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

Segundo.- Dicho acuerdo de aprobación se expuso al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 19 de abril de 2024, así como en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, abriéndose un plazo de treinta días de presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes concedido, y a la vista de las peticiones, se han emitido por parte de los Servicios Técnicos de Diputación Provincial los correspondientes informes técnicos de viabilidad de las actuaciones solicitadas por las entidades locales.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 6.2 de las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, se requiere a las entidades locales, que han presentado las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos, la subsanación de las mismas por un plazo de 10 días.

Quinto.- Finalizado el trámite de subsanaciones, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, a la vista de las solicitudes formuladas y de los informes técnicos emitidos, ha procedido a formar los Planes Provinciales, estableciendo una distribución de actuaciones en cada uno de los programas por bienios (2024-2025 y 2026-2027), en aplicación de los criterios, tal y como se habían aprobado. Dicha distribución servirá de base para la elaboración del Presupuesto de la Corporación durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Sexto.- El Pleno de esta Diputación Provincial acordó, en sesión ordinaria de 19 de junio de 2024, aprobar el gasto de 80.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 4.920.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 €

y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Finalmente, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 4.920.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 5.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 4.000.000,00 € en el ejercicio 2027. Con este acuerdo se modifica el adoptado por este Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36. 1 LRBRL dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos (art. 26.3 LRBRL).

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, la normativa autonómica, en concreto el art. 11 de la LAULA, atribuye a las provincias competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios, para la prestación de servicios de competencia municipal.

Tercero.- Las competencias de los municipios se encuentran reguladas en los artículos 25 y 26 de la LRBRL, señalando el artículo 26 los servicios públicos mínimos de los municipios y el artículo 25 las competencias propias de los mismos.

Así el artículo 26 señala que

“1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.*
- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.*
- d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

- a) Recogida y tratamiento de residuos.*
- b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- c) Limpieza viaria.*
- d) Acceso a los núcleos de población.*
- e) Pavimentación de vías urbanas.*
- f) Alumbrado público.*

[.../...]

Y el artículo 25.2 de la LRBRL atribuye las competencias propias de los municipios y dispone

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- j) Protección de la salubridad pública.*
- k) Cementerios y actividades funerarias.*
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

- ñ) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- o) *Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.*”

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía para Andalucía señala en el artículo 92 cuales son las competencias propias de los municipios.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, detalla todas las competencias municipales. Y el artículo 123 del mismo texto legal señala las competencias propias mínimas de las entidades locales autónomas. Sin perjuicio de las competencias delegadas por el municipio a la ELA, mediante el instrumento de creación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 116 de la LAULA.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Lucena solicita la actuación denominada “*Ejecución Bar-Cafetería en C/ del Deporte, junto a la Ciudad Deportiva*” en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos.

El Ayuntamiento aporta un Certificado para acreditar, de un lado, la titularidad del viario en el que se pretende realizar la actuación, indicando que está pendiente de dar de alta en el Inventario General del Ayuntamiento y haciendo mención a un informe emitido por la Arquitecta municipal en el que se indica que el viario tiene carácter local. Y, de otro lado, el Certificado acredita la plena disponibilidad de la vía.

Las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027 señala en el apartado d) del artículo 6.1 que deberá aportarse “*Certificación acreditativa de la titularidad del ente competente y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones*”.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Ayuntamiento deberá aportar el Certificado que acredite la titularidad del viario, al menos, en virtud de su anotación en el Inventario municipal.

Por tanto, esta actuación debe quedar condicionada a la aportación del citado documento.

Quinto.- El Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba solicita la actuación denominada “*Equipamiento del Parque Infantil Urbanización de Las Viñas*” en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos.

El Ayuntamiento no ostenta la titularidad del bien donde se ejecutará la actuación solicitada. Aporta un Certificado de la Secretaría – Intervención, de fecha 15 de julio de 2024, en el que señala que “*consta acuerdo suscrito con fecha 11 de julio de 2022 entre el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y AINSA, S.L., para la cesión del terreno adyacente a la Urbanización “Las Viñas” destinado a jardín [.../...]*”.

En las Cláusulas del Acuerdo suscrito entre ambas partes consta:

“*PRIMERA. El objeto del acuerdo lo constituye la cesión temporal y gratuita del terreno destinado a parque y jardín que forma parte de la parcela matriz de la Urbanización “Las Villas” [.../...]*”

“*SEGUNDA.- El cedente, AINA, S.L., entrega gratuitamente el pleno dominio libre de cargas de la citada porción de la finca matriz, de la que conserva la propiedad, al Ayuntamiento de*

Montalbán de Córdoba, de conformidad con lo reflejado en la planimetría que figura en el expediente.

TERCERA. El cedente y el cesionario se comprometen a que la cesión tenga una duración ilimitada en el tiempo, pudiendo ser revisada cuando concorra la voluntad de las partes o, a solicitud de una de ellas, cuando varíen las circunstancias origen del contrato.

[.../...]

El artículo 9.1.1. de las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027 indica para el Programa de Humanización de Entornos Urbanos que *“En el supuesto de que la Entidad Local proponga una actuación en un suelo cedido temporalmente, cuya titularidad no corresponda a una Administración Pública, el plazo de la cesión debe ser suficiente para amortizar la inversión realizada y, en todo caso, igual o superior a 30 años”.*

Teniendo en cuenta que en el Acuerdo se indica que la cesión tiene una duración ilimitada en el tiempo y que las Normas del Plan requieren que la cesión debe ser por un plazo igual o superior a 30 años, el Ayuntamiento deberá aportar un Certificado en el que conste un nuevo Acuerdo con el cedente en el que se cumpla con lo previsto en las citadas Normas del Plan.

Por tanto, esta actuación debe quedar condicionada a la aportación del citado documento.

Sexto.- El Ayuntamiento de Puente Genil solicita la actuación denominada *“Mejora en las vías Juan Sebastián El Cano y Camino Viejo de la Cuesta del Molino”* en el Programa de Agenda Rural.

El Ayuntamiento aporta un Certificado para acreditar la titularidad y disponibilidad de las vías Juan Sebastián El Cano y Camino Viejo de la Cuesta del Molino, pero lo realiza en base a un informe del Arquitecto Técnico municipal en el que concluye que *“existen indicios suficientes para considerar ambos caminos de titularidad municipal”.*

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Ayuntamiento deberá aportar el Certificado que acredite la titularidad de los caminos, al menos, en virtud de su anotación en el Inventario municipal.

Por tanto, esta actuación debe quedar condicionada a la aportación del citado documento.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 6.3 de las Normas, la Diputación de Córdoba ha elaborado por programas una propuesta del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027, atendiendo a las peticiones recibidas y conociendo las necesidades y prioridades de las entidades locales beneficiarias, de acuerdo con los criterios de distribución de fondos, los criterios de distribución por anualidad y los informes técnicos emitidos por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial.

En virtud del artículo 32 del TRRL, 13 de la LAULA y 6 de las Normas, este Plan Provincial deberá aprobarse provisionalmente por el Pleno de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días hábiles. Añade el artículo 6 de las Normas, que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Octavo.- En cuanto a la inclusión de las actuaciones por programas en uno u otro bienio, se han tenido en cuenta los criterios que sobre este particular se aprobaron (artículo 5.3. de las Normas), realizándose algunos ajustes para poder llevar a cabo una adecuada programación presupuestaria.

Noveno.- El presupuesto inicial previsto para este Plan es de 14.000.000,00 € (CATORCE MILLONES DE EUROS), a financiar con cargo al Presupuesto de la Diputación de los ejercicios presupuestarios 2024, 2025, 2026 y 2027. Este importe correrá a cargo íntegramente de la Diputación Provincial, si bien se prevé en el artículo 5 de las Normas la posibilidad de que las entidades locales realicen aportaciones extraordinarias para incrementar la cuantía inicial que les corresponde, en cuyo caso, deberán aportar la resolución municipal relativa al compromiso del gasto que supone para la entidad y, en su caso, el certificado municipal de existencia de crédito.

Teniendo en cuenta el reajuste del presupuesto acordado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 19 de junio de 2024, el importe del gasto previsto para el ejercicio 2024 asciende a 80.000,00 €, para el ejercicio 2025 asciende a 4.920.000,00 €, para el ejercicio 2026 la cantidad asciende a 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027 el importe es de 4.000.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024.

No obstante, será necesario realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias en los siguientes Presupuestos, según el tipo de obra y la modalidad de ejecución solicitada por las Entidades Locales. Las modificaciones presupuestarias serán las de generación de crédito, por aportaciones extraordinarias realizadas por las Entidades Locales y transferencia de crédito, como consecuencia de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales para la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.

Décimo.- La competencia para la aprobación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL y el art. 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con cuanto antecede, conforme se propone en el informe transcrito en acta con anterioridad y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada de Vox, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027, según el detalle de las actuaciones incluidas en el Programa de Agenda Rural y en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, cuadro de financiación, calendario que se indica a continuación y teniendo en cuenta las solicitudes que quedan condicionadas de los Ayuntamientos de Lucena y Montalbán de Córdoba en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos y del Ayuntamiento de Puente Genil en el Programa de Agenda Rural.

**BIENIO 2024-2025
PROGRAMA AGENDA RURAL**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ALMODOVAR DEL RIO	MEJORA DE CAMINO DE LA PEÑA DEL ÁGUILA, FASE 2	74.954,72 €	74.954,72 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA MANZANERA TRAMO II	138.724,91 €	88.652,70 €	50.072,21 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORAS PUNTUALES EN LOS CAMINOS DE LAS PEÑUELAS, DURANES Y PRADOS	35.774,39 €	35.774,39 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LA POLA	37.051,11 €	37.051,11 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LAS SIRIJUELAS	47.751,08 €	47.751,08 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARDEÑA	MEJORA DE ACCESO A CARDEÑA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBLEDILLO)	83.898,47 €	83.898,47 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CONQUISTA	ADECENTAMIENTO DE CAMINO POLIGONO 1 PARCELA 9015	45.029,52 €	45.029,52 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ENCINAS REALES	MEJORA EN EL CAMINO DE LA CARRETERA DE RUTE	63.196,00 €	63.196,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
ESPIEL	ARREGLO Y MEJORA DEL CAMINO DE VALDECUCES	38.227,14 €	5.038,25 €	33.188,89 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
FUENTE LA LANCHA	ASFALTADO DE LOS CAMINOS A LOS DEPÓSITOS DE AGUA	57.941,58 €	57.941,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO ESTE DEL CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL N.º 9	48.399,00 €	48.399,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
FUENTE-TÓJAR	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS A LA CUBERTILLA -FASE 2	41.086,25 €	41.086,25 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
HINOJOSA DEL DUQUE	MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS	213.087,99 €	213.087,99 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ITINERARIO CAMINO RURAL "FUENSECA-LAS LADERAS-MANCHEGA"	140.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
MONTILLA	MEJORA DE ACCESOS E INSTALACIONES PÚBLICAS A LA VEREDA DEL CERRO MACHO	66.327,83 €	66.327,83 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
MONTURQUE	REPARACIÓN PARCIAL CAMINO RURAL TIERRA BLANCA 2ª FASE	73.414,15 €	73.414,15 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
PEDROCHE	ACCESIBILIDAD DEL CAMINO TRASERO QUE CONECTA EL POLIGONO CON EL CEMENTERIO	90.710,33 €	90.710,33 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DEL CASTELLAR POLÍGONO 35 PARCELA 9008	89.481,61 €	66.974,46 €	22.507,15 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VALENZUELA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE CAÑETE"	89.999,98 €	89.999,98 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLA DEL RÍO	MEJORA DEL CAMINO DEL ABADEJO, TRAMO INFERIOR	48.337,60 €	48.337,60 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VILLAHARTA	MEJORA DE DRENAJES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES "DE LAS VIÑAS" Y "DE PEDRIQUE"	52.000,00 €	52.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	MEJORA DEL CAMINO DE SANCHO, CAMINO DEL BONALEJO, CAMINO DE VILLANUEVA A MOLINOS DE LA RIVERA DE CASILLAS	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	PUENTE RÍO GUADIATILLO CAMINO RURAL "LAGAR DE JESUS"	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL MOLINO CAÍDO	42.828,46 €	42.828,46 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
TOTALES	24	1.778.222,12 €	1.672.453,87 €	105.768,25 €		

**BIENIO 2024-2025
PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PASEO DE LA TREMESINA Y CALLE SAN SEBASTIÁN Y CALLE DE LOS GRANADILLOS	21.841,86 €	21.841,86 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ARROYO PINTO (HUERTA NIDO)	20.158,60 €	20.158,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE DEL CAMINO DE LAS CUADRILLAS PE-P4	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL CASTILLO	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ALCARACEJOS	PLAN BÁSICO ORDENACIÓN MUNICIPAL ALCARACEJOS	86.000,00 €	86.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ALMEDINILLA	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	94.615,57 €	64.615,57 €	30.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
AÑORA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CAMPO DE FUTBOL Y PLAZA DE TOROS	47.051,87 €	47.051,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
AÑORA	REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PARQUE SAN MARTÍN	16.938,39 €	16.938,39 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL PARQUE MUNICIPAL "RAMÓN SANTAELLA"	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	REURBANIZACIÓN ZONAS VERDES C/ SALVADOR MUÑOZ PARA MEJORA DE ESPACIOS Y ACCESIBILIDAD	27.553,86 €	27.553,86 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELALCÁZAR	SUSTITUCIÓN DEL FIRME DEL PATIO PEQUEÑO DE LA GUARDERÍA	14.057,01 €	14.057,01 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELMEZ	ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	164.096,00 €	164.096,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL VIARIO PÚBLICO: VADOS PEATONALES, VEHICULARES Y SEÑALIZACIÓN VIARIA	19.093,65 €	19.093,65 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
BUJALANCE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ HUERTO	82.224,68 €	82.224,68 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CABRA	REDACCIÓN DEL DOCUMENTO 1: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	300.000,00 €	189.382,00 €	110.618,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CAÑETE DE LAS TORRES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE POZO VIÑA Y RONDA DE CONVENTO	170.900,00 €	170.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CASTIL DE CAMPOS	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE MINUSVÁLIDOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	23.729,73 €	6.000,00 €	17.729,73 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CASTRO DEL RÍO	ADECUACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE RONDA DE GRANADILLOS Y PLAZA DE LA SALUD	56.119,00 €	56.119,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
DOÑA MENCÍA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE MINA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	14.492,02 €	14.492,02 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
DOÑA MENCÍA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y ENTRONQUE CON RONDA POVEDANO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	41.814,51 €	41.814,51 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
ESPEJO	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL SUNC-ARI-9	24.508,21 €	24.508,21 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE CARRETEROS	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	144.349,13 €	144.349,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE LA LANCHA	ASFALTADO PARCIAL CALLE MARÍA AUXILIADORA	11.835,98 €	11.835,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	136.000,00 €	136.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE VENTILLA Y MOLINO DE LA PEÑALOSA	47.591,00 €	47.591,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AUDITORIO MUNICIPAL	46.475,48 €	43.475,49 €	2.999,99 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
GUIJO (EL)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	84.558,79 €	84.558,79 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
HINOJOSA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO (FASE IV)	21.500,01 €	21.500,01 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
IZNÁJAR	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)	161.602,03 €	161.602,03 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
LUCENA	EJECUCIÓN BAR-CAFETERIA EN C/ DEL DEPORTE, JUNTO A LA CIUDAD DEPORTIVA	90.121,00 €	90.121,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
LUQUE	PAVIMENTACIÓN VIARIA CALLE FUENTE DEL ESPINO Y CALLE TRAS LAS PAREDES	30.501,98 €	30.501,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
LUQUE	DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREATIVO EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS LAS DELICIAS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL URBANIZACIÓN DE LAS VIÑAS	27.888,55 €	27.888,55 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	ENTOLDADO DE LOS PARQUES INFANTILES LAS VIUDAS Y POLIDEPORTIVO	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
MORILES	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE URBANISMO	31.280,10 €	31.280,10 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
NUEVA CARTEYA	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES	71.894,02 €	71.894,02 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
PALENCIANA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CEIP SAN JOSÉ	57.653,42 €	57.653,42 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
PEDRO ABAD	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANA	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	MEJORA DEL ENTORNO Y LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA BLAS INFANTE Y TRAMO DE PEÑAS ROJAS CON PLAZA SEÑORA DEL ROSARIO	134.480,00 €	134.480,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
RAMBLA (LA)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	180.000,00 €	163.463,00 €	16.537,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
RUTE	REDACCIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE RUTE	17.883,80 €	17.883,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	ALUMBRADO EXTERIOR CAMBIO A LED E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES	53.360,03 €	53.360,03 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIARIOS "SANTA QUITERIA Y TRASERA C/LLANA"	43.000,00 €	43.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
TORRECAMPO	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	29.518,59 €	29.518,59 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TORRECAMPO	INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA DEHESA DEL PGOU	26.620,00 €	26.620,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VALSEQUILLO	MODERNIZACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL	67.977,99 €	67.977,99 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VICTORIA (LA)	REMODELACIÓN DE CALLE HUELVA Y CALLE GRANADA	55.053,92 €	55.053,92 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN FAROLAS COLGANTES DE ACCESO A NÚCLEO URBANO	15.299,54 €	15.299,54 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	163.890,66 €	110.000,00 €	53.890,66 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAHARTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIO PÚBLICO "VÍA AUGUSTA"	7.792,00 €	7.792,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS 2024, CALLES INDUSTRIA Y CRISTIANDAD	69.815,00 €	69.815,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL	44.793,00 €	44.793,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ENTRADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	22.438,55 €	22.438,55 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	IMPLANTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	11.276,16 €	11.276,16 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLARALTO	ORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y COLECTIVO CULTURA EL JARDAL. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y GENERACIÓN DE EXPLANADA POLIVALENTE	148.738,00 €	148.738,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
VISO (EL)	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA CULTURA	46.918,25 €	46.918,25 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TOTALES	56	3.551.669,14 €	3.319.893,76 €	231.775,38 €		

BIENIO 2026-2027 PROGRAMA AGENDA RURAL

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	MEJORA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO RURAL DE "EL CARPIO"	84.944,14 €	84.944,14 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	MEJORA DE DRENAJE Y FIRME DE LOS CAMINOS RURALES "ALTO DE LUCENA" Y "CARRIL DE LÁZARO"	100.016,00 €	100.016,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ALCARACEJOS	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL CPM-05 A VILLARALTO	82.391,00 €	82.391,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
ALMEDINILLA	MEJORA EN CAMINO RURAL DE LOS CERRILLOS	69.512,79 €	69.512,79 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA NORTE	47.530,95 €	47.530,95 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA SUR	44.802,79 €	44.802,79 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
BAENA	MEJORAS DEL FIRME Y REHABILITACIÓN DE CUNETAS EN EL CORDEL DE CÓRDOBA A JAÉN	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA DEHESA	101.656,29 €	101.656,29 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
BENAMEJÍ	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS MUNICIPALES	172.636,00 €	172.636,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA GRANADA Y CAMINO DE LOS VINATEROS	63.341,15 €	63.341,15 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA MORISCA	38.896,81 €	38.896,81 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
BUJALANCE	MEJORA DEL FIRME EN EL CAMINO DE LAS PITAS	83.146,32 €	83.146,32 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DEL MEMBRILLAR	39.208,50 €	39.208,50 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CAMINOS LOS SILLEROS, LA PÓLVORA Y POZO DEL MONTE EN LOS ALGARBES	191.217,59 €	191.217,59 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CASTIL DE CAMPOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL CAÑADA BLANCA	97.905,00 €	97.905,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
CASTRO DEL RÍO	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO MONTEERRITE (2ª FASE)	130.000,00 €	130.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
DOÑA MENCIA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "ALTO DE LOS OLIVARES"	135.676,15 €	135.676,15 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ENCINAREJO	ARREGLO DEL CAMINO DEL RÍO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN	100.309,00 €	100.309,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
ESPEJO	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DEL MOLINILLO"	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
FUENTE CARRETEROS	REPARACIÓN PARCIAL Y MEJORA DE DRENAJE EN CAMINO RURAL DEL CASTILLO (3ª FASE)	12.869,87 €	12.869,87 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
FUENTE LA LANCHA	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS	46.537,57 €	46.537,57 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DEL CAMINO ALCORNOCAL-POSADILLA	22.684,77 €	22.684,77 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
GRANJUELA (LA)	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL CONEXIÓN COLADA DE LA GRANJUELA A VALSEQUILLO	149.738,00 €	149.738,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
GUADALCÁZAR	MEJORA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO RURAL "DE LA VICTORIA" (2ª FASE)	65.986,00 €	65.986,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
GUIJO (EL)	MEJORA Y REPOSICIÓN DE CAMINOS	64.023,21 €	64.023,21 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
IZNAJAR	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE CANO, PARCELAS 9002 Y 9004 DEL POLÍGONO 6 (2ª FASE)	48.354,96 €	48.354,96 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
LA GUIJARROSA	MEJORA DE CAMINOS RURALES "VEREDA DE SEVILLA" Y "DE LA VICTORIA"	169.056,00 €	163.955,00 €	5.101,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
LUCENA	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL VICARIO	142.000,00 €	142.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD EN CAMINOS VARIOS	103.217,45 €	103.217,45 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
MONTORO	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE VALDESTILLAS"	230.686,50 €	213.086,00 €	17.600,50 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
MORILES	MEJORA DEL CAMINO DE LA VEREDA DE LA CAMPANA	36.483,47 €	32.097,00 €	4.386,47 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
NUEVA CARTEYA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE LOS BALLESTEROS" (4ª FASE)	89.999,98 €	89.999,98 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
OBEJO	2ª FASE MEJORA CAMINO DEL CALDERIN	178.160,00 €	178.160,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
PALENCIANA	MEJORA DEL INICIO CAMINO DEL ARROYO	110.037,58 €	110.037,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN - N.º 303	74.141,31 €	74.141,31 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
PEDRO ABAD	RESTAURACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO "DE LOS ALAMOS"	37.676,00 €	37.676,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DE CASTIL DE CAMPOS POLÍGONO 14 PARCELA 9001	53.026,14 €	53.026,14 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
PUENTE GENIL	MEJORA EN LAS VÍAS JUAN SEBASTIÁN ELCANO Y CAMINO VIEJO DE LA CUESTA DEL MOLINO	90.341,06 €	90.341,06 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
RUTE	MEJORA DE FIRMES Y DRENAJES DEL CAMINO MUNICIPAL CONOCIDO COMO VIBORAS FASE I (CAMINOS MUNICIPALES 168-A, 170 Y 171)	91.090,52 €	91.090,52 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	MEJORA DE CAMINOS RURALES "VEREDA DE LA BLANCA" Y "CARRETERA DE LAS PIEDRAS"	115.695,97 €	115.695,97 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS_CAM 241 y VRS CAM 063	43.352,51 €	43.352,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS_CAM 060, VRS_CAM 052, VRS_CAM 055 y VRS_CAM 070	46.076,80 €	46.076,80 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	PROYECTO DEL CAMINO "EL GORRIÓN" FASE III	392.697,31 €	86.815,64 €	305.881,67 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
TORRECAMPO	MEJORA DE CAMINO CALLEJÓN DE LA FUENTE Y CALLEJÓN DE LAS PEÑUELAS	84.631,70 €	84.631,70 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VALSEQUILLO	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CRUCE ARROYO DE LA FUENTE	87.689,00 €	87.689,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VICTORIA (LA)	MEJORA DE CAMINO "REAL DE ÉCIJA"	98.433,08 €	98.433,08 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	MEJORAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	10.950,66 €	10.950,66 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DEL CAMINO DE LA PISTA DEL 4	132.376,29 €	132.376,29 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE VALDELASHUERTAS"	98.686,00 €	98.686,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE EL VISO A CABEZA DEL BUEY	47.745,51 €	47.745,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
ZUHEROS	INTEGRACIÓN AMBIENTAL ACCESIBILIDAD CAMINO RURAL "COLADA DEL POZUELO"	162.363,00 €	162.363,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
TOTALES	51	4.919.998,70 €	4.587.029,06 €	332.969,64 €		

BIENIO 2026-2027
PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PISCINA MUNICIPAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ALGALLARÍN	URBANIZACIÓN DE BUNGALOWS DEL CAMPING MUNICIPAL	105.841,00 €	105.841,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ALMEDINILLA	ESCALERA UNIÓN CALLES CALVARIO Y RONDA DE ANDALUCÍA	58.899,64 €	58.899,64 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	48.552,71 €	48.552,71 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA CALLE MAESTRO AMALIO ABAJO. ACCESO AL COLEGIO NTRA. SRA. DE GRACIA	19.189,20 €	19.189,20 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	NUEVO ACCESO Y CREACIÓN DE ESPACIO ACCESIBLE EN ZONA DE RECREO DE EDIFICIO 1. CEIP LUIS DE GÓNGORA	35.656,37 €	35.656,37 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	TRABAJOS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES "ANTIGUO COLEGIO AMADOR DE LOS RÍOS"	70.195,13 €	70.195,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN VARIAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	48.385,84 €	48.385,84 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARDEÑA	MEJORA DE LAS ROTONDAS DE ACCESO A CARDEÑA	62.448,62 €	62.448,62 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARDEÑA	MEJORA DE LAS FUENTES ORNAMENTALES	59.735,90 €	59.735,90 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CARDEÑA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO DE LA BIBLIOTECA	47.795,00 €	47.795,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARLOTA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ALDEAS Y CALLES DE LA CARLOTA	47.804,41 €	47.804,41 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INSTALACIÓN DEPORTIVA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	159.588,00 €	159.588,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CONQUISTA	ARREGLO PASEO BARRIO ESTACIÓN	98.590,48 €	98.590,48 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
DOÑA MENCIA	ITINERARIO ACCESIBLE EN LA CALLE TORRES JUNTO AL CASTILLO	12.290,32 €	12.290,32 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
DOS TORRES	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	197.579,90 €	162.960,00 €	34.619,90 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ENCINAS REALES	REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ESPEJO	DOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVOS ASEOS ACCESIBLES EN CHIRINGUITO MULTIUSOS	29.182,75 €	29.182,75 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ESPEJO	DOTACIÓN Y REFORMAS DE NUEVOS ASEOS ACCESIBLES EN CASETA DE LAS JUVENTUD	30.136,04 €	30.136,04 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ESPIEL	CREACIÓN DE ITINERARIO PEATONAL EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO	180.704,75 €	180.704,75 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
FERNÁN-NÚÑEZ	REURBANIZACIÓN C/ARENAL (TRAMO DESDE C/ROMERO DE TORRES A C/SAN SEBASTIÁN)	165.327,00 €	165.327,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
FUENTE LA LANCHAS	ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL	27.492,87 €	27.492,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL	112.292,23 €	112.292,23 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE CABELLO DE ALBA	47.900,00 €	47.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR ACCESIBLE Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER	48.280,00 €	48.280,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE-TÓJAR	PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH)	67.823,97 €	67.823,97 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE-TÓJAR	MODIFICACIÓN DE ALJIBE PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA EN PISCINA MUNICIPAL	76.539,78 €	76.539,78 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA JUVENTUD	40.524,50 €	40.524,50 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
HORNACHUELOS	AMPLIACIÓN PARQUE MUNICIPAL LAS ERILLAS	239.436,00 €	239.436,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MONTEMAYOR	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y CATÁLOGO DE PATRIMONIO	171.257,00 €	171.257,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
MONTILLA	REURBANIZACIÓN AVDA MARQUES DE LA VEGA ENTRE C ALONSO SÁNCHEZ Y C/ BARRERUELA)	118.103,17 €	118.103,17 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
MONTURQUE	INSTALACIÓN DE ASCENSOR, MEJORA ACCESIBILIDAD CISTERNAS ROMANAS	99.523,85 €	99.523,85 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MORILES	MEJORA DE LA ENTRADA A MORILES POR CALLE MONTURQUE	99.719,90 €	99.719,90 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
OCHAVILLO DEL RÍO	MEJORA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PRINCIPALES DEL CEIP FERNÁNDEZ GRILLO	50.315,00 €	50.315,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PALMA DEL RÍO	INTERVENCIÓN EN APARCAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	90.607,69 €	90.607,69 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PEDROCHE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	72.934,67 €	72.934,67 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
POSADAS	REFORMA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	161.006,00 €	161.006,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
POZOBLANCO	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA PISTA CICLISTA	196.831,92 €	196.196,00 €	635,92 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES DEL ACERADO MARGEN IZQUIERDO DE LA C/RAMÓN Y CAJAL ENTRE LA AVDA. DE AMÉRICA Y LA C/GASPAR DE MONTELLANO PARA LA MEJORA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA	109.841,40 €	109.841,40 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
PUENTE GENIL	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE LLANOS DE CRISTO	96.835,94 €	96.835,94 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
RUTE	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PEANAS EN C/ JULIO ROMERO DE TORRES 2ª FASE	78.349,68 €	78.349,68 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA VERDE "CAMINO DE LA FÁBRICA"	32.627,69 €	32.627,69 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	REFORMA PISCINA MUNICIPAL	118.518,36 €	118.518,36 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TORRECAMPO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARQUE EJIDO	28.091,12 €	28.091,12 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VALENZUELA	PRIMERA FASE DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO CONTIGUO A AYUNTAMIENTO PARA HABILITAR DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ARCHIVO	79.869,02 €	79.869,02 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PASOS ELEVADOS EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	48.358,13 €	48.358,13 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ACERADOS DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS	48.190,89 €	48.190,89 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN CAMINOS VECINALES LAS CALERAS Y LOS LINARES	24.612,80 €	24.612,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAHARTA	CONSTRUCCIÓN RANPA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	85.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL REY	RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE CAMILO SÁNCHEZ GALÁN	165.641,00 €	165.641,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CALLE SÉNECA (TRAMO 2)	30.622,93 €	30.622,93 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	39.440,77 €	39.440,77 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TOTALES	52	4.405.491,34 €	4.370.235,52 €	35.255,82 €		

Segundo.- Aprobar el gasto de 80.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, aprobar el gasto de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 4.920.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €,

Tercero.- Consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 4.920.000,00 € en el ejercicio 2025; la cantidad de 5.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 4.000.000,00 € en el ejercicio 2027, habilitando las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según el tipo de obra y la modalidad de ejecución de la misma (contratación por la Diputación o contratación por la entidad local).

Cuarto.- Condicionar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lucena referente a la actuación “*Ejecución Bar-Cafetería en C/ del Deporte, junto a la Ciudad Deportiva*” en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, pues deberá aportar Certificado que acredite la titularidad del viario, al menos, en virtud de su anotación en el Inventario municipal, de conformidad con el artículo 6.1.d) de las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027 y con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Quinto.- Condicionar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba referente a la actuación denominada “*Equipamiento del Parque Infantil Urbanización de Las Viñas*” en el Programa de Humanización de Entornos Urbanos, pues al no ostentar la titularidad del bien inmueble en el que se ejecuta la actuación deberá aportar Certificado en el que conste que la cesión temporal tiene una duración igual o superior a 30 años, en virtud del artículo 9.1.1. de las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027.

Sexto.- Condicionar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puente Genil referente a la actuación denominada “*Mejora en las vías Juan Sebastián El Cano y Camino Viejo de la Cuesta del Molino*” en el Programa de Agenda Rural, pues deberá aportar Certificado que acredite la titularidad del viario, al menos, en virtud de su anotación en el Inventario municipal, de conformidad con el artículo 6.1.d) de las Normas del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027 y con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Séptimo.- Autorizar a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, de acuerdo con sus peticiones, para la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, bajo las condiciones que se indican a continuación. Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial supervisarán las actuaciones que hayan sido autorizadas para su contratación por la propia entidad local, debiendo ser informados debidamente y con carácter previo del comienzo, final de las obras y de cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc). Asimismo, estas Entidades Locales se harán cargo también de las tareas de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud y deberán cumplir:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de esta Norma provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de esta Norma provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

PROGRAMA AGENDA RURAL – SISTEMA EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALCARACEJOS	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO PÚBLICO MUNICIPAL CPM-05 A VILLARALTO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	82.391,00 €	82.391,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
ALMODÓVAR DEL RÍO	MEJORA DE CAMINO DE LA PEÑA DEL ÁGUILA, FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.954,72 €	74.954,72 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA NORTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.530,95 €	47.530,95 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
AÑORA	MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES ZONA SUR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	44.802,79 €	44.802,79 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
BAENA	MEJORAS DEL FIRME Y REHABILITACIÓN DE CUNETAS EN EL CORDEL DE CÓRDOBA A JAÉN	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA DEHESA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	101.656,29 €	101.656,29 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
BELALCÁZAR	MEJORA DEL FIRME CAMINO DE LA MANZANERA TRAMO II	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	138.724,91 €	88.652,70 €	50.072,21 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DEL MEMBRILLAR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	39.208,50 €	39.208,50 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LA POLA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	37.051,11 €	37.051,11 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	HORMIGONADO TRAMO CAMINO LAS SIRIUELAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.751,08 €	47.751,08 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARDEÑA	MEJORA DE ACCESO A CARDEÑA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBLEDILLO)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.898,47 €	83.898,47 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CAMINOS LOS SILLEROS, LA PÓLVORA Y POZO DEL MONTE EN LOS ALGARBES	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	191.217,59 €	191.217,59 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	MEJORA EN EL CAMINO DE LA CARRETERA DE RUTE	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	63.196,00 €	63.196,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
FUENTE LA LANCHA	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.537,57 €	46.537,57 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
FUENTE LA LANCHA	ASFALTADO DE LOS CAMINOS A LOS DEPÓSITOS DE AGUA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	57.941,58 €	57.941,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO ESTE DEL CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL N.º 9	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.399,00 €	48.399,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
FUENTE-TÓJAR	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS A LA CUBERTILLA -FASE 2	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	41.086,25 €	41.086,25 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
GUIJO (EL)	MEJORA Y REPOSICIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	64.023,21 €	64.023,21 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
HINOJOSA DEL DUQUE	MEJORA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	213.087,99 €	213.087,99 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
IZNÁJAR	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE CANO, PARCELAS 9002 Y 9004 DEL POLÍGONO 6 (2ª FASE)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.354,96 €	48.354,96 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD EN CAMINOS VARIOS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	103.217,45 €	103.217,45 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
MORILES	MEJORA DEL CAMINO DE LA VEREDA DE LA CAMPANA	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	36.483,47 €	32.097,00 €	4.386,47 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	MEJORA DEL INICIO CAMINO DEL ARROYO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	110.037,58 €	110.037,58 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN – N.º 303	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	74.141,31 €	74.141,31 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DE CASTIL DE CAMPOS POLÍGONO 14 PARCELA 9001	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	53.026,14 €	53.026,14 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE VADO SOBRE RÍO SALADO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO DEL CASTELLAR POLÍGONO 35 PARCELA 9008	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	89.481,61 €	66.974,46 €	22.507,15 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS CAM 241 y VRS CAM 063	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	43.352,51 €	43.352,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
SANTA EUFEMIA	PAVIMENTACIÓN PUNTUAL DE LOS CAMINOS VRS CAM 060, VRS CAM 052, VRS CAM 055 y	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	46.076,80 €	46.076,80 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
	VRS_CAM 070							
SANTAELLA	PROYECTO DEL CAMINO "EL GORRIÓN" FASE III	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	392.697,31 €	86.815,64 €	305.881,67 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
VILLA DEL RÍO	MEJORA DEL CAMINO DEL ABADEJO, TRAMO INFERIOR	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	48.337,60 €	48.337,60 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
VILAFRANCA DE CÓRDOBA	MEJORAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	10.950,66 €	10.950,66 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	MEJORA DEL CAMINO DE SANCHO, CAMINO DEL BONALEJO, CAMINO DE VILLANUEVA A MOLINOS DE LA RIVIERA DE CASILLAS	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE EL VISO A CABEZA DEL BUEY	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	47.745,51 €	47.745,51 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
VISO (EL)	MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL MOLINO CAÍDO	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	42.828,46 €	42.828,46 €	0,00 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	1
TOTALES	34		2.770.190,38 €	2.387.342,88 €	382.847,50 €			

PROGRAMA HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS – SISTEMA EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIOS
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL ARROYO PINTO (HUERTA NIDO)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	20.158,60 €	20.158,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE DEL CAMINO DE LAS CUADRILLAS PE-P4	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
AGUILAR DE LA FRONTERA	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.183,60 €	23.183,60 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALCARACEJOS	PLAN BÁSICO ORDENACIÓN MUNICIPAL ALCARACEJOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	86.000,00 €	86.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALMEDINILLA	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	94.615,57 €	64.615,57 €	30.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.552,71 €	48.552,71 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA CALLE MAESTRO AMALIO ABAJO. ACCESO AL COLEGIO NTRA. SRA. DE GRACIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	19.189,20 €	19.189,20 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
ALMODÓVAR DEL RÍO	NUEVO ACCESO Y CREACIÓN DE ESPACIO ACCESIBLE EN ZONA DE RECREO DE EDIFICIO 1. CEIP LUIS DE GÓNGORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	35.656,37 €	35.656,37 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
AÑORA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CAMPO DE FUTBOL Y PLAZA DE TOROS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.051,87 €	47.051,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
AÑORA	REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES PARQUE SAN MARTÍN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	16.938,39 €	16.938,39 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	TRABAJOS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES "ANTIGUO COLEGIO AMADOR DE LOS RÍOS"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	70.195,13 €	70.195,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIOS
BAENA	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL PARQUE MUNICIPAL "RAMÓN SANTAELLA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	REURBANIZACIÓN ZONAS VERDES C/ SALVADOR MUÑOZ PARA MEJORA DE ESPACIOS Y ACCESIBILIDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.553,86 €	27.553,86 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELALCÁZAR	SUSTITUCIÓN DEL FIRME DEL PATIO PEQUEÑO DE LA GUARDERÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	14.057,01 €	14.057,01 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELMEZ	ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	164.096,00 €	164.096,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BUJALANCE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ HUERTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	82.224,68 €	82.224,68 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CABRA	REDACCIÓN DEL DOCUMENTO 1: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	300.000,00 €	189.382,00 €	110.618,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CAÑETE DE LAS TORRES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE POZO VIÑA Y RONDA DE CONVENTO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	170.900,00 €	170.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN VARIAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.385,84 €	48.385,84 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARDEÑA	MEJORA DE LAS ROTONDAS DE ACCESO A CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	62.448,62 €	62.448,62 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARDEÑA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO DE LA BIBLIOTECA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.795,00 €	47.795,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARLOTA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE ALDEAS Y CALLES DE LA CARLOTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.804,41 €	47.804,41 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INSTALACIÓN DEPORTIVA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	159.588,00 €	159.588,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CASTIL DE CAMPOS	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE MINUSVÁLIDOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	23.729,73 €	6.000,00 €	17.729,73 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CASTRO DEL RÍO	ADECUACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE RONDA DE GRANADILLOS Y PLAZA DE LA SALUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	56.119,00 €	56.119,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
DOÑA MENCÍA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE MINA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	14.492,02 €	14.492,02 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
DOÑA MENCÍA	ITINERARIO ACCESIBLE EN LA CALLE TORRES JUNTO AL CASTILLO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	12.290,32 €	12.290,32 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
DOÑA MENCÍA	ACCESIBILIDAD EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y ENTRONQUE CON RONDA POVEDANO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	41.814,51 €	41.814,51 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	121.000,00 €	121.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ESPEJO	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA	PROGRAMA DE	24.508,21 €	24.508,21 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIOS
	INTERIOR (PERI) DEL SUNC-ARI-9	HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS						
FUENTE CARRETEROS	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	144.349,13 €	144.349,13 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE LA LANCHA	ALUMBRADO DE LOS EXTERIORES DEL TANATORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	27.492,87 €	27.492,87 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE LA LANCHA	ASFALTADO PARCIAL CALLE MARÍA AUXILIADORA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.835,98 €	11.835,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	136.000,00 €	136.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE CABELLO DE ALBA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.900,00 €	47.900,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR ACCESIBLE Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.280,00 €	48.280,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE ACERAS A PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE VENTILLA Y MOLINO DE LA PEÑALOSA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.591,00 €	47.591,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE-TÓJAR	PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	67.823,97 €	67.823,97 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE-TÓJAR	MODIFICACIÓN DE ALJIBE PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LLUVIA EN PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	76.539,78 €	76.539,78 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	40.524,50 €	40.524,50 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
GUADALCÁZAR	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AUDITORIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.475,48 €	43.475,49 €	2.999,99 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
GUIJO (EL)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	84.558,79 €	84.558,79 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
HINOJOSA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO (FASE IV)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	21.500,01 €	21.500,01 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
IZNÁJAR	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.602,03 €	161.602,03 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUCENA	EJECUCIÓN BAR-CAFETERIA EN C/ DEL DEPORTE, JUNTO A LA CIUDAD DEPORTIVA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.121,00 €	90.121,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUQUE	PAVIMENTACIÓN VIARIA CALLE FUENTE DEL ESPINO Y CALLE TRAS LAS PAREDES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.501,98 €	30.501,98 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
LUQUE	DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREATIVO EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS LAS DELICIAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL URBANIZACIÓN DE LAS VIÑAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE	27.888,55 €	27.888,55 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIOS
		ENTORNOS URBANOS						
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	ENTOLDADO DE LOS PARQUES INFANTILES LAS VIUDAS Y POLIDEPORTIVO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
MONTEMAYOR	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y CATÁLOGO DE PATRIMONIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	171.257,00 €	171.257,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
MONTILLA	REURBANIZACIÓN AVDA MARQUES DE LA VEGA ENTRE C ALONSO SÁNCHEZ Y C/ BARRERUELA)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.103,17 €	118.103,17 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
MORILES	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE URBANISMO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	31.280,10 €	31.280,10 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
MORILES	MEJORA DE LA ENTRADA A MORILES POR CALLE MONTURQUE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	99.719,90 €	99.719,90 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CEIP SAN JOSÉ	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	57.653,42 €	57.653,42 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	INTERVENCIÓN EN APARCAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	90.607,69 €	90.607,69 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PEDRO ABAD	PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PEDROCHE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	72.934,67 €	72.934,67 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
POSADAS	REFORMA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	161.006,00 €	161.006,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
POZOBLANCO	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA PISTA CICLISTA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	196.831,92 €	196.196,00 €	635,92 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES DEL ACERADO MARGEN IZQUIERDO DE LA C/RAMÓN Y CAJAL ENTRE LA AVDA. DE AMÉRICA Y LA C/GASPAR DE MONTELLANO PARA LA MEJORA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	109.841,40 €	109.841,40 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
RAMBLA (LA)	REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	180.000,00 €	163.463,00 €	16.537,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
RUTE	REDACCIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE RUTE	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	17.883,80 €	17.883,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIARIOS "SANTA QUITERIA Y TRASERA C/LLANA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	43.000,00 €	43.000,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ZONA VERDE "CAMINO DE LA FÁBRICA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	32.627,69 €	32.627,69 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
SANTAELLA	REFORMA PISCINA MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	118.518,36 €	118.518,36 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TORRECAMPO	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA	PROGRAMA DE	29.518,59 €	29.518,59 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	TIPO DE PROGRAMA	TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIOS
	CONSISTORIAL	HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS						
TORRECAMPO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARQUE EJIDO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	28.091,12 €	28.091,12 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TORRECAMPO	INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA DEHESA DEL PGOU	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	26.620,00 €	26.620,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VICTORIA (LA)	REMODELACIÓN DE CALLE HUELVA Y CALLE GRANADA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	55.053,92 €	55.053,92 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PASOS ELEVADOS EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.358,13 €	48.358,13 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VILLA DEL RÍO	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ACERADOS DE VARIAS VÍAS PÚBLICAS	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	48.190,89 €	48.190,89 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED EN FAROLAS COLGANTES DE ACCESO A NÚCLEO URBANO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	15.299,54 €	15.299,54 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	163.890,66 €	110.000,00 €	53.890,66 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN CAMINOS VECINALES LAS CALERAS Y LOS LINARES	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	24.612,80 €	24.612,80 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
VILLAHARTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN COLEGIO PÚBLICO "VÍA AUGUSTA"	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	7.792,00 €	7.792,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS 2024, CALLES INDUSTRIA Y CRISTIANDAD	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	69.815,00 €	69.815,00 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	44.793,00 €	44.793,00 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ENTRADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	22.438,55 €	22.438,55 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLANUEVA DEL DUQUE	IMPLANTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	11.276,16 €	11.276,16 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CALLE SÉNECA (TRAMO 2)	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	30.622,93 €	30.622,93 €	0,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VISO (EL)	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA CULTURA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	46.918,25 €	46.918,25 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	39.440,77 €	39.440,77 €	0,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TOTALES	82		5.406.514,75 €	5.174.103,45 €	232.411,30 €			

Octavo.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

Noveno.- Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en los Presupuestos de esta Corporación Provincial para poder ejecutar las actuaciones incluidas en el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación provisional a las entidades locales solicitantes y Servicios Técnicos, debiendo someterlo al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de diez días hábiles, al objeto de que las entidades locales interesadas puedan formular alegaciones o reclamaciones sobre el mismo. Transcurridos los cuales sin que se hubiese formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027. (GEX: 2024/4011).- Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe propuesta suscrito por la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio, conformado por el Jefe de referido Servicio, de fecha 16 de julio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2024, acordó aprobar provisionalmente los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027. En esta aprobación provisional, con base en las peticiones formuladas por las entidades locales de la provincia, se relacionan las actuaciones a realizar con cargo a estos Planes Provinciales, distribuidas en dos bienios (2024-2025 y 2026-2027).

En este Acuerdo de aprobación provisional también quedan condicionadas las tres solicitudes siguientes:

- La solicitud presentada por la entidad local autónoma de Ochavillo del Río referente a la actuación “Mejora vial este y conexión CO-9019”, pues al no ostentar la titularidad del bien inmueble en el que se ejecuta la actuación debe certificar la plena disponibilidad del mismo mediante una cesión temporal que tenga una duración igual o superior a 30 años, en virtud del artículo 6 apartado 1.c) de las Normas de los Planes Provinciales.
- Las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de El Guijo referentes a la actuación denominada “Adecuación interior de la Casa de la Cultura de El Guijo”, así como a la actuación “Instalación fotovoltaica municipal de El Guijo”, pues al no ostentar la titularidad de los bienes inmuebles en los que se ejecutan las actuaciones debe certificar la plena disponibilidad de los mismos mediante una cesión temporal que tenga una duración igual o superior a 30 años, en virtud del artículo 6 apartado 1.c) de las Normas de los Planes Provinciales.
- La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba referente a la actuación denominada “Remodelación del campo de fútbol e instalaciones”, pues al no ostentar la titularidad del bien inmueble en el que se ejecuta la actuación debe certificar la plena disponibilidad del mismo mediante una cesión temporal que tenga una duración igual o superior a 30 años, en virtud del artículo 6 apartado 1.c) de las Normas de los Planes Provinciales.

Asimismo, en este acuerdo de aprobación provisional se autoriza a las Entidades Locales que así lo han solicitado a la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de las actuaciones, con

los requisitos que deben cumplir atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de las Normas de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027.

Segundo.- El Pleno de esta Diputación Provincial acordó, en la misma sesión ordinaria de 19 de junio de 2024, reajustar el presupuesto y aprobar el gasto de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 - 2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 - 2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025 la cantidad de 11.500.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 12.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Finalmente, acuerda consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 11.500.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 12.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 11.000.000,00 € en el ejercicio 2027. Con este acuerdo se modifica el adoptado por el Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024.

Por tanto, el presupuesto de los Planes Provinciales aprobado provisionalmente, atendiendo a los importes exactos de las solicitudes presentadas por las entidades locales, es el que a continuación se indica:

CUADRO POR BIENIOS

BIENIOS	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL
2024-2025	11.951.400,36 €	3.705.405,75 €	3.408.281,00 €	19.065.087,11 €
2026-2027	23.044.894,34 €	1.995.133,72 €	0,00 €	25.040.028,06 €
TOTALES	34.996.294,70 €	5.700.539,47 €	3.408.281,00 €	44.105.115,17 €

Tercero.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Plan ha sido expuesto a información pública, a efectos de presentación de alegaciones por parte de las entidades locales beneficiarias, durante un plazo de diez días hábiles, mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de fecha 27 de julio de 2024.

Durante ese plazo, han presentado alegaciones las siguientes entidades locales, por los motivos que, en síntesis, se indican:

1. Ayuntamiento de Baena: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47901, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de una de sus actuaciones. En la aprobación provisional de los Planes Provinciales tiene una actuación en el primer bienio denominada “Adecuación y mejora de espacios infantiles en el Parque de Andalucía y Soto de Henares de Albendín”, por importe de 37.534,78 € (financiado íntegramente por la Diputación), y otra actuación en el segundo bienio denominada “Reurbanización con sustitución de servicios de la Calle Amador de los Ríos desde Plaza Francisco Valverde hasta su cruce con la Calle Montoro”, con un presupuesto de 498.586,22 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que la actuación “Reurbanización con sustitución de servicios de la Calle Amador de los Ríos desde Plaza Francisco Valverde hasta su cruce con la Calle Montoro” se incluya en el primer bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 498.586,22 €.

2. Ayuntamiento de Carcabuey: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47899, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de la única actuación presentada denominada “2ª fase construcción edificio con espacio escénico y otras

dependencias”, con un presupuesto de 401.146,99 €, que se financia en su totalidad por la Diputación.

Este Ayuntamiento alega que la actuación se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 401.146,99 €.

3. Ayuntamiento de Castro del Río: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 28 de junio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/45294, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de la única actuación presentada denominada “Proyecto de adecuación de Hostal Municipal “El Carmen”, con un presupuesto de 407.565,00 € (financiado íntegramente por la Diputación), alegando que se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 407.565,00 €.

4. Ayuntamiento de Espiel: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 28 de junio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/45217, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio. En la aprobación provisional de los Planes Provinciales tiene dos actuaciones incluidas en el primer bienio denominadas “Adquisición de solares en Calle Fuente”, con un presupuesto de 60.338,80 € (financiado íntegramente por la Diputación) y “Adecuación de solares urbanos en Calle Fuente”, con un presupuesto de 156.889,00 € (financiado por la Diputación con importe de 146.383,70 € y por el Ayuntamiento con una cantidad de 10.505,30 €). En el segundo bienio tiene una actuación denominada “Terminación de la ampliación de Polideportivo Municipal para Salas de Gimnasio y Adecuación de Espacios Libres”, con un importe de 212.272,50 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento solicita que la actuación “Terminación de la ampliación de Polideportivo Municipal para Salas de Gimnasio y Adecuación de Espacios Libres” se incluya en el bienio 2024 – 2025 y que las actuaciones “Adquisición de solares en Calle Fuente” y “Adecuación de solares urbanos en Calle Fuente” se incluyan en el bienio 2026 – 2027. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 5.550,00 €.

5. Ayuntamiento de Fuente Palmera: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47808, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de la única actuación denominada “Piscina Cubierta Climatizada y Vestuarios en Calle Miguel Delibes”, con un presupuesto de 1.265.672,10 €, que se financia por la Diputación con un importe de 550.023,00 € y por el Ayuntamiento con un importe de 715.649,10 €.

Este Ayuntamiento alega que la actuación se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 550.023,00 €.

6. Ayuntamiento de El Guijo: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 11 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/48269, aporta un contrato de comodato entre el Ayuntamiento y la Diócesis de Córdoba suscrito con fecha 11 de julio de 2024, en el que se cede el bien inmueble por un periodo de 30 años.

7. Ayuntamiento de Iznájar: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 4 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/46348, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de la única actuación denominada “Construcción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler en manzana R8 del Plan Parcial Cierzos y Cabrerías (1ª fase)”, con un presupuesto de 640.000,00 €, que se financia por la Diputación con un importe de 568.177,00 € y por el Ayuntamiento con un importe de 71.823,00 €.

Este Ayuntamiento alega que la actuación se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 568.177,00 €.

8. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47891, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de la única actuación presentada denominada “Urbanización completa del Sector Suo R-1 “Huertos de Infante”, con un presupuesto de 850.257,60 €, que se financia por la Diputación con un importe de 392.857,00 € y por el Ayuntamiento con un importe de 457.400,60 €.

Este Ayuntamiento alega que la actuación se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 392.857,00 €.

9. Ayuntamiento de Nueva Carteya: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47820, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio. En la aprobación provisional de los Planes Provinciales tiene una actuación en el primer bienio denominada “Mejora de conectividad del Yacimiento Arqueológico “El Higuero”, por importe de 87.599,99 € (financiado íntegramente por la Diputación), y otra actuación en el segundo bienio denominada “Rehabilitación de edificio de interés en Calle Calvario 84”, con un presupuesto de 282.000,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que la actuación “Rehabilitación de edificio de interés en Calle Calvario 84” se incluya en el primer bienio 2024 – 2025 y la actuación “Mejora de conectividad del Yacimiento Arqueológico “El Higuero” se incluya en el bienio 2026 – 2027. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 194.400,01 €.

10. Entidad local autónoma de Ochavillo del Río: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 11 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/48298, solicita el cambio de la actuación “Mejora vial este y conexión CO-9019”, incluida en el segundo bienio, que tiene un presupuesto que asciende a 270.126,45 €, con una aportación de Diputación que asciende a 218.075,00 € y una aportación municipal por importe de 52.051,45 €. La entidad local no ha podido aportar en el plazo previsto un Certificado que acredite la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se ejecuta la actuación inicialmente incluida en los Planes Provinciales, con una cesión temporal que tenga una duración igual o superior a 30 años. Por ello, ha solicitado un cambio de actuación denominada “Renovación de Microescuelas Municipales”, cuyo presupuesto total asciende a 218.075,00 €, aportando la Diputación la totalidad del mismo.

11. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47944, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de una de sus actuaciones. En la aprobación provisional de los Planes Provinciales tiene una actuación en el primer bienio denominada “Terminación de tanatorio municipal de San Sebastián de los Ballesteros”, por importe de 201.739,07 € (financiado íntegramente por la Diputación), y dos actuaciones incluidas en el segundo bienio “Suministro eléctrico para puesta en funcionamiento de Tanatorio municipal San Sebastián de los Ballesteros”, con un presupuesto de 80.095,66 € (financiado íntegramente por la Diputación), y “Construcción de punto limpio fase 1”, con un importe de 92.572,26 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que la actuación “Suministro eléctrico para puesta en funcionamiento de Tanatorio municipal San Sebastián de los Ballesteros” se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 80.095,66 €.

12. Ayuntamiento de Valenzuela: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 1 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/45455, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio. En la

aprobación provisional de los Planes Provinciales tiene una actuación incluida en el primer bienio denominada “Terminación de Aseos y Almacén en el Cementerio Municipal”, con un presupuesto de 31.679,49 € (financiado íntegramente por la Diputación) y dos actuaciones incluidas en el segundo bienio “Puesta en marcha de la Unidad de Estancia Diurna”, con un presupuesto de 56.853,06 € (financiado íntegramente por la Diputación), y “Construcción de Espacio Polideportivo Municipal”, con un importe de 290.932,44 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento solicita que la actuación “Puesta en marcha de la Unidad de Estancia Diurna” se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 56.853,06 €.

13. Ayuntamiento de La Victoria: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 28 de junio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/45108, solicita el cambio de bienio de las actuaciones incluidas en la aprobación provisional de los Planes Provinciales. Para ello, aporta un Decreto rectificando su Resolución anteriormente remitida y cambiando el orden de prioridad de las actuaciones, solicitando que la actuación “Reforma y Adecuación del Centro de Usos Múltiples de La Victoria”, con un importe de 198.351,76 € (financiado íntegramente por la Diputación), quede incluida en el bienio 2024 – 2025 y que la actuación “Ampliación, Reforma y Adecuación de las naves municipales a Centro de Formación”, por importe de 198.541,24 € (financiado en su totalidad por la Diputación), se incluya en el bienio 2026 – 2027. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 8.810,52 €.

14. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 11 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47625, solicita el cambio de la actuación “Remodelación del campo de fútbol e instalaciones”, incluida en el segundo bienio, que tiene un presupuesto que asciende a 370.127,05€, financiado en su totalidad por la Diputación. La entidad local no ha podido aportar en el plazo previsto un Certificado que acredite la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se ejecuta la actuación inicialmente incluida en los Planes Provinciales, con una cesión temporal que tenga una duración igual o superior a 30 años. Por ello, ha solicitado un cambio de actuación denominada “Urbanización de ampliación de cementerio”, cuyo presupuesto total asciende a 370.127,05 €, aportando la Diputación la totalidad del mismo.

15. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 11 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/48260, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio de la única actuación presentada denominada “Tercera fase de la urbanización del Parque Ferial”, con un presupuesto de 643.021,00 €, que se financia por la Diputación con un importe de 393.021,00 € y por el Ayuntamiento con un importe de 250.000,00 €.

Este Ayuntamiento alega que la actuación se incluya en el bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 393.021,00 €.

16. Ayuntamiento de El Viso: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 26 de junio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/44421, solicita, a la vista de la aprobación provisional de los Planes Provinciales, el cambio de bienio. En la aprobación provisional de los Planes Provinciales tiene una actuación en el primer bienio denominada “Reforma del patio de butacas de la Casa de la Cultura”, por importe de 65.264,91 € (financiado íntegramente por la Diputación), y dos actuaciones en el segundo bienio denominadas “Construcción de Aula de Música y Núcleo de Aseos Adaptados”, con un presupuesto de 197.277,25 € (financiado íntegramente por la Diputación), y “Creación de Zona Recreativa Juvenil”, con importe de 117.730,81 € (financiado en su totalidad por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que la actuación “Construcción de Aula de Música y Núcleo de Aseos Adaptados” se incluya en el primer bienio 2024 – 2025 y la actuación “Reforma del patio de

butacas de la Casa de la Cultura” se incluya en el bienio 2026 – 2027. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 132.012,34 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Segundo.- De conformidad con el artículo 6.3 de las Normas, esta Diputación Provincial formulará los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, una vez aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para que los beneficiarios puedan formular las alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días.

Tercero.- A la vista de las alegaciones presentadas dentro del plazo previsto y teniendo en cuenta las Normas que regulan los Planes Provinciales aprobadas por Acuerdo plenario de 21 de febrero de 2024, se propone la siguiente respuesta a cada una de las alegaciones:

1. Ayuntamiento de Baena: En el expediente consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de julio de 2024, en el que pone de manifiesto que la actuación “Reurbanización con sustitución de servicios de la Calle Amador de los Ríos desde Plaza Francisco Valverde hasta su cruce con la Calle Montoro” es la primera prioridad del Ayuntamiento. Señala que se trata de una calle que es el eje del casco histórico y sufre el mayor tránsito de vehículos, por lo que se deterioran más sus servicios. Asimismo, indica que son habituales las roturas de las redes de agua y alcantarillado en dicha calle, estando deteriorado también el pavimento de granito por el paso de vehículos. Por ello, argumenta que es necesario la sustitución de las redes de servicios y su pavimento lo antes posible.

De conformidad con el artículo 5 de las Normas que regulan los Planes Provinciales, se contempla como criterio objetivo para la asignación económica, los servicios básicos previstos en el artículo 26.1.a) de la LRBRL, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. Asimismo, el artículo 5 en su último apartado, señala como primer criterio para su inclusión en uno u otro bienio las “1º) *Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación.*”

Al respecto, consta el informe del técnico municipal al que se ha hecho referencia, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Ingeniería Civil, de fecha 15 de julio de 2024, que señala que “*no existe inconveniente técnico para la concesión de cambio de bienio de la prioridad 1, debido al estado del pavimento de la calzada y de sus redes de infraestructuras, las cuales sufren de forma habitual roturas de la red de agua y alcantarillado, con lo que se consigue una mejora significativa y un ahorro de costes de su mantenimiento.*”

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone la estimación de la alegación presentada.

2. Ayuntamiento de Carcabuey: En las alegaciones se solicita que la actuación “2ª fase construcción edificio con espacio escénico y otras dependencias” se incluya un 50% de la obra ejecutada en el bienio primero y otro 50% en el bienio segundo.

De conformidad con el último apartado del artículo 5 de las Normas que regulan los Planes Provinciales, las actuaciones deben incluirse en el primer bienio o en el segundo bienio, quedando en el orden tercero “3º) Actuaciones que requieren otras posteriores para su terminación, o que no cuentan inicialmente con la titularidad de los terrenos o con otras autorizaciones sectoriales necesarios para su ejecución.”.

Consta en el expediente informe de supervisión del Proyecto Básico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 12 de julio de 2024, en el que señala, para la actuación “Construcción de un edificio con espacio escénico y otras dependencias (Proyecto Básico)” incluido en el “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023”, una serie de observaciones al informarlo favorablemente, entre las que podemos mencionar: “4. *El Estudio de Detalle debe tramitarse urbanísticamente conforme al Art. 75 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y Art. 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.* 5. *Al encontrarse la actuación en el entorno BIC Iglesias de Nuestra Señora de la Asunción se deberá recabar autorización favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba (Art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía).* 6. *Dado que la actuación desarrolla la implantación de un edificio asimilable al de Teatro, se requiere tramitación de Calificación Ambiental (CA) favorable con carácter previo a la aprobación del proyecto (Art. 41 y siguientes de la Ley 7/2007 Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Anexo I. Act.69).”*

Asimismo, se incorpora al expediente otro informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2024, en el que señala que “*La intervención para la “Construcción de un edificio de Espacio Escénico y otras dependencias” está preceptivamente condicionada antes de su inicio a la tramitación y autorización previa de distintas normativas sectoriales, sin que hasta la fecha se hayan autorizado o terminado de tramitar ninguna*”. Estando estas autorizaciones referidas a las anteriormente indicadas. Por tanto, concluye que “*Las obras correspondientes a la primera fase de la construcción del edificio y correspondientes al Plan de Inversión cuatrienal anterior no se han iniciado debido a la imposibilidad de tener hasta la fecha un Proyecto viable y con todas las autorizaciones preceptivas. Por tanto y justificado por la no obtención hasta la fecha de las autorizaciones y trámites antes descritos y bajo el punto de vista técnico, procede desestimar la alegación cursada en el sentido de que se incluyan para el 1º Bienio 2024-2025, el 50 % de la obra ejecutada, y 2º Bienio 2026-2027, el restante 50% de la obra ejecutada.*”

A la vista de las alegaciones y de los informes técnicos, teniendo en cuenta que la actuación no puede quedar incluida al 50% en los dos bienios y, fundamentalmente, que requiere para la 1ª fase la tramitación urbanística del Estudio de Detalle, autorización favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba y la tramitación de la Calificación Ambiental favorable, se propone la desestimación de la alegación formulada para esta 2ª fase de la actuación.

3. Ayuntamiento de Castro del Río: En el expediente consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 28 de junio de 2024, en el que pone de manifiesto, en relación con la actuación “Proyecto de adecuación de Hostal Municipal “El Carmen”, que “*El tiempo que lleva cerrado el edificio se ha detectado un deterioro considerable de la estructura. Las humedades procedentes por capilaridad y la no ventilación de los espacios están empezando a producir desperfectos de relevancia. La suciedad se ha incrustado en las terminaciones, lo que produce manchas sin posibilidad de limpieza para el caso de las solerías de ladrillo. Del mismo modo, se están produciendo filtraciones procedentes de la cubierta de teja debido a la acumulación de restos orgánicos y el crecimiento incontrolado de hierbas. Estas humedades están afectando a vigas de madera y terminaciones de escayola, pertenecientes a la estructura del antiguo convento. También gran parte de las carpinterías, sin uso desde la extinción del contrato, empiezan a necesitar una sustitución de elementos, por el deterioro tan intenso que sufren procedente de la climatología propia del lugar*”.

De conformidad con el artículo 5 en su último apartado, señala como primer criterio para su inclusión en uno u otro bienio las *“1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación.”*

Al respecto, consta el informe del técnico municipal al que se ha hecho referencia, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2024, que señala que *“es una continuación de fases ejecutadas con anterioridad, si bien no corresponden con el cuatrienio inmediatamente anterior, sí fueron financiadas por los Planes Provinciales en convocatorias anteriores, y que finaliza con la cuantía asignada (Norma 5.3.2º), y por otro lado, se acredita el carácter urgente de la actuación (Norma 5.3.1º) dado el deterioro constante y progresivo que viene sufriendo la edificación, que forma parte del patrimonio edificado del municipio (sometida a protección global), cuyo aplazamiento puede menoscabar aún mas el estado de conservación de la misma”*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone la estimación de la alegación presentada.

4. Ayuntamiento de Espiel: Consta en el expediente Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno en el que solicita a la Diputación que se modifique la aprobación provisional de los Planes Provinciales, alegando que la actuación “Terminación de la ampliación de Polideportivo Municipal para Salas de Gimnasio y Adecuación de Espacios Libres” se incluya en el bienio 2024 – 2025, pues cumple con lo previsto en el artículo 5.3 de las Normas que regulan los Planes Provinciales. Y, a continuación, solicita que las actuaciones incluidas en el primer bienio denominadas “Adquisición de solares en Calle Fuente” y “Adecuación de solares urbanos en Calle Fuente” se incluyan en el segundo bienio.

El artículo 5 en su último apartado, señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la *“2º) Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada”*.

Teniendo en cuenta la alegación formulada y que la actuación incluida en el segundo bienio supone la terminación de la ampliación del Polideportivo Municipal, se propone la estimación de la alegación planteada.

5. Ayuntamiento de Fuente Palmera: Consta en el expediente informe del Técnico Municipal de fecha 10 de julio de 2024, en el que pone de manifiesto, en relación con la actuación *“Piscina Cubierta Climatizada y Vestuarios en Calle Miguel Delibes”*, que *“Se pretende que este Ayuntamiento cuente con la financiación, para la cantidad que le corresponde, en el primer trimestre del año 2025. Así mismo, además de contar con la cantidad financiada, el Proyecto Técnico para la ejecución de las instalaciones estará finalizado para el mismo trimestre”*.

El artículo 5, en su último apartado, de las Normas de los Planes Provinciales señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la *“2º) Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada”*.

Teniendo en cuenta que la actuación quedaría finalizada en el primer trimestre del 2025 y atendiendo a lo previsto como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio, se propone la estimación de la alegación planteada.

6. Ayuntamiento de El Guijo: El Ayuntamiento aporta el contrato de comodato entre el Ayuntamiento y la Diócesis de Córdoba suscrito con fecha 11 de julio de 2024, en el que se cede el bien inmueble por un periodo de 30 años.

El artículo 6.1.c) y 9.1. de las Normas reguladoras de los Planes Provinciales señalan que *“En el supuesto de que la Entidad Local proponga una actuación en un suelo cedido*

temporalmente, cuya titularidad no corresponda a una Administración Pública, el plazo de la Cesión debe ser suficiente para amortizar la inversión realizada y, en todo caso, igual o superior a 30 años”.

A la vista de contrato de comodato aportado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos anteriormente indicados, se propone la estimación de la alegación formulada y deben quedar incluidas en los Planes Provinciales las actuaciones denominadas “Adecuación interior de la Casa de la Cultura de El Guijo” e “Instalación fotovoltaica municipal de El Guijo”.

7. Ayuntamiento de Iznájar: Consta en el expediente la alegación suscrita por el Alcalde-Presidente del municipio en el que alega que la actuación “Construcción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler en manzana R8 del Plan Parcial Cierzos y Cabrerías (1ª fase)” se incluya en el primer bienio. Señala que *“Se trata de una actuación de gran trascendencia en el municipio, dado el número considerable de demandantes de vivienda que existe en el mismo, y la falta de oferta de vivienda que presenta, principalmente para familias con menor índice de renta. Es por ello, que se clasifica esta actuación como prioridad máxima al objeto de que se pueda ejecutar a la mayor brevedad posible”.*

El artículo 5 en su último apartado de las Normas que regulan los Planes Provinciales señala los criterios para establecer un orden de prioridad entre las actuaciones, indicando *“1º Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación. 2º Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada”.*

Teniendo en cuenta que no está acreditada la urgencia de la actuación y atendiendo a la situación actual del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Iznájar, publicado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en su página web, que refleja las solicitudes de vivienda y el estado de inscripciones del municipio, se propone la desestimación de la alegación planteada.

8. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba: Consta en el expediente informe del Técnico Municipal de fecha 2 de julio de 2024, en el que pone de manifiesto que la obra de “Urbanización completa del Sector Suo R-1 “Huertos de Infante”, *“es una actuación totalmente terminada, que se pretende poner en uso en el momento de su finalización y recepción por parte del ayuntamiento”.*

El artículo 5, en su último apartado, de las Normas de los Planes Provinciales señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la *“2º Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada”.*

Teniendo en cuenta que la actuación quedaría finalizada con la ejecución de este proyecto y atendiendo a lo previsto como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio, se propone la estimación de la alegación planteada.

9. Ayuntamiento de Nueva Carteya: Consta en el expediente informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial de fecha 5 de abril de 2024, en el que se pone de manifiesto que la actuación denominada “Rehabilitación de edificio de interés en Calle Calvario 84” se encuentra en un estado de conservación muy deficiente y el inmueble está calificado como *“edificación de interés”.* Por lo que, concluye que *“se aconseja la adopción de las siguientes medidas con carácter de urgencia encaminadas a salvaguardar la seguridad y evitar el deterioro acelerado de la edificación: Impedir el paso a cualquier persona, en tanto no se devuelva a la edificación las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y funcionalidad; Interrumpir el suministro de los servicios básicos de la edificación (electricidad y abastecimiento de agua especialmente), en su caso; Asegurar los forjados de la edificación, mediante la disposición de*

puntales telescópicos convenientemente calzados o sistema equivalente; Retirada de los elementos de cubierta (tejas, revestimientos, etc.) que puedan entrañar riesgo de precipitación a la vía pública. Se recomienda acotar un espacio impedido al tránsito peatonal próximo a la fachada hasta tanto no se adopten las medidas anteriores”.

A continuación, solicita que la actuación incluida en el primer bienio denominada “Mejora de conectividad del Yacimiento Arqueológico “El Higuerón” se incluya en el segundo bienio.

De conformidad con el artículo 5 en su último apartado, señala como primer criterio para su inclusión en uno u otro bienio las *“1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia, debidamente justificada mediante informe técnico municipal, que será supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación.”*

Teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el inmueble y a la vista del informe técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el que señala que las medidas deben ser urgentes, se propone la estimación de la alegación presentada.

10. Entidad local autónoma de Ochavillo del Río: Consta en el expediente Decreto del Presidente de la entidad local autónoma de fecha 11 de julio de 2024 y número de Resolución 2024/00000300, en el que resuelve solicitar la inclusión de la actuación denominada “Renovación de Microescuelas Municipales”, cuyo presupuesto total asciende a 218.075,00 €, aportando la Diputación la totalidad del mismo. Ello queda justificado en la imposibilidad de aportar la documentación requerida para el proyecto “Mejora vial este y conexión CO-9019”.

Se propone la estimación de la alegación, quedando incluida en los Planes Provinciales 2024-2027, en concreto en el bienio 2026 – 2027, la actuación “Renovación de Microescuelas Municipales”.

11. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros: Consta en el expediente las alegaciones formuladas por el Alcalde-Presidente del municipio en el que pone de manifiesto que las actuaciones “Terminación de tanatorio municipal de San Sebastián de los Ballesteros” y “Suministro eléctrico para puesta en funcionamiento de Tanatorio municipal San Sebastián de los Ballesteros” están relacionadas entre sí y finalizan un proyecto comenzado en los Planes Provinciales 2019-2023. Añade que *“la terminación del Tanatorio municipal sin la puesta en funcionamiento del suministro eléctrico va a provocar la no disposición y utilización de dicho edificio y la prestación del servicio al que está asociado”,* lo que también pone en peligro cualquier reclamación por garantía de cualquier instalación y máquina.

El artículo 5, en su último apartado, de las Normas de los Planes Provinciales señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la *“2º) Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada”.*

Teniendo en cuenta que la actuación es la terminación de una obra financiada con los Planes Provinciales anteriores y la relación entre la “Terminación de tanatorio municipal de San Sebastián de los Ballesteros” y el “Suministro eléctrico para puesta en funcionamiento de Tanatorio municipal San Sebastián de los Ballesteros”, se propone la estimación de la alegación planteada.

12. Ayuntamiento de Valenzuela: Consta en el expediente alegación formulada por el Alcalde-Presidente del municipio, en el que pone de manifiesto que la actuación “Puesta en marcha de la Unidad de Estancia Diurna” pretende cubrir este servicio que no existe en el municipio.

El artículo 5, en su último apartado, de las Normas de los Planes Provinciales señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la *“2º) Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada”.*

Teniendo en cuenta que la actuación quedaría finalizada con la ejecución de este proyecto y atendiendo a lo previsto como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio, se propone la estimación de la alegación planteada.

13. Ayuntamiento de La Victoria: Consta en el expediente Decreto del Alcalde-Presidente del municipio de fecha 28 de junio de 2024 y número de 2024/00000742, resuelve “*Rectificar la Resolución nº 2024/00000500 en cuanto que donde dice en la actuación n.º 1 “orden de prioridad: 1” debe decir “orden de prioridad: 2” y donde dice “bienio 2024-2025” debe decir “bienio 2026-2027”; y donde dice en la actuación n.º 2 “orden de prioridad: 2” debe decir “orden de prioridad: 1”.*”

A la vista del Decreto de la Alcaldía rectificando el error material advertido, en el que se resuelve que la actuación “Reforma y Adecuación del Centro de Usos Múltiples de La Victoria” quede incluida en el bienio 2024 – 2025 y que la actuación “Ampliación, Reforma y Adecuación de las naves municipales a Centro de Formación” se incluya en el bienio 2026 – 2027, se propone estimar la alegación formulada.

14. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba: Consta en el expediente Certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en el que acuerda solicitar la inclusión de la actuación “Urbanización de ampliación de cementerio” cuyo presupuesto total asciende a 370.127,05 €, aportando la Diputación la totalidad del mismo. Este cambio queda justificado en los problemas que han existido para obtener la autorización del Obispado de Córdoba respecto de la actuación “Remodelación del campo de fútbol e instalaciones”.

Se propone la estimación de la alegación, quedando incluida en los Planes Provinciales 2024-2027, en concreto en el bienio 2026 – 2027, la actuación “Urbanización de ampliación de cementerio”.

15. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba: Consta en el expediente Certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en el que acuerda aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito para ejecutar la actuación “Tercera fase de la urbanización del Parque Ferial” con cargo a la aplicación presupuestaria 0.338.761 del ejercicio 2024.

De conformidad con el último apartado del artículo 5 de las Normas que regulan los Planes Provinciales, las actuaciones deben incluirse en el primer bienio o en el segundo bienio, quedando en el orden tercero “*3º) Actuaciones que requieren otras posteriores para su terminación, o que no cuentan inicialmente con la titularidad de los terrenos o con otras autorizaciones sectoriales necesarios para su ejecución.*”.

Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto no supone la terminación de la actuación, se propone la desestimación de la alegación formulada.

16. Ayuntamiento de El Viso: Consta en el expediente la alegación formulada por el Alcalde-Presidente del municipio, en el que solicita que se atribuya una mayor prioridad a la actuación “Construcción de Aula de Música y Núcleo de Aseos Adaptados”, quedando incluida en el primer bienio, y que la actuación “Reforma del patio de butacas de la Casa de la Cultura” se incluya en el bienio 2026 – 2027.

El artículo 6.1.a) de las Normas de los Planes Provinciales, señala que las solicitudes presentadas por las entidades locales deberán incluir el orden de prioridad de las actuaciones solicitadas.

Teniendo en cuenta la alegación formulada por el Ayuntamiento y lo previsto en el citado artículo de las Normas, se propone la estimación de la alegación formulada.

Una vez analizadas las alegaciones formuladas por las entidades locales, a continuación se indican las alteraciones que suponen en el Presupuesto previsto en los Planes Provinciales:

ENTIDAD LOCAL	BIENIO 2024-2025 Incremento del Presupuesto alegaciones estimadas
Baena	498.586,22 €
Castro del Río	407.565,00 €
Espiel	5.550,00 €
Fuente Palmera	550.023,00 €
Montalbán de Córdoba	392.857,00 €
Nueva Carteya	194.400,01 €
San Sebastián de los Ballesteros	80.095,66 €
Valenzuela	56.853,06 €
La Victoria	8.810,52 €
El Viso	132.012,34 €
TOTAL	2.326.752,81 €

Cuarto.- El presupuesto inicial previsto para este Plan es de 35.000.000 €, a financiar con cargo al Presupuesto de la Diputación de los ejercicios presupuestarios 2024, 2025, 2026 y 2027. Este importe correrá a cargo íntegramente de la Diputación Provincial, si bien se prevé en el artículo 5 de las Normas la posibilidad de que las entidades locales realicen aportaciones extraordinarias para incrementar la cuantía inicial que les corresponde, en cuyo caso, deberán aportar la resolución municipal relativa al compromiso del gasto que supone para la entidad y, en su caso, el certificado municipal de existencia de crédito.

Las alegaciones presentadas por las entidades locales que han resultado estimadas alteran el presupuesto previsto en ambos bienios. Por ello, es necesario realizar un reajuste del presupuesto de cada anualidad. Así el presupuesto previsto para el ejercicio 2024 asciende al importe de 500.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 "Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024; lo que conlleva que el importe para el ejercicio 2025 se incremente hasta 13.778.153,20 €, la cantidad para el ejercicio 2026 disminuya hasta 9.718.141,53 € y el importe para el ejercicio 2027 se mantenga en la cantidad de 11.000.000,00 €.

Teniendo en cuenta que los importes anteriores implican gasto plurianual, debemos traer a colación el artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, que establece que "3. *El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.* Añadiendo su apartado 5 que "5. *En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.*"

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que "1. *En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.* Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que "1. *En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites.*"

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que los importes consignados en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 sobrepasan los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar los porcentajes previstos para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

Por tanto, los importes que deben aprobarse para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024 - 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación, son los siguientes: en el ejercicio 2025 la cantidad de 13.778.153,20 €; en el ejercicio 2026, el importe de 9.718.141,53 € y en el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €.

El órgano competente para fijar directamente los importes en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 es el Pleno de esta Diputación, en virtud de los artículos 174.5 del TRLHL y 84 del RD 500/1990.

Quinto.- La competencia para la aprobación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL y el art. 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017), el acuerdo de aprobación definitiva de este Plan Provincial deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Seguidamente se hace constar en acta de la inclusión en el expediente de un informe complementario a raíz de la fiscalización del mismo, suscrito por la Adjunta al Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de fecha 24 de julio en curso, conformado por el Jefe de dicho Servicio, del siguiente tenor literal:

INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la TAG y Adjunta Jefa del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, que suscribe, emite el siguiente informe:

Primero.- El informe de aprobación definitiva de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por la Técnica que informa con la conformidad del Jefe del Servicio, propone resolver las alegaciones presentadas por las entidades locales solicitantes de estos Planes y aprobar definitivamente los mismos con el detalle de las actuaciones, cuadro de financiación y distinción por bienios. El resumen por bienios, sin distinguir las actuaciones del Capítulo 6 "Inversiones reales" y del Capítulo 7 "Transferencias de capital", queda como sigue:

BIENIOS	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL
2024-2025	14.278.153,17 €	4.867.950,15 €	3.408.281,00 €	22.554.384,32 €
2026-2027	20.718.141,53 €	780.537,87 €	0,00 €	21.498.679,40 €
TOTALES	34.996.294,70 €	5.648.488,02 €	3.408.281,00 €	44.053.063,72 €

También, propone, entre otras, aprobar el gasto de 500.000,00 € para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 "Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 - 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 "Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025 la cantidad de 13.778.153,20 €; para el ejercicio 2026, el importe de 9.718.141,53 € y para el

ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

Además, propone consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 13.778.153,20 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 9.718.141,53 € en el ejercicio 2026 y de 11.000.000,00 € en el ejercicio 2027, habilitando las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según el tipo de obra y la modalidad de ejecución de la misma (contratación por la Diputación o contratación por la entidad local).

Segundo.- *El Servicio de Intervención señala, en su actuación de fecha 23 de julio de 2024, que: “No queda determinada la cuantía necesaria para la parte del plan que se tramita por capítulo 7 y que ahora mismo no hay crédito suficiente ni adecuado. No puede el compromiso ser firme hasta que el crédito no esté disponible”.*

Tercero.- *Las cuantías de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, con objeto de atender a la actuación del Servicio de Intervención, podemos separarlas en Capítulo 6 “Inversiones reales” y Capítulo 7 “Transferencias de capital”, como a continuación se indica:*

**CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL
CAPÍTULO VI**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ADAMUZ	MEJORA DE FIRME Y DRENAJE EN CAMINO ARROYO DEL COTO 2ª FASE	96.128,00 €	0,00 €	0,00 €	96.128,00 €	INFRAESTRUCTURAS RURALES	DIPUTACIÓN	1
ALGALLARÍN	EJECUCIÓN II FASE DE CAMPING MUNICIPAL	366.710,00 €	0,00 €	0,00 €	366.710,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
BLÁZQUEZ (LOS)	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN CUBIERTA AYUNTAMIENTO	15.324,96 €	0,00 €	0,00 €	15.324,96 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
BLÁZQUEZ (LOS)	HOMOLOGACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL	5.620,01 €	0,00 €	0,00 €	5.620,01 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
BUJALANCE	REFORMA DEL TEATRO ESPAÑOL	384.958,00 €	0,00 €	0,00 €	384.958,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
CABRA	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEL PARQUE PÚBLICO ALCÁNTARA ROMERO	150.370,00 €	0,00 €	0,00 €	150.370,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
CARDEÑA	II FASE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL	404.820,00 €	0,00 €	0,00 €	404.820,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
CASTIL DE CAMPOS	TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
CONQUISTA	ARREGLOS ESTRUCTURALES RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA	200.402,72 €	0,00 €	0,00 €	200.402,72 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
ENCINAREJO	FINALIZACIÓN DE APARTAMENTOS PARA MAYORES	374.584,00 €	242.397,29 €	528.281,00 €	1.145.262,29 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
ESPEJO	TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL 3ª FASE	383.760,00 €	340.000,00 €	0,00 €	723.760,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
ESPIEL	TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA SALAS DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES	212.272,50 €	0,00 €	0,00 €	212.272,50 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE LA LANCHA	TERMINACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 2ª FASE	371.089,00 €	0,00 €	0,00 €	371.089,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	TERCERA FASE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES (TERMINACIÓN)	546.169,00 €	0,00 €	0,00 €	546.169,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
GRANJUELA (LA)	ACONDICIONAMIENTO DE NAVES MUNICIPALES	103.981,85 €	0,00 €	0,00 €	103.981,85 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
GUJO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR- FASE DOS EN C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	146.915,25 €	0,00 €	0,00 €	146.915,25 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
LUQUE	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL	67.064,18 €	0,00 €	0,00 €	67.064,18 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
MONTEMAYOR	URBANIZACIÓN VIARIO CONEXIÓN ENTRE CALLE MÉDICO RODRÍGUEZ Y CALLE MIRADOR DE LAS VIÑAS	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
MORILES	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES 2ª FASE	399.056,00 €	240.944,00 €	0,00 €	640.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
NUEVA CARTEYA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE INTERÉS EN CALLE CALVARIO 84	282.000,00 €	0,00 €	0,00 €	282.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
OBEJO	FINALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL	381.302,46 €	0,00 €	0,00 €	381.302,46 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
OCHAVILLO DEL RÍO	CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL FASE 2	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y FILTRADO DE LA ETAP	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
PEDRO ABAD	REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO ALMACÉN MUNICIPAL (MATADERO)	62.508,60 €	0,00 €	0,00 €	62.508,60 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
PEDROCHE	TERMINACIÓN URBANIZACIÓN UE-2 POLÍGONO INDUSTRIAL "LA TEJERA"	319.484,57 €	0,00 €	0,00 €	319.484,57 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
POSADAS	FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA PISCINA MUNICIPAL	413.726,00 €	0,00 €	0,00 €	413.726,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
PUENTE GENIL	EJECUCIÓN DE NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL SG-D6 Y SG-V7 "LLANOS DEL CRISTO" DEL PGOU VIGENTE	672.319,00 €	0,00 €	0,00 €	672.319,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
RAMBLA (LA)	TERMINACIÓN CUBIERTA ESPACIO RECINTO FERIAL	389.737,00 €	0,00 €	0,00 €	389.737,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	TERMINACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL	201.739,07 €	0,00 €	0,00 €	201.739,07 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL	80.095,66 €	0,00 €	0,00 €	80.095,66 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
SANTA EUFEMIA	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA FASE I	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
SANTAELLA	COLECTOR AVENIDA DEL EMIGRANTE 2ª FASE	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
VALENZUELA	PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	56.853,06 €	0,00 €	0,00 €	56.853,06 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
VALENZUELA	TERMINACIÓN DE ASEOS Y ALMACÉN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	31.679,49 €	0,00 €	0,00 €	31.679,49 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CERRAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	7.800,00 €	0,00 €	0,00 €	7.800,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
VILLAHARTA	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 5ª FASE	122.690,17 €	0,00 €	0,00 €	122.690,17 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
VILLANUEVA DEL DUQUE	1ª FASE DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL "CASA HERMANDADES"	94.883,80 €	0,00 €	0,00 €	94.883,80 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
VILLANUEVA DEL REY	TERMINACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL	190.466,03 €	0,00 €	0,00 €	190.466,03 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
ZUHEROS	FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	285.884,35 €	0,00 €	0,00 €	285.884,35 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
TOTALES	39	8.902.394,73 €	823.341,29 €	528.281,00 €	10.254.017,02 €			

**CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL
CAPÍTULO VI**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ADAMUZ	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
ALCARACEJOS	ESPACIO POLIVALENTE	382.142,00 €	0,00 €	0,00 €	382.142,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
ALMEDINILLA	PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1ª FASE	435.545,00 €	0,00 €	0,00 €	435.545,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
BELALCÁZAR	VESTUARIOS Y GRADERIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE DEPORTES	410.594,00 €	0,00 €	0,00 €	410.594,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
BENAMEJÍ	ESPACIO CULTURAL 3ª FASE	409.053,00 €	0,00 €	0,00 €	409.053,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
BLÁZQUEZ (LOS)	CUBRICIÓN Y MEJORA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	352.189,03 €	0,00 €	0,00 €	352.189,03 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
CABRA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL MOLINO DEL DUQUE	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
CARPIO (EL)	INTERVENCIÓN EN EL PATIO PALACIO DUCAL - FASE III	342.100,00 €	0,00 €	0,00 €	342.100,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
CONQUISTA	ARREGLO EDIFICIO SEDE ASOCIACIONES	170.735,28 €	0,00 €	0,00 €	170.735,28 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
DOÑA MENCIA	ACCESIBILIDAD A LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES MOLINO ACEITERO DE LOS VERGARA Y MERCADO DE ABASTOS, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ARISUNCOD-9, "ALMAZARA CALLE OBISPO CUBERO" 1ª FASE	387.071,00 €	0,00 €	0,00 €	387.071,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
ENCINAS REALES	RESIDENCIA DE MAYORES 3ª FASE	393.265,00 €	0,00 €	0,00 €	393.265,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
ESPIEL	ADECUACIÓN DE SOLARES URBANOS EN CALLE LA FUENTE	146.383,70 €	10.505,30 €	0,00 €	156.889,00 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE CARRETEROS	SEGUNDA FASE DE LA NUEVA CASA CONSISTORIAL Y MUSEO	376.888,00 €	0,00 €	0,00 €	376.888,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE-TÓJAR	PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	216.723,18 €	0,00 €	0,00 €	216.723,18 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
GRANJUELA (LA)	ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISTA DEPORTIVA Y SU ENTORNO DEL COLEGIO	267.961,15 €	0,00 €	0,00 €	267.961,15 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
GUADALCÁZAR	CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO Y ADECUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	387.725,99 €	0,00 €	0,00 €	387.725,99 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
GUIJO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA MUNICIPAL	115.838,14 €	0,00 €	0,00 €	115.838,14 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
GUIJO (EL)	ADECUACIÓN INTERIOR DE LA CASA DE LA CULTURA	108.631,61 €	0,00 €	0,00 €	108.631,61 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIVALENTE EN LAS CASETAS DEL RECINTO FERIAL	502.836,00 €	0,00 €	0,00 €	502.836,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
IZNÁJAR	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN MANZANA R8 DEL PLAN PARCIAL CIERZOS Y CABRERAS (1ª FASE)	568.177,00 €	71.823,00 €	0,00 €	640.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
LA GUIJARROSA	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO (3ª FASE)	402.451,00 €	0,00 €	0,00 €	402.451,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL	255.000,00 €	0,00 €	0,00 €	255.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE RECINTO Y ENTORNO DE PISCINA MUNICIPAL	91.582,82 €	0,00 €	0,00 €	91.582,82 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
MONTEMAYOR	AMPLIACIÓN Y MEJORA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL HÁBITAT JOVEN Y GIMNASIO	140.000,00 €	0,00 €	0,00 €	140.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
MONTEMAYOR	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL CENTRO CULTURAL JUVENIL	180.147,00 €	0,00 €	0,00 €	180.147,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
MONTORO	ORDENACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS Y ACCESO POR EL VIARIO DE CALLE SANTOS ISASA (1ª FASE)	471.175,00 €	0,00 €	0,00 €	471.175,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
MONTURQUE	REMODELACIÓN VIARIA CALLE GRAN CAPITÁN, ENTORNO PLAZA ANDALUCÍA Y CALLE LA PLATA	400.198,00 €	0,00 €	0,00 €	400.198,00 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
NUEVA CARTEYA	MEJORA DE CONECTIVIDAD DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "EL HIGUERÓN"	87.599,99 €	0,00 €	0,00 €	87.599,99 €	INFRAESTRUCTURAS RURALES	DIPUTACIÓN	2
OBEJO	AMPLIACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL (FASE 2)	64.443,54 €	0,00 €	0,00 €	64.443,54 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
OCHAVILLO DEL RÍO	RENOVACIÓN DE MICROESCUELAS MUNICIPALES	218.075,00 €	0,00 €	0,00 €	218.075,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
PALMA DEL RÍO	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN JUAN	259.636,00 €	0,00 €	0,00 €	259.636,00 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
PEDRO ABAD	CUBIERTA SOBRE NUCLEO DE GRADAS DE CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	319.273,40 €	0,00 €	0,00 €	319.273,40 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	REORDENACIÓN DE VIALES DE LA PLAZA SANTA BÁRBARA	389.871,00 €	0,00 €	0,00 €	389.871,00 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
POZOBLANCO	DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS	138.847,00 €	0,00 €	0,00 €	138.847,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
POZOBLANCO	DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE CRONISTA SEPULVEDA, 15	0,00 €	98.777,14 €	0,00 €	98.777,14 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
RUTE	EDIFICIO PARA ESPACIO POLIVALENTE EN PPR-8 FASE 4	566.018,00 €	0,00 €	0,00 €	566.018,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO LIMPIO FASE 1	92.572,26 €	0,00 €	0,00 €	92.572,26 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
SANTA EUFEMIA	FINALIZACIÓN CASA RURAL MUNICIPAL	175.228,00 €	0,00 €	0,00 €	175.228,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
SANTAELLA	RONDA DE PONIENTE	150.567,90 €	349.432,10 €	0,00 €	500.000,00 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
TORRECAMPO	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE JESÚS Y SU ENTORNO	346.244,00 €	0,00 €	0,00 €	346.244,00 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN	2
VALENZUELA	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO POLIVALENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	290.932,44 €	0,00 €	0,00 €	290.932,44 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VALSEQUILLO	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL	371.244,00 €	0,00 €	0,00 €	371.244,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VILLA DEL RÍO	CENTRO MULTIDISCIPLINAR DE ARTES ESCÉNICAS EN	332.657,69 €	0,00 €	0,00 €	332.657,69 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2

CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL CAPÍTULO VI								
	C/CABALLEROS, N.º 30							
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	370.127,05 €	0,00 €	0,00 €	370.127,05 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VILLAHARTA	REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	270.468,58 €	0,00 €	0,00 €	270.468,58 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	TERCERA FASE DE LA URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL	393.021,00 €	250.000,00 €	0,00 €	643.021,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	285.656,20 €	0,32 €	0,00 €	285.656,52 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VILLANUEVA DEL REY	ADAPTACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE REAL, 2 PARA APARCAMIENTO PÚBLICO	76.593,22 €	0,00 €	0,00 €	76.593,22 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VILLARALTO	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MULTIFUNCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	377.620,00 €	0,00 €	0,00 €	377.620,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	REMDELACIÓN DE LA PLAZA DE ANDALUCÍA Y ENTORNO	395.441,99 €	0,00 €	0,00 €	395.441,99 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
ZUHEROS	AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO	87.022,65 €	0,00 €	0,00 €	87.022,65 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
TOTALES	51	14.673.573,81 €	780.537,86 €	0,00 €	15.454.111,67 €			

CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL Y ENTIDAD LOCAL (ADQUISICIONES) CAPÍTULO VII								
MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
AGUILAR DE LA FRONTERA	DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EXISTENTE EN ESTRUCTURA EN EL POLÍGONO HUERTA ZURERA	21.272,37 €	0,00 €	0,00 €	21.272,37 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	ASFALTADO CARRETERA CC-431	330.622,78 €	0,00 €	0,00 €	330.622,78 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
AÑORA	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2ª FASE	380.021,00 €	0,00 €	0,00 €	380.021,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	REURBANIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE LA C/AMADOR DE LOS RÍOS DESDE PLAZA FCO. VALVERDE HASTA SU CRUCE CON LA C/MONTORO	498.586,22 €	0,00 €	0,00 €	498.586,22 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS INFANTILES EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA Y SOTO DE HENARES DE ALBENDIN	37.534,78 €	0,00 €	0,00 €	37.534,78 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CARLOTA (LA)	REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE SALA DEPORTIVA EL ARRECIFE	357.835,56 €	0,00 €	0,00 €	357.835,56 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARPIO (EL)	INSTALACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO EN CALLE SEVILLA Y CALLE JAÉN	82.032,00 €	0,00 €	0,00 €	82.032,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CASTRO DEL RÍO	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE HOSTAL MUNICIPAL "EL CARMEN"	407.565,00 €	0,00 €	0,00 €	407.565,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CÓRDOBA	RENOVACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ÁREAS INFANTILES FASE 1 2024-2025	444.448,50 €	0,00 €	0,00 €	444.448,50 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
DOS TORRES	TERCER MODIFICADO DE CENTRO RESIDENCIAL PASSIVHAUS PARA PERSONAS MAYORES	379.115,00 €	1.638.025,02 €	2.880.000,00 €	4.897.140,02 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FERNÁN-NÚÑEZ	CONSTRUCCIÓN SALA ARENA FASE III	421.069,00 €	1.233.534,14 €	0,00 €	1.654.603,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y VESTUARIOS EN CALLE MIGUEL DELIBES	550.023,00 €	715.649,10 €	0,00 €	1.265.672,10 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE-TÓJAR	SEGUNDA FASE Y TERMINACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO Y AULA DE FORMACIÓN HOMOLOGADA	174.986,82 €	0,00 €	0,00 €	174.986,82 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	URBANIZACIÓN COMPLETA DEL SECTOR SUO R-1 "HUERTOS DE INFANTE"	392.857,00 €	457.400,60 €	0,00 €	850.257,60 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALENCIANA	AMPLIACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL	97.000,00 €	0,00 €	0,00 €	97.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
POZOBLANCO	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 15	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	1
TORRECAMPO	ADECUACIÓN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA MAYORES	29.879,14 €	0,00 €	0,00 €	29.879,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VICTORIA (LA)	REFORMA Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO LA VICTORIA, 19	198.351,76 €	0,00 €	0,00 €	198.351,76 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLA DEL RÍO	MÓDULOS DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	48.319,31 €	0,00 €	0,00 €	48.319,31 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	26.961,95 €	0,00 €	0,00 €	26.961,95 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	1
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MÚSICA Y NÚCLEO DE ASESOS ADAPTADOS	197.277,25 €	0,00 €	0,00 €	197.277,25 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
TOTALES	21	5.375.758,44 €	4.044.608,86 €	2.880.000,00 €	12.300.367,30 €			

CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL Y ENTIDAD LOCAL (ADQUISICIONES) CAPÍTULO VII								
MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
AGUILAR DE LA FRONTERA	PROYECTO KIOSCO-BAR EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEL POLÍGONO HUERTA ZURERA	205.781,72 €	0,00 €	0,00 €	205.781,72 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
AGUILAR DE LA FRONTERA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALES (TRAMO 2)	190.945,90 €	0,00 €	0,00 €	190.945,90 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2

**CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL Y ENTIDAD LOCAL (ADQUISICIONES)
CAPÍTULO VII**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALMODÓVAR DEL RÍO	1ª FASE CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	150.689,22 €	0,00 €	0,00 €	150.689,22 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
BELMEZ	SUSTITUCIÓN DE REDES CON REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS	404.254,00 €	0,01 €	0,00 €	404.254,01 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CAÑETE DE LAS TORRES	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 1ª FASE	381.213,00 €	0,00 €	0,00 €	381.213,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	2ª FASE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CON ESPACIO ESCÉNICO Y OTRAS DEPENDENCIAS	401.146,99 €	0,00 €	0,00 €	401.146,99 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARLOTA (LA)	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE Y PISTA DEPORTIVA	336.134,44 €	0,00 €	0,00 €	336.134,44 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CASTIL DE CAMPOS	CAMPING	217.056,00 €	0,00 €	0,00 €	217.056,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CÓRDOBA	RENOVACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ÁREAS INFANTILES FASE 2 2026-2027	340.361,49 €	0,00 €	0,00 €	340.361,49 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
ESPIEL	ADQUISICIÓN DE SOLARES EN CALLE FUENTE	60.338,80 €	0,00 €	0,00 €	60.338,80 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	2
HINOJOSA DEL DUQUE	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO, RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE DE LA PLAZA DUQUE DE BÉJAR	381.017,00 €	0,00 €	0,00 €	381.017,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
LUCENA	MEJORA DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA OESTE DEL NÚCLEO URBANO (Actuación 4.1b, 4.2 y 4.3b)	784.809,99 €	0,00 €	0,00 €	784.809,99 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
MONTILLA	ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A ESPACIO CULTURAL INTERGENERACIONAL Y ALMACÉN DE SERVICIOS CULTURALES	561.024,00 €	0,00 €	0,00 €	561.024,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	MARQUESINA EN RECINTO FERIAL	210.000,00 €	0,00 €	0,00 €	210.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES EN URBANIZACIÓN PRIMAVERA	65.879,00 €	0,00 €	0,00 €	65.879,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PEDROCHE	CUBIERTA PISTA DE PÁDEL	59.993,43 €	0,00 €	0,00 €	59.993,43 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CAVA	694.978,93 €	0,00 €	0,00 €	694.978,93 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
SANTAELLA	REPARACIÓN PATOLOGÍAS EN CEIP URBANO PALMA	116.750,10 €	0,00 €	0,00 €	116.750,10 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VICTORIA (LA)	AMPLIACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES A CENTRO DE FORMACIÓN	189.541,24 €	0,00 €	0,00 €	189.541,24 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
VILLANUEVA DEL REY	COMPRA DE INMUEBLE SITO EN CALLE REAL, 2	109.656,75 €	0,00 €	0,00 €	109.656,75 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	2
VISO (EL)	CREACIÓN DE ZONA RECREATIVA JUVENIL	117.730,81 €	0,00 €	0,00 €	117.730,81 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VISO (EL)	REFORMA DEL PATIO DE BUTACAS DE LA CASA DE LA CULTURA	65.264,91 €	0,00 €	0,00 €	65.264,91 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TOTALES	22	6.044.567,72 €	0,01 €	0,00 €	6.044.567,73 €			

Cuarto.- La aprobación del gasto de 500.000,00 € para el ejercicio 2024 (documento contable "A") inicialmente se prevé con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 "Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 - 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. No siendo posible determinar en este ejercicio presupuestario la entidad local (documento contable "D") que ejecutará en parte o en total la actuación solicitada, teniendo en cuenta lo previsto en las Normas reguladoras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027.

Las Normas reguladoras de estos Planes Provinciales prevé en su artículo 14 el abono de los fondos, distinguiendo entre las actuaciones contratadas por esta Diputación Provincial (Capítulo 6) y las actuaciones que contratan las entidades locales (Capítulo 7).

En relación a las obras contratadas por la Diputación Provincial dispone que "se producirá contra certificación/informe técnico emitido por los directores de las obras, acompañada de la correspondiente factura". Por lo que, requiere que previamente se realice la redacción de los proyectos por el Servicio Técnico de la Diputación que corresponda, su supervisión, la conformidad por la entidad local solicitante, así como la aprobación y replanteo del mismo y la tramitación del expediente de contratación por el Servicio de Contratación de esta Corporación Provincial.

En cuanto a las entidades locales beneficiarias de estos Planes Provinciales que hayan solicitado y justificado conforme a lo previsto en la Norma provincial la contratación de la actuación, "se les transferirá, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, cuando se alcancen los hitos que a continuación se indican:

- 1.º. Acta de Replanteo: cuando se aporte este documento se abonará el 50% de la aportación económica que corresponde a la entidad local.
- 2.º. Obra ejecutada al 50%: cuando la obra esté ejecutada en un 50% o más, se abonará el 25% de la aportación económica que corresponde a la entidad local. Para ello, será necesario informe del Director de Obra que justifique esta circunstancia, indicando la relación de certificaciones de obra tramitadas.
- 3.º. Acta de Recepción: cuando se aporte este documento se abonará el 25% restante de la aportación económica que corresponde a la entidad local.

En todo caso, las entidades locales no podrán iniciar el expediente de contratación hasta que no dispongan del informe de supervisión del proyecto/memoria emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial".

En este supuesto, el primer abono del 50% requiere la previa redacción del proyecto, la supervisión del mismo por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, la aprobación por el órgano de contratación de la entidad local y finalmente el replanteo.

En lo que se refiere a las entidades locales que hayan solicitado la adquisición de inmuebles necesarios para la prestación de un servicio de competencia municipal incluido en este Plan, "se les transferirá, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el importe del bien inmueble cuando justifiquen la adquisición mediante Escritura Notarial. En todo caso, las entidades locales no podrán formalizar la adquisición del bien inmueble mediante Escritura Notarial, hasta que no aporten el informe técnico municipal sobre el valor de la adquisición y sea ratificado mediante informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial".

Al respecto requiere que la adquisición se eleve a Escritura Notarial, siendo necesario informe de los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que ratifiquen el informe técnico municipal.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales no puede determinar las actuaciones que en el ejercicio presupuestario 2024 se van a ejecutar en total o en parte, pues, de un lado, las actuaciones del Capítulo 6 requieren la intervención de los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, de las entidades locales solicitantes y del Servicio de Contratación de esta Corporación y, de otro lado, la ejecución de cada una de las actuaciones del Capítulo 7 requieren de la interacción fundamentalmente de los Servicios Técnicos municipales y su órgano de contratación y de los Servicios Técnicos de esta Diputación. Ello denota la imposibilidad de determinar la entidad local que va ejecutar gasto en este ejercicio de 2024 (documento contable "D").

A la vista de lo anterior, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales propondrá al Servicio de Hacienda las modificaciones presupuestarias que sean necesarias tramitar con objeto de abonar la totalidad o parte de las actuaciones que vayan alcanzando los hitos y en función de la documentación que se reciba de las entidades locales prevista en las Normas reguladoras de estos Planes Provinciales, hasta un total de 500.000,00 €.

Quinto.- El Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, para el Presupuesto del ejercicio 2025, solicitará al Servicio de Hacienda la inclusión de cada una de las actuaciones que no hayan sido ejecutadas en el presente ejercicio 2024 con sus aplicaciones presupuestarias que correspondan, pues se completa el primer bienio 2024-2025. En este momento es posible determinar las actuaciones no ejecutadas y no abonadas en el ejercicio 2024 e incluidas en el primer bienio, por ello se propone al Pleno elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual por la cantidad de 13.778.153,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 "Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación.

Sexto.- Asimismo, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, para el Presupuesto del ejercicio 2026, solicitará inicialmente al Servicio de Hacienda la inclusión de las actuaciones que se prevean ejecutar con las aplicaciones presupuestarias que correspondan, teniendo en cuenta el avance de los Planes Provinciales por la información suministrada por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial y, en ocasiones, por los Servicios Técnicos municipales, hasta un total de 9.718.141,53 €.

Finalmente, este Servicio, para el Presupuesto del ejercicio 2027, solicitará de forma previsible al Servicio de Hacienda la inclusión de cada una de las actuaciones que no hayan sido ejecutadas en el ejercicio 2026 con sus aplicaciones presupuestarias que correspondan, pues se completa el segundo bienio 2026-2027, hasta un total de 11.000.000,00 €.

Estas conclusiones se realizan teniendo en cuenta que la ejecución de las actuaciones incluidas en estos Planes Provinciales se desarrollan sin que se produzca ninguna dificultad, como puede darse, en la obtención de las autorizaciones y licencias necesarias o bien durante la ejecución de los contratos de obras.

De acuerdo con los informes anteriormente transcritos y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Vox, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Baena, Castro del Río, Espiel, Fuente Palmera, El Guijo, Montalbán de Córdoba, Nueva Carteya, San Sebastián de los Ballesteros, Valenzuela, La Victoria, Villafranca de Córdoba y El Viso, así como por la Entidad Local Autónoma Ochavillo del Río, atendiendo a lo previsto en el fundamento de derecho tercero del informe-propuesta, lo que supone un incremento del presupuesto para el bienio 2024-2025 y, en consecuencia, una minoración en el bienio 2026-2027:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	BIENIO
BAENA	REURBANIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE LA C/AMADOR DE LOS RIOS DESDE PLAZA FCO. VALVERDE HASTA SU CRUCE CON LA C/MONTORO	498.586,22 €	0,00 €	0,00 €	498.586,22 €	1
CASTRO DEL RIO	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE HOSTAL MUNICIPAL "EL CARMEN"	407.565,00 €	0,00 €	0,00 €	407.565,00 €	1
ESPIEL	TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA SALAS DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES	212.272,50 €	0,00 €	0,00 €	212.272,50 €	1
ESPIEL	ADECUACIÓN DE SOLARES URBANOS EN CALLE LA FUENTE	146.383,70 €	10.505,30 €	0,00 €	156.889,00 €	2
ESPIEL	ADQUISICIÓN DE SOLARES EN CALLE FUENTE	60.338,80 €	0,00 €	0,00 €	60.338,80 €	2
FUENTE PALMERA	PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y VESTUARIOS EN CALLE MIGUEL DELIBES	550.023,00 €	715.649,10 €	0,00 €	1.265.672,10 €	1
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	URBANIZACIÓN COMPLETA DEL SECTOR SUO R-1 "HUERTOS DE INFANTE"	392.857,00 €	457.400,60 €	0,00 €	850.257,60 €	1
NUEVA CARTEYA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE INTERÉS EN CALLE CALVARIO 84	282.000,00 €	0,00 €	0,00 €	282.000,00 €	1
NUEVA CARTEYA	MEJORA DE CONECTIVIDAD DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "EL HIGUERÓN"	87.599,99 €	0,00 €	0,00 €	87.599,99 €	2
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL	80.095,66 €	0,00 €	0,00 €	80.095,66 €	1
VALENZUELA	PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	56.853,06 €	0,00 €	0,00 €	56.853,06 €	1
VICTORIA (LA)	AMPLIACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES A CENTRO DE FORMACIÓN	189.541,24 €	0,00 €	0,00 €	189.541,24 €	2
VICTORIA (LA)	REFORMA Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO LA VICTORIA, 19	198.351,76 €	0,00 €	0,00 €	198.351,76 €	1
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MÚSICA Y NÚCLEO DE ASEOS ADAPTADOS	197.277,25 €	0,00 €	0,00 €	197.277,25 €	1
VISO (EL)	CREACIÓN DE ZONA RECREATIVA JUVENIL	117.730,81 €	0,00 €	0,00 €	117.730,81 €	2
VISO (EL)	REFORMA DEL PATIO DE BUTACAS DE LA CASA DE LA CULTURA	65.264,91 €	0,00 €	0,00 €	65.264,91 €	2

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Carcabuey, Iznájar y Villanueva de Córdoba, atendiendo a lo previsto en el fundamento de derecho tercero del informe-propuesta que se ha transcrito en acta.

Tercero.- Aprobar definitivamente los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, según el detalle de actuaciones, cuadro de financiación y calendario que se indica a continuación.

BIENIOS	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL
2024-2025	14.278.153,17 €	4.867.950,15 €	3.408.281,00 €	22.554.384,32 €
2026-2027	20.718.141,53 €	780.537,87 €	0,00 €	21.498.679,40 €
TOTALES	34.996.294,70 €	5.648.488,02 €	3.408.281,00 €	44.053.063,72 €

BIENIO 2024-2025

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	MEJORA DE FIRME Y DRENAJE EN CAMINO ARROYO DEL COTO 2ª FASE	96.128,00 €	0,00 €	0,00 €	96.128,00 €	INFRAESTRUCTURAS RURALES	DIPUTACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EXISTENTE EN ESTRUCTURA EN EL POLÍGONO HUERTA ZURERA	21.272,37 €	0,00 €	0,00 €	21.272,37 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
ALGALLARÍN	EJECUCIÓN II FASE DE CAMPING MUNICIPAL	366.710,00 €	0,00 €	0,00 €	366.710,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	ASFALTADO CARRETERA CC-431	330.622,78 €	0,00 €	0,00 €	330.622,78 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
AÑORA	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2ª FASE	380.021,00 €	0,00 €	0,00 €	380.021,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	REURBANIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE LA C/AMADOR DE LOS RIOS DESDE PLAZA FCO. VALVERDE HASTA SU CRUCE CON LA C/MONTORO	498.586,22 €	0,00 €	0,00 €	498.586,22 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
BAENA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS INFANTILES EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA Y SOTO DE HENARES DE ALBENDIN	37.534,78 €	0,00 €	0,00 €	37.534,78 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN CUBIERTA AYUNTAMIENTO	15.324,96 €	0,00 €	0,00 €	15.324,96 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	HOMOLOGACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL	5.620,01 €	0,00 €	0,00 €	5.620,01 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
BUJALANCE	REFORMA DEL TEATRO ESPAÑOL	384.958,00 €	0,00 €	0,00 €	384.958,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CABRA	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DEL PARQUE PÚBLICO ALCÁNTARA ROMERO	150.370,00 €	0,00 €	0,00 €	150.370,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
CARDEÑA	II FASE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL	404.820,00 €	0,00 €	0,00 €	404.820,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CARLOTA (LA)	REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE SALA DEPORTIVA EL ARRECIFE	357.835,56 €	0,00 €	0,00 €	357.835,56 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	INSTALACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO EN CALLE SEVILLA Y CALLE JAÉN	82.032,00 €	0,00 €	0,00 €	82.032,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CASTIL DE CAMPOS	TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CASTRO DEL RIO	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE HOSTAL MUNICIPAL "EL CARMEN"	407.565,00 €	0,00 €	0,00 €	407.565,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CONQUISTA	ARREGLOS ESTRUCTURALES RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA	200.402,72 €	0,00 €	0,00 €	200.402,72 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CÓRDOBA	RENOVACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ÁREAS INFANTILES FASE I 2024-2025	444.448,50 €	0,00 €	0,00 €	444.448,50 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
DOS TORRES	TERCER MODIFICADO DE CENTRO RESIDENCIAL PASSIVHAUS PARA PERSONAS MAYORES	379.115,00 €	1.638.025,02 €	2.880.000,00 €	4.897.140,02 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAREJO	FINALIZACIÓN DE APARTAMENTOS PARA MAYORES	374.584,00 €	242.397,29 €	528.281,00 €	1.145.262,29 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ESPEJO	TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL 3ª FASE	383.760,00 €	340.000,00 €	0,00 €	723.760,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ESPIEL	TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA SALAS DE GIMNASIO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES	212.272,50 €	0,00 €	0,00 €	212.272,50 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FERNÁN-NÚÑEZ	CONSTRUCCIÓN SALA ARENA FASE III	421.069,00 €	1.233.534,14 €	0,00 €	1.654.603,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE LA LANCHA	TERMINACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 2ª FASE	371.089,00 €	0,00 €	0,00 €	371.089,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	TERCERA FASE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES (TERMINACIÓN)	546.169,00 €	0,00 €	0,00 €	546.169,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE PALMERA	PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y VESTUARIOS EN CALLE MIGUEL DELIBES	550.023,00 €	715.649,10 €	0,00 €	1.265.672,10 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE-TÓJAR	SEGUNDA FASE Y TERMINACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO Y AULA DE FORMACIÓN HOMOLOGADA	174.986,82 €	0,00 €	0,00 €	174.986,82 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
GRANJUELA (LA)	ACONDICIONAMIENTO DE NAVES MUNICIPALES	103.981,85 €	0,00 €	0,00 €	103.981,85 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
GUIJO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR- FASE DOS EN C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	146.915,25 €	0,00 €	0,00 €	146.915,25 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
LUQUE	OBRA DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL	67.064,18 €	0,00 €	0,00 €	67.064,18 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	URBANIZACIÓN COMPLETA DEL SECTOR SUO R-1 "HUERTOS DE INFANTE"	392.857,00 €	457.400,60 €	0,00 €	850.257,60 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
MONTEMAYOR	URBANIZACIÓN VIARIO CONEXIÓN ENTRE CALLE MÉDICO RODRÍGUEZ Y CALLE MIRADOR DE LAS VIÑAS	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
MORILES	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES 2ª FASE	399.056,00 €	240.944,00 €	0,00 €	640.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
NUEVA CARTEYA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE INTERÉS EN CALLE CALVARIO 84	282.000,00 €	0,00 €	0,00 €	282.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
OBEJO	FINALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL	381.302,46 €	0,00 €	0,00 €	381.302,46 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
OCHAVILLO DEL RÍO	CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL FASE 2	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PALENCIANA	AMPLIACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL	97.000,00 €	0,00 €	0,00 €	97.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y FILTRADO DE LA ETAP	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
PEDRO ABAD	REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO ALMACÉN MUNICIPAL (MATADERO)	62.508,60 €	0,00 €	0,00 €	62.508,60 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PEDROCHE	TERMINACIÓN URBANIZACIÓN UE-2 POLÍGONO INDUSTRIAL "LA TEJERA"	319.484,57 €	0,00 €	0,00 €	319.484,57 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
POSADAS	FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA PISCINA MUNICIPAL	413.726,00 €	0,00 €	0,00 €	413.726,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
POZOBLANCO	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 15	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL
PUENTE GENIL	EJECUCIÓN DE NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL SG-D6 Y SG-V7 "LLANOS DEL CRISTO" DEL PGOU VIGENTE	672.319,00 €	0,00 €	0,00 €	672.319,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
RAMBLA (LA)	TERMINACIÓN CUBIERTA ESPACIO RECINTO FERIAL	389.737,00 €	0,00 €	0,00 €	389.737,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	TERMINACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL	201.739,07 €	0,00 €	0,00 €	201.739,07 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL	80.095,66 €	0,00 €	0,00 €	80.095,66 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
SANTA EUFEMIA	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA FASE I	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
SANTAELLA	COLECTOR AVENIDA DEL EMIGRANTE 2ª FASE	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
TORRECAMPO	ADECUACIÓN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA MAYORES	29.879,14 €	0,00 €	0,00 €	29.879,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VALENZUELA	PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	56.853,06 €	0,00 €	0,00 €	56.853,06 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VALENZUELA	TERMINACIÓN DE ASEOS Y ALMACÉN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	31.679,49 €	0,00 €	0,00 €	31.679,49 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VICTORIA (LA)	REFORMA Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO LA VICTORIA, 19	198.351,76 €	0,00 €	0,00 €	198.351,76 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLA DEL RÍO	MÓDULOS DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	48.319,31 €	0,00 €	0,00 €	48.319,31 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	26.961,95 €	0,00 €	0,00 €	26.961,95 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CERRAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	7.800,00 €	0,00 €	0,00 €	7.800,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLAHARTA	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 5ª FASE	122.690,17 €	0,00 €	0,00 €	122.690,17 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	1ª FASE DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL "CASA HERMANDADES"	94.883,80 €	0,00 €	0,00 €	94.883,80 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL REY	TERMINACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL	190.466,03 €	0,00 €	0,00 €	190.466,03 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MÚSICA Y NÚCLEO DE ASEOS ADAPTADOS	197.277,25 €	0,00 €	0,00 €	197.277,25 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ZUHEROS	FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	285.884,35 €	0,00 €	0,00 €	285.884,35 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
TOTALES	60	14.278.153,17 €	4.867.950,15 €	3.408.281,00 €	22.554.384,32 €		

BIENIO 2026-2027

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ADAMUZ	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	PROYECTO KIOSCO-BAR EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEL POLIGONO HUERTA ZURERA	205.781,72 €	0,00 €	0,00 €	205.781,72 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 2)	190.945,90 €	0,00 €	0,00 €	190.945,90 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
ALCARACEJOS	ESPACIO POLIVALENTE	382.142,00 €	0,00 €	0,00 €	382.142,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ALMEDINILLA	PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1ª FASE	435.545,00 €	0,00 €	0,00 €	435.545,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ALMODOVAR DEL RÍO	1ª FASE CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	150.689,22 €	0,00 €	0,00 €	150.689,22 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELALCÁZAR	VESTUARIOS Y GRADERÍOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE DEPORTES	410.594,00 €	0,00 €	0,00 €	410.594,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
BELMEZ	SUSTITUCIÓN DE REDES CON REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS	404.254,00 €	0,01 €	0,00 €	404.254,01 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
BENAMEJÍ	ESPACIO CULTURAL 3ª FASE	409.053,00 €	0,00 €	0,00 €	409.053,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
BLÁZQUEZ (LOS)	CUBRICIÓN Y MEJORA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	352.189,03 €	0,00 €	0,00 €	352.189,03 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CABRA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL MOLINO DEL DUQUE	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CAÑETE DE LAS TORRES	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 1ª FASE	381.213,00 €	0,00 €	0,00 €	381.213,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	2ª FASE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CON ESPACIO ESCÉNICO Y OTRAS DEPENDENCIAS	401.146,99 €	0,00 €	0,00 €	401.146,99 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARLOTA (LA)	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE Y PISTA DEPORTIVA	336.134,44 €	0,00 €	0,00 €	336.134,44 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	INTERVENCIÓN EN EL PATIO PALACIO DUCAL.- FASE III	342.100,00 €	0,00 €	0,00 €	342.100,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CASTIL DE CAMPOS	CAMPING	217.056,00 €	0,00 €	0,00 €	217.056,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CONQUISTA	ARREGLO EDIFICIO SEDE ASOCIACIONES	170.735,28 €	0,00 €	0,00 €	170.735,28 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
CÓRDOBA	RENOVACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ÁREAS INFANTILES FASE 2 2026-2027	340.361,49 €	0,00 €	0,00 €	340.361,49 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
DOÑA MENCIA	ACCESIBILIDAD A LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES MOLINO ACEITERO DE LOS VERGARA Y MERCADO DE ABASTOS, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ARISUNCOD-9, "ALMAZARA CALLE OBISPO CUBERO" 1ª FASE	387.071,00 €	0,00 €	0,00 €	387.071,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ENCINAS REALES	RESIDENCIA DE MAYORES 3ª FASE	393.265,00 €	0,00 €	0,00 €	393.265,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
ESPIEL	ADECUACIÓN DE SOLARES URBANOS EN CALLE LA FUENTE	146.383,70 €	10.505,30 €	0,00 €	156.889,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
ESPIEL	ADQUISICIÓN DE SOLARES EN CALLE FUENTE	60.338,80 €	0,00 €	0,00 €	60.338,80 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL
FUENTE CARRETEROS	SEGUNDA FASE DE LA NUEVA CASA CONSISTORIAL Y MUSEO	376.888,00 €	0,00 €	0,00 €	376.888,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE-TÓJAR	PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	216.723,18 €	0,00 €	0,00 €	216.723,18 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
GRANJUELA (LA)	ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISTA DEPORTIVA Y SU ENTORNO DEL COLEGIO	267.961,15 €	0,00 €	0,00 €	267.961,15 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
GUADALCÁZAR	CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO Y ADECUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	387.725,99 €	0,00 €	0,00 €	387.725,99 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
GUIJO (EL)	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA MUNICIPAL	115.838,14 €	0,00 €	0,00 €	115.838,14 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
GUIJO (EL)	ADECUACIÓN INTERIOR DE LA CASA DE LA CULTURA	108.631,61 €	0,00 €	0,00 €	108.631,61 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
HINOJOSA DEL DUQUE	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO, RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE DE LA PLAZA DUQUE DE BÉJAR	381.017,00 €	0,00 €	0,00 €	381.017,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIVALENTE EN LAS CASETAS DEL RECINTO FERIAL	502.836,00 €	0,00 €	0,00 €	502.836,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
IZNÁJAR	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN MANZANA R8 DEL PLAN PARCIAL CIERZOS Y CABRERAS (1ª FASE)	568.177,00 €	71.823,00 €	0,00 €	640.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
LA GUIJARROSA	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO (3ª FASE)	402.451,00 €	0,00 €	0,00 €	402.451,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
LUCENA	MEJORA DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA OESTE DEL NÚCLEO URBANO (Actuación 4.1b, 4.2 y 4.3b)	784.809,99 €	0,00 €	0,00 €	784.809,99 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL	255.000,00 €	0,00 €	0,00 €	255.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE RECINTO Y ENTORNO DE PISCINA MUNICIPAL	91.582,82 €	0,00 €	0,00 €	91.582,82 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MONTEMAYOR	AMPLIACIÓN Y MEJORA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL HÁBITAT JOVEN Y GIMNASIO	140.000,00 €	0,00 €	0,00 €	140.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MONTEMAYOR	AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO MUNICIPAL CENTRO CULTURAL JUVENIL	180.147,00 €	0,00 €	0,00 €	180.147,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MONTILLA	ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A ESPACIO	561.024,00 €	0,00 €	0,00 €	561.024,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
	CULTURAL INTERGENERACIONAL Y ALMACÉN DE SERVICIOS CULTURALES						
MONTORO	ORDENACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS Y ACCESO POR EL VIARIO DE CALLE SANTOS ISASA (1ª FASE)	471.175,00 €	0,00 €	0,00 €	471.175,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
MONTURQUE	REMODELACIÓN VIARIA CALLE GRAN CAPITÁN, ENTORNO PLAZA ANDALUCÍA Y CALLE LA PLATA	400.198,00 €	0,00 €	0,00 €	400.198,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
NUEVA CARTEYA	MEJORA DE CONECTIVIDAD DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "EL HIGUERÓN"	87.599,99 €	0,00 €	0,00 €	87.599,99 €	INFRAESTRUCTURAS RURALES	DIPUTACIÓN
OBEJO	AMPLIACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL (FASE 2)	64.443,54 €	0,00 €	0,00 €	64.443,54 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
OCHAVILLO DEL RÍO	RENOVACIÓN DE MICROESCUELAS MUNICIPALES	218.075,00 €	0,00 €	0,00 €	218.075,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PALENCIANA	MARQUESINA EN RECINTO FERIAL	210.000,00 €	0,00 €	0,00 €	210.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PALENCIANA	EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES EN URBANIZACIÓN PRIMAVERA	65.879,00 €	0,00 €	0,00 €	65.879,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN JUAN	259.636,00 €	0,00 €	0,00 €	259.636,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
PEDRO ABAD	CUBIERTA SOBRE NÚCLEO DE GRADAS DE CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	319.273,40 €	0,00 €	0,00 €	319.273,40 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PEDROCHE	CUBIERTA PISTA DE PÁDEL	59.993,43 €	0,00 €	0,00 €	59.993,43 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	REORDENACIÓN DE VIALES DE LA PLAZA SANTA BÁRBARA	389.871,00 €	0,00 €	0,00 €	389.871,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
POZOBLANCO	DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS	138.847,00 €	0,00 €	0,00 €	138.847,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
POZOBLANCO	DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 15	0,00 €	98.777,14 €	0,00 €	98.777,14 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CAVA	694.978,93 €	0,00 €	0,00 €	694.978,93 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
RUTE	EDIFICIO PARA ESPACIO POLIVALENTE EN PPR-8 FASE 4	566.018,00 €	0,00 €	0,00 €	566.018,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO LIMPIO FASE 1	92.572,26 €	0,00 €	0,00 €	92.572,26 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
SANTA EUFEMIA	FINALIZACIÓN CASA RURAL MUNICIPAL	175.228,00 €	0,00 €	0,00 €	175.228,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
SANTAELLA	REPARACIÓN PATOLOGÍAS EN CEIP URBANO PALMA	116.750,10 €	0,00 €	0,00 €	116.750,10 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	RONDA DE PONIENTE	150.567,90 €	349.432,10 €	0,00 €	500.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
TORRECAMPO	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE JESÚS Y SU ENTORNO	346.244,00 €	0,00 €	0,00 €	346.244,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
VALENZUELA	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO POLIVALENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	290.932,44 €	0,00 €	0,00 €	290.932,44 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VALSEQUILLO	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL	371.244,00 €	0,00 €	0,00 €	371.244,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VICTORIA (LA)	AMPLIACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES A CENTRO DE FORMACIÓN	189.541,24 €	0,00 €	0,00 €	189.541,24 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLA DEL RÍO	CENTRO MULTIDISCIPLINAR DE ARTES ESCÉNICAS EN C/CABALLEROS, N.º 30	332.657,69 €	0,00 €	0,00 €	332.657,69 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLA FRANCA DE CÓRDOBA	URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	370.127,05 €	0,00 €	0,00 €	370.127,05 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLAHARTA	REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	270.468,58 €	0,00 €	0,00 €	270.468,58 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	TERCERA FASE DE LA URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL	393.021,00 €	250.000,00 €	0,00 €	643.021,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	285.656,20 €	0,32 €	0,00 €	285.656,52 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL REY	ADAPTACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE REAL, 2 PARA APARCAMIENTO PÚBLICO	76.593,22 €	0,00 €	0,00 €	76.593,22 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLANUEVA DEL REY	COMPRA DE INMUEBLE SITO EN CALLE REAL, 2	109.656,75 €	0,00 €	0,00 €	109.656,75 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL
VILLARALTO	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MULTIFUNCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	377.620,00 €	0,00 €	0,00 €	377.620,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ANDALUCÍA Y ENTORNO	395.441,99 €	0,00 €	0,00 €	395.441,99 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
VISO (EL)	CREACIÓN DE ZONA RECREATIVA JUVENIL	117.730,81 €	0,00 €	0,00 €	117.730,81 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
VISO (EL)	REFORMA DEL PATIO DE BUTACAS DE LA CASA DE LA CULTURA	65.264,91 €	0,00 €	0,00 €	65.264,91 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ZUHEROS	AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO	87.022,65 €	0,00 €	0,00 €	87.022,65 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
TOTALES	73	20.718.141,53 €	780.537,87 €	0,00 €	21.498.679,40 €		

Cuarto.- Aprobar el gasto de 500.000,00 € para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 - 2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025 la cantidad de 13.778.153,20 €; para el ejercicio 2026, el importe de 9.718.141,53 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Debiendo queda condicionado el gasto para el ejercicio 2024 a la entrada en vigor de la correspondiente modificación de crédito instruida al efecto.

Quinto.- Consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 13.778.153,20 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 9.718.141,53 € en el ejercicio 2026 y de 11.000.000,00 € en el ejercicio 2027, habilitando las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según el tipo de obra y la modalidad de ejecución de la misma (contratación por la Diputación o contratación por la entidad local).

Sexto.- Autorizar a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, de acuerdo con sus peticiones, para la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, bajo las condiciones que se indican a continuación. Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial supervisarán las actuaciones que hayan sido autorizadas para su contratación por la propia entidad local, debiendo ser informados debidamente y con carácter previo del comienzo, final de las obras y de cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc). Asimismo, estas Entidades Locales se harán cargo también de las tareas de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud y deberán cumplir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO SOLICITADOS
AGUILAR DE LA FRONTERA	PROYECTO KIOSCO-BAR EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEL POLIGONO HUERTA ZURERA	205.781,72 €	0,00 €	0,00 €	205.781,72 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
AGUILAR DE LA FRONTERA	DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EXISTENTE EN ESTRUCTURA EN EL POLIGONO HUERTA ZURERA	21.272,37 €	0,00 €	0,00 €	21.272,37 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
AGUILAR DE LA FRONTERA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORALEJO (TRAMO 2)	190.945,90 €	0,00 €	0,00 €	190.945,90 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
ALMODOVAR DEL RIO	1ª FASE CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	150.689,22 €	0,00 €	0,00 €	150.689,22 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ALMODOVAR DEL RIO	ASFALTADO CARRETERA CC-431	330.622,78 €	0,00 €	0,00 €	330.622,78 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ANORA	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2ª FASE	380.021,00 €	0,00 €	0,00 €	380.021,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	REURBANIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE LA C/AMADOR DE LOS RIOS DESDE PLAZA FCO. VALVERDE HASTA SU CRUCE CON LA C/MONTORO	498.586,22 €	0,00 €	0,00 €	498.586,22 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS INFANTILES EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA Y SOTO DE HENARES DE ALBENDIN	37.534,78 €	0,00 €	0,00 €	37.534,78 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
BELMEZ	SUSTITUCIÓN DE REDES CON REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS	404.254,00 €	0,01 €	0,00 €	404.254,01 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CAÑETE DE LAS TORRES	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 1ª FASE	381.213,00 €	0,00 €	0,00 €	381.213,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	2ª FASE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CON ESPACIO ESCÉNICO Y OTRAS DEPENDENCIAS	401.146,99 €	0,00 €	0,00 €	401.146,99 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARLOTA (LA)	REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE SALA DEPORTIVA EL ARRECIFE	357.835,56 €	0,00 €	0,00 €	357.835,56 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARLOTA (LA)	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE Y PISTA DEPORTIVA	336.134,44 €	0,00 €	0,00 €	336.134,44 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARPIO (EL)	INSTALACIÓN PARCIAL DE ALUMBRADO EN CALLE SEVILLA Y CALLE JAÉN	82.032,00 €	0,00 €	0,00 €	82.032,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CASTIL DE CAMPOS	CAMPING	217.056,00 €	0,00 €	0,00 €	217.056,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CASTRO DEL RIO	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE HOSTAL MUNICIPAL "EL CARMEN"	407.565,00 €	0,00 €	0,00 €	407.565,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CÓRDOBA	RENOVACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ÁREAS INFANTILES FASE 1 2024-2025	444.448,50 €	0,00 €	0,00 €	444.448,50 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CÓRDOBA	RENOVACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ÁREAS INFANTILES FASE 2 2026-2027	340.361,49 €	0,00 €	0,00 €	340.361,49 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
DOS TORRES	TERCER MODIFICADO DE CENTRO RESIDENCIAL PASSIVHAUS PARA PERSONAS MAYORES	379.115,00 €	1.638.025,02 €	2.880.000,00 €	4.897.140,02 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FERNÁN-NÚÑEZ	CONSTRUCCIÓN SALA ARENA FASE III	421.069,00 €	1.233.534,14 €	0,00 €	1.654.603,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y VESTUARIOS EN CALLE MIGUEL DELIBES	550.023,00 €	715.649,10 €	0,00 €	1.265.672,10 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE-TÓJAR	SEGUNDA FASE Y TERMINACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO Y AULA DE FORMACIÓN HOMOLOGADA	174.986,82 €	0,00 €	0,00 €	174.986,82 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
HINOJOSA DEL DUQUE	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO, RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE DE LA PLAZA DUQUE DE BÉJAR	381.017,00 €	0,00 €	0,00 €	381.017,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
LUCENA	MEJORA DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA OESTE DEL NÚCLEO URBANO (Actuación 4.1b, 4.2 y 4.3b)	784.809,99 €	0,00 €	0,00 €	784.809,99 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	URBANIZACIÓN COMPLETA DEL SECTOR SUO R-1 "HUERTOS DE INFANTE"	392.857,00 €	457.400,60 €	0,00 €	850.257,60 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
MONTILLA	ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A ESPACIO CULTURAL INTERGENERACIONAL Y ALMACÉN DE SERVICIOS CULTURALES	561.024,00 €	0,00 €	0,00 €	561.024,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	MARQUESINA EN RECINTO FERIA	210.000,00 €	0,00 €	0,00 €	210.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES EN URBANIZACIÓN PRIMAVERA	65.879,00 €	0,00 €	0,00 €	65.879,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PALENCIANA	AMPLIACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL	97.000,00 €	0,00 €	0,00 €	97.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PEDROCHE	CUBIERTA PISTA DE PADEL	59.993,43 €	0,00 €	0,00 €	59.993,43 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CAVA	694.978,93 €	0,00 €	0,00 €	694.978,93 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
SANTAELLA	REPARACIÓN PATOLOGÍAS EN CEIP URBANO PALMA	116.750,10 €	0,00 €	0,00 €	116.750,10 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
TORRECAMPO	ADECUACIÓN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA MAYORES	29.879,14 €	0,00 €	0,00 €	29.879,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VICTORIA (LA)	AMPLIACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES A CENTRO DE FORMACIÓN	189.541,24 €	0,00 €	0,00 €	189.541,24 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
VICTORIA (LA)	REFORMA Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO LA VICTORIA, 19	198.351,76 €	0,00 €	0,00 €	198.351,76 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO SOLICITADOS
VILLA DEL RÍO	MÓDULOS DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	48.319,31 €	0,00 €	0,00 €	48.319,31 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VISO (EL)	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MÚSICA Y NÚCLEO DE ASEOS ADAPTADOS	197.277,25 €	0,00 €	0,00 €	197.277,25 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VISO (EL)	CREACIÓN DE ZONA RECREATIVA JUVENIL	117.730,81 €	0,00 €	0,00 €	117.730,81 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
VISO (EL)	REFORMA DEL PATIO DE BUTACAS DE LA CASA DE LA CULTURA	65.264,91 €	0,00 €	0,00 €	65.264,91 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TOTALES	39	10.923.368,66 €	4.044.608,87 €	2.880.000,00 €	17.847.977,53 €			

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO SOLICITADOS
ESPIEL	ADQUISICIÓN DE SOLARES EN CALLE FUENTE	60.338,80 €	0,00 €	0,00 €	60.338,80 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	2
POZOBLANCO	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 15	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	1
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO	26.961,95 €	0,00 €	0,00 €	26.961,95 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	1
VILLANUEVA DEL REY	COMPRA DE INMUEBLE SITO EN CALLE REAL, 2	109.656,75 €	0,00 €	0,00 €	109.656,75 €	ARQUITECTURA	ENTIDAD LOCAL	2
TOTALES	4	496.957,50 €	0,00 €	0,00 €	496.957,50 €			

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de esta Norma provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de esta Norma provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Séptimo.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

Octavo.- Notificar el presente Acuerdo de aprobación definitiva de los Planes Provinciales 2024-2027 a las Entidades Locales beneficiarias.

Noveno.- Dar traslado del presente Acuerdo de aprobación definitiva al Servicio de Ingeniería Civil, Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Departamento de Infraestructuras Rurales, Servicio de Intervención y Servicio de Hacienda.

Décimo.- Publicar un extracto del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Décimo primero.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva de este Plan Provincial en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

13.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ALDEAS 2024-2027. (GEX: 2024/4072).- Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta informe-propuesta suscrito por la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio y conformado por el Jefe del Mismo, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y con siguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2024, acordó aprobar provisionalmente el Plan de Aldeas 2024-2027. En esta aprobación provisional, con base en las peticiones formuladas por los municipios de la provincia de Córdoba que tengan núcleos de población distintos del núcleo principal, se relacionan las actuaciones a realizar con cargo a este Plan, distribuidas en dos bienios (2024-2025 y 2026-2027).

Asimismo, en este acuerdo de aprobación provisional se autoriza a las Entidades Locales que así lo han solicitado a la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de las actuaciones, con los requisitos que deben cumplir atendiendo a lo previsto en el artículo 8 de las Normas del Plan de Aldeas 2024-2027.

Segundo.- El Pleno de esta Diputación Provincial acordó, en la misma sesión ordinaria de 19 de junio de 2024, reajustar el presupuesto y aprobar el gasto de 400.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 - 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 - 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 3.600.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 2.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Finalmente, acuerda consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 3.600.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2027. Con este acuerdo se modifica el adoptado por este Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024.

Por tanto, el presupuesto del Plan de Aldeas aprobado provisionalmente, atendiendo a los importes exactos de las solicitudes presentadas por las entidades locales, es el que a continuación se indica:

CUADRO POR BIENIOS

BIENIOS	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL
2024-2025	3.999.569,29 €	0,00 €	0,00 €	3.999.569,29 €
2026-2027	4.000.064,60 €	0,00 €	0,00 €	4.000.064,60 €
TOTALES	7.999.633,89 €	0,00 €	0,00 €	7.999.633,89 €

Tercero.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Plan ha sido expuesto a información pública, a efectos de presentación de alegaciones por parte de las entidades locales beneficiarias, durante un plazo de diez días hábiles, mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 1 de julio de 2024.

Durante ese plazo, han presentado alegaciones los siguientes municipios, por los motivos que, en síntesis, se indican:

1. Ayuntamiento de Almodóvar del Río: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 9 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47528, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan de Aldeas, el cambio de bienio de una de sus actuaciones. En la aprobación provisional del Plan tiene una actuación en el primer bienio denominada “Reforma del Centro Cívico Los Mochos”, por importe de 33.920,76 € (financiado íntegramente por la Diputación), y dos actuaciones en el segundo bienio denominadas “Reforma de zona verde de Los Mochos”, con un presupuesto de 80.177,93 € (financiado íntegramente por la Diputación) y “Mejora asfaltado Los Mochos”, con un presupuesto que asciende a 95.787,23 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que la actuación “Reforma de zona verde de Los Mochos” se incluya en el primer bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 80.177,93 €.

2. Ayuntamiento de Fuente Palmera: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47803, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan de Aldeas, el cambio de bienio de dos de sus actuaciones. En la aprobación provisional del Plan tiene tres actuaciones en el primer bienio denominadas:

- 1.º “Ejecución de nichos en Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Carmen”, por importe de 48.280,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 2.º “Reparación de acceso y mejora de la accesibilidad del Colegio Juan Ramón Jiménez de Cañada del Rabadán”, con un presupuesto que asciende a 30.250,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 3.º “Instalación de alumbrado en zonas deportivas de La Peñalosa y Los Silillos” por importe de 22.870,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).

En el segundo bienio tiene ocho actuaciones que son:

- 1.º “Adaptación de edificio municipal “Antiguo Colegio Público” a Comedor Infantil en Calle Escuelas de Peñalosa” por importe de 48.280,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 2.º “Adaptación de Edificio Municipal de Calle Écija de La Ventilla” con un presupuesto de 48.280,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 3.º “Acondicionamiento de vial y espacios públicos en Calle Ruedos y Cale Francisca de La Pico de La Herrería” con una cantidad que asciende a 36.238,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 4.º “Obras de adecentamiento en Parque El Chimeneo de Los Silillos” con un presupuesto que asciende a 48.280,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 5.º “Acondicionamiento de sistema general de equipamientos en Campo de Fútbol y Pistas Polideportivas de Villalón”, con un importe de 48.280,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 6.º “Reparación de Acerados y espacios libres en Calle Viña y Plaza Real de El Villar”, con un presupuesto que asciende a 36.179,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 7.º “Adecuación de vestuarios de zona deportiva de La Ventilla”, con un importe de 48.280,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).
- 8.º “Reparación de cerramientos y elementos para organización del tráfico interior del aparcamiento del Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Carmen”, con un presupuesto que asciende a 17.713,00 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que las actuaciones “Adaptación de edificio municipal “Antiguo Colegio Público” a Comedor Infantil en Calle Escuelas de Peñalosa” y “Adaptación de Edificio Municipal de Calle Écija de La Ventilla” se incluyan en el primer bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 96.560,00 €.

3. Ayuntamiento de Hornachuelos: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 9 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/47584, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan de Aldeas, la rectificación del presupuesto de las actuaciones “Construcción de porche y pequeño almacén en Colegio Público Rural de Mesas de Guadalora” y “Adaptación Colegio Público Rural de Bembézar a Centro de Mayores y Actividades Culturales” atendiendo al Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2024 y número 2024/00000732.

Así pues, el Ayuntamiento tiene en el primer bienio tres actuaciones que son “Terminación implantación tecnología led en los alumbrados públicos de Bembézar, Céspedes, Mesas de Guadalora y La Parrilla” con un presupuesto de 125.881,72 € (financiado íntegramente por la Diputación), “Constitución de porche y pequeño almacén en Colegio Público Rural de Mesas de Guadalora” con un importe de 66.260,54 € (financiado íntegramente por la Diputación), “Adaptación de Colegio Público Rural de Bembézar a Centro Mayores y Actividades Culturales” con una cantidad de 21.586,88 € (financiado íntegramente por la Diputación); y una actuación en el segundo bienio denominada “ Nuevo pavimento de césped artificial sobre pista fútbol en Céspedes” con un presupuesto de 58.929,91 € (financiado íntegramente por la Diputación).

4. Ayuntamiento de Iznájar: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 4 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/46347 y con la misma fecha y número DIP/RT/E/2024/46350, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan de Aldeas, el cambio de bienio de una de sus actuaciones. En la aprobación provisional del Plan tiene dos actuaciones en el primer bienio “Mejora infraestructuras en Aldea El Higueral” con un presupuesto de 177.579,22 € (financiado íntegramente por la Diputación) y “Furgón 2 plazas” con un importe de 23.726,06 € (financiado íntegramente por la Diputación), así como tres actuaciones en el segundo bienio “Camión ligero con grua articulada y cesta portapersonas” con un presupuesto de 63.343,50 € (financiado íntegramente por la Diputación), “Mejora infraestructuras en Aldeas Ventorros de Balerna y Fuente del Conde” con un importe de 167.803,87 € (financiado íntegramente por la Diputación) y “Asfaltado de Camino del Adelantado (Polígono 8, parcela 9003)” con un presupuesto de 41.013,10 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que la actuación “Camión ligero con grua articulada y cesta portapersonas” se incluya en el primer bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 63.343,50 €.

5. Ayuntamiento de Rute: Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de esta Excma. Diputación Provincial de 28 de junio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/45293 y con la fecha 2 de julio de 2024 y número DIP/RT/E/2024/45789, solicita, a la vista de la aprobación provisional del Plan de Aldeas, el cambio de bienio de una de sus actuaciones. En la aprobación provisional del Plan tiene una actuación en el primer bienio “Embelllecimiento y ejecución de acerados en acceso a la Aldea de Zambra” con un presupuesto de 171.546,26 € (financiado íntegramente por la Diputación) y dos actuaciones en el segundo bienio “Reparación y adecentamiento de la Pista Poliderportiva de la Aldea de Nacimiento de Zambra” con un importe de 166.698,74 € (financiado íntegramente por la Diputación) y “Ampliación de cobertura de televisión digital terrestre (TDT) para la Aldea de Piedras Palomares” con un presupuesto de 32.713,69 € (financiado íntegramente por la Diputación).

Este Ayuntamiento alega que la actuación “Ampliación de cobertura de televisión digital terrestre (TDT) para la Aldea de Piedras Palomares” se incluya en el primer bienio 2024 – 2025. Ello supondría un aumento del presupuesto en el bienio 2024-2025 por importe de 32.713,69 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Segundo.- De conformidad con el artículo 6.3 de las Normas, esta Diputación Provincial formulará el Plan de Aldeas 2024-2027, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para que los beneficiarios puedan formular las alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días.

Tercero.- A la vista de las alegaciones presentadas dentro del plazo previsto y teniendo en cuenta las Normas que regula este Plan de Aldeas aprobadas por Acuerdo plenario de 21 de febrero de 2024 y rectificadas por Acuerdo plenario de 17 de abril de 2024, se propone la siguiente respuesta a cada una de las alegaciones:

1. Ayuntamiento de Almodóvar del Río: Consta en el expediente un oficio de la Alcaldía en el que solicita a la Diputación que se modifique la aprobación provisional del Plan de Aldeas, alegando que la actuación "Reforma de zona verde de Los Mochos" se incluya en el primer bienio 2024 – 2025, para que coincida con la actuación "Reforma del Centro Cívico Los Mochos", con objeto de ejecutar conjuntamente ambas actuaciones, pues mejora la eficiencia de las actuaciones a realizar mediante la optimización de los recursos a emplear en ellas.

El artículo 5 en su último apartado, señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la *"2º) Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada"*.

Teniendo en cuenta que la actuación estaría finalizada con la ejecución del proyecto y atendiendo a lo previsto como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio, se propone la estimación de la alegación planteada. Por tanto, se propone que la actuación "Reforma de zona verde de Los Mochos" quede incluida en el primer bienio.

2. Ayuntamiento de Fuente Palmera: Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de julio de 2024, en el que pone de manifiesto, en relación con la actuación "Adaptación de edificio municipal "Antiguo Colegio Público" a Comedor Infantil en Calle Escuelas de Peñalosa" que *"se ha transmitido por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la concesión del servicio de comedor escolar para esta unidad educativa del núcleo de La Peñalosa. El servicio del mismo debe prestarse durante período escolar lo antes posible para adaptar el inmueble a los requisitos técnicos indicados por la Consejería. Por todo lo anterior y para evitar prolongar varios cursos escolares la implantación del comedor escolar, se solicita la inclusión del mismo en el bienio 2024-2025, en lugar de en el bienio 2026-2027."*

Asimismo, consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de julio de 2024 referente a la actuación "Adaptación de Edificio Municipal de Calle Écija de La Ventilla" y señala que *"Que el edificio objeto de esta actuación presenta problemas de humedad, tanto a nivel de cubierta como a nivel de suelo. Existen manchas y desprendimientos en los falsos techos del mismo debido al mal estado de conservación de la cubierta, que es de chapa, lo que produce que el agua se filtre al local y pueda afectar a colindantes. Así mismo, la solería se encuentra levantada en algunos puntos, fruto también de la existencia de posibles problemas con la red horizontal de saneamiento. La situación general del local no es adecuada ni apta para su utilización. No puede albergar actualmente a personas ni actividades, dado que no reúne las condiciones mínimas de seguridad y confort. Por todo lo anterior y para evitar que el deterioro del edificio merme aún más las condiciones actuales, provocando que la inversión necesaria para su puesta en funcionamiento pueda superar el crédito disponible asignado del Plan, se solicita la inclusión del mismo en el bienio 2024-2025, en lugar de en el bienio 2026-2027."*

El artículo 5 en su último apartado, señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la “2º) Terminación de obras que son continuación de otras anteriores financiadas con Planes de carácter provincial y que finalizan con la cuantía asignada”.

Teniendo en cuenta que las actuaciones estarían finalizadas con la ejecución de los proyectos y atendiendo a lo previsto como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio, se propone la estimación de las alegaciones planteadas. Por tanto, se propone que las actuaciones “Adaptación de edificio municipal “Antiguo Colegio Público” a Comedor Infantil en Calle Escuelas de Peñalosa” y “Adaptación de Edificio Municipal de Calle Écija de La Ventilla” queden incluidas en el primer bienio.

3. Ayuntamiento de Hornachuelos: Consta en el expediente Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2024 y número 2024/00000732, por el que se modifica el Decreto 2024/00000598 de, 8 de mayo de 2024, por el que se aprueba la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de las actuaciones a incluir en el Plan Aldeas 2024/2027. El Ayuntamiento solicita la rectificación en los presupuestos de las actuaciones “Construcción de porche y pequeño almacén en Colegio Público Rural de Mesas de Guadalora” y “Adaptación Colegio Público Rural de Bembézar a Centro de Mayores y Actividades Culturales”.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado segundo, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Se ha advertido error material en los presupuestos de las actuaciones “Construcción de porche y pequeño almacén en Colegio Público Rural de Mesas de Guadalora” y “Adaptación Colegio Público Rural de Bembézar a Centro de Mayores y Actividades Culturales” propuestas por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Por tanto, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone rectificar el error material advertido en la Aprobación provisional del Plan de Aldeas 2024 – 2027, adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	BIENIO
HORNACHUELOS	TERMINACIÓN IMPLANTACIÓN TECNOLOGÍA LED EN LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE BEMBÉZAR, CÉSPEDES, MESAS DE GUADALORA Y LA PARRILLA	125.881,72 €	0,00 €	0,00 €	125.881,72 €	1
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PORCHE Y PEQUEÑO ALMACÉN EN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE MESAS DE GUADALORA	72.847,42 €	0,00 €	0,00 €	72.847,42 €	1
HORNACHUELOS	ADAPTACIÓN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE BEMBÉZAR A CENTRO MAYORES Y ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	1
HORNACHUELOS	NUEVO PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE PISTA FUTBITO EN CÉSPEDES	58.929,91 €	0,00 €	0,00 €	58.929,91 €	2
TOTALES		272.659,05 €	0,00 €	0,00 €	272.659,05 €	

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	BIENIO
HORNACHUELOS	TERMINACIÓN IMPLANTACIÓN TECNOLOGÍA LED EN LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE	125.881,72 €	0,00 €	0,00 €	125.881,72 €	1

	BEMBÉZAR, CÉSPEDES, MESAS DE GUADALORA Y LA PARRILLA					
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PORCHE Y PEQUEÑO ALMACÉN EN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE MESAS DE GUADALORA	66.260,54 €	0,00 €	0,00 €	66.260,54 €	1
HORNACHUELOS	ADAPTACIÓN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE BEMBÉZAR A CENTRO MAYORES Y ACTIVIDADES CULTURALES	21.586,88 €	0,00 €	0,00 €	21.586,88 €	1
HORNACHUELOS	NUEVO PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE PISTA FUTBITO EN CÉSPEDES	58.929,91 €	0,00 €	0,00 €	58.929,91 €	2
TOTALES		272.659,05 €	0,00 €	0,00 €	272.659,05 €	

4. Ayuntamiento de Iznájar: Consta en el expediente las alegaciones en las que solicita a la Diputación que se modifique la aprobación provisional del Plan de Aldeas y se incluya en el primer bienio la actuación “Camión ligero con grua articulada y cesta portapersonas”, señalando que *“Esta prioridad viene justificada por la necesidad urgente que tiene el Ayuntamiento de Iznájar de disponer de este tipo de vehículo. El Ayuntamiento realiza numerosas obras por cuenta propia y presta innumerables servicios en todo el término municipal. Para ello es necesario disponer de un vehículo de las características indicadas en el proyecto ya que al carecer de este vehículo se tiene que solicitar constantemente los servicios de empresas externa para realizar las actuaciones necesarias. Esto supone un gasto muy elevado a lo largo del año. Otro elemento a tener en cuenta es que la disponibilidad del alquiler de este tipo de vehículo no es inmediata. Iznájar es un municipio pequeño por lo que solo hay una empresa que nos puede prestar ese servicio y poder utilizar el camión depende de la disponibilidad de la empresa.”*

El artículo 5 en su último apartado, señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la “1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia”.

Teniendo en cuenta la alegación formulada, se propone la estimación de la misma. Por tanto, se propone que la actuación “Camión ligero con grua articulada y cesta portapersonas” se incluya en el primer bienio.

5. Ayuntamiento de Rute: Consta en el expediente la alegación en las que solicita a la Diputación que se modifique la aprobación provisional del Plan de Aldeas y se incluya en el primer bienio la actuación “Ampliación de cobertura de televisión digital terrestre (TDT) para la Aldea de Piedras Palomares”, señalando que *“Esta actuación es para dar cobertura de TDT a estas pedanías ruteñas de las Piedras Palomares en las que la mayoría de sus habitantes tiene más de 65 años. La TDT permite una mejora en la calidad de la recepción y amplía la oferta disponible tanto en número de canales como en versatilidad del sistema: emisión con sonido multicanal, múltiples señales de audio o teletexto. Estos servicios puede desempeñar un papel importante y positivo en la vida de las los mayores que viven en estas zonas rurales, ya que ofrece una serie de beneficios que contribuyen a su bienestar y a su calidad de vida en general. [.../...] Por estos motivos, entendemos que esta actuación debe hacerse a la mayor con la mayor celeridad posible.”*

El artículo 5 en su último apartado, señala como segundo criterio para su inclusión en uno u otro bienio la “1º) Actuaciones de carácter urgente o de emergencia”.

Teniendo en cuenta la alegación formulada, se propone la estimación de la misma. Por tanto, se propone que la actuación “Ampliación de cobertura de televisión digital terrestre (TDT) para la Aldea de Piedras Palomares” se incluya en el primer bienio.

Una vez analizadas las alegaciones formuladas por los municipios, a continuación se indican las alteraciones que suponen en el Presupuesto previsto en del Plan de Aldeas 2024 - 2027:

ENTIDAD LOCAL	BIENIO 2024-2025
	Incremento del Presupuesto alegaciones estimadas
IZNÁJAR	63.343,50 €
RUTE	32.713,69 €
ALMÓDOVAR DEL RIO	80.177,93 €
HORNACHUELOS	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PRESUPUESTO ACTUACIONES
FUENTE PALMERA	96.560,00 €
TOTAL	272.795,12 €

Cuarto.- El presupuesto inicial previsto para este Plan es de 8.000.000 €, a financiar con cargo al Presupuesto de la Diputación de los ejercicios presupuestarios 2024, 2025, 2026 y 2027. Este importe correrá a cargo íntegramente de la Diputación Provincial, si bien se prevé en el artículo 5 de las Normas la posibilidad de que los municipios realicen aportaciones extraordinarias para incrementar la cuantía inicial que les corresponde, en cuyo caso, deberán aportar la resolución municipal relativa al compromiso del gasto que supone para el municipio y, en su caso, el certificado municipal de existencia de crédito.

Las alegaciones presentadas por las entidades locales que han resultado estimadas alteran el presupuesto previsto en ambos bienios. Por ello, es necesario realizar un reajuste del presupuesto de cada anualidad. Así el presupuesto previsto para el ejercicio 2024 asciende al importe de 400.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 “Plan de Aldeas 2024 - 2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024; lo que conlleva que el importe para el ejercicio 2025 se incremente hasta 3.872.364,41 €, la cantidad para el ejercicio 2026 disminuya hasta 1.727.269,48 € y el importe para el ejercicio 2027 se mantenga en la cantidad de 2.000.000,00 €.

Teniendo en cuenta que los importes anteriores implican gasto plurianual, debemos traer a colación el artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, que establece que “3. *El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento*”. Añadiendo su apartado 5 que “5. *En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo*”.

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que “1. *En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100*”. Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que “1. *En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites*”.

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que los importes consignados en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 sobrepasan los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar los porcentajes previstos para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

Por tanto, los importes que deben aprobarse para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en el Pland de Aldeas 2024 - 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación, son los siguientes: en el ejercicio 2025 la cantidad de 3.872.364,41 €; en el ejercicio 2026, el importe de 1.727.269,48 € y en el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €.

El órgano competente para fijar directamente los importes en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 es el Pleno de esta Diputación, en virtud de los artículos 174.5 del TRLHL y 84 del RD 500/1990.

Quinto.- La competencia para la aprobación del Plan de Aldeas 2024-2027 corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL y el art. 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, por haberse ultimado el expediente con posterioridad a la citación de la Comisión Informativa de Fomento, se propone que este asunto se dictamine por vía de urgencia, a fin de no demorar el inicio de este Plan, con el perjuicio que este retraso supondría para las inversiones a acometer en la provincia.

Sexto.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017), el acuerdo de aprobación definitiva de este Plan Provincial deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Seguidamente se hace constar en acta de la inclusión en el expediente de un informe complementario a raíz de la fiscalización del mismo, suscrito por la Adjunta al Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de fecha 24 de julio en curso, conformado por el Jefe de dicho Servicio, del siguiente tenor literal:

INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la TAG y Adjunta Jefa del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, que suscribe, emite el siguiente informe:

Primero.- *El informe de aprobación definitiva del Plan de Aldeas 2024-2027, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por la Técnica que informa con la conformidad del Jefe del Servicio, propone resolver las alegaciones presentadas por las entidades locales solicitantes de este Plan y aprobar definitivamente el mismo con el detalle de las actuaciones, cuadro de financiación y distinción por bienes. El resumen por bienes, sin distinguir las actuaciones del Capítulo 6 "Inversiones reales" y del Capítulo 7 "Transferencias de capital", queda como sigue:*

BIENIOS	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL
2024-2025	4.272.364,41 €	0,00 €	0,00 €	4.272.364,41 €
2026-2027	3.727.269,48 €	0,00 €	0,00 €	3.727.269,48 €
TOTALES	7.999.633,89 €	0,00 €	0,00 €	7.999.633,89 €

También, propone, entre otras, aprobar el gasto de 400.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 - 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 3.872.364,41 €; para el ejercicio

2026, el importe de 1.727.269,48 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

Además, propone consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 3.872.364,41 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 1.727.269,48 € en el ejercicio 2026 y de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2027, habilitando las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según el tipo de obra y la modalidad de ejecución de la misma (contratación por la Diputación o contratación por la entidad local) o el suministro que se adquiera.

Segundo.- El Servicio de Intervención señala, en su actuación de fecha 23 de julio de 2024, que: “No queda claro el importe de presupuesto que habrá de transferir de capítulo 7 y que habrá de ser objeto de modificación presupuestaria en este ejercicio. No existe crédito adecuado y suficiente para estos casos y se desconoce si se está tramitando la modificación de crédito . El Acuerdo no es definitivo mientras que no entre en vigor la modificación de crédito. Por otro lado se debe determinar los compromisos de gasto para los ejercicios siguientes según los límites del 174 TRLHL”. Añade que en principio el trámite es reparo mientras que no exista crédito en el plan respecto a las transferencias a los Ayuntamientos supone un compromiso de gasto.

Tercero.- Las cuantías del Plan de Aldeas 2024-2027, con objeto de atender a la actuación del Servicio de Intervención, podemos separarlas en Capítulo 6 “Inversiones reales” y Capítulo 7 “Transferencias de capital”, como a continuación se indica:

**CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL
CAPITULO VI**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALMEDINILLA	OCULTACIÓN DE CONTENEDORES EN ALDEAS	43.583,70 €	0,00 €	43.583,70 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
BENAMEJÍ	ADECUACIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALDEA DE EL TEJAR	123.836,87 €	0,00 €	123.836,87 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DEL TRAMO CENTRAL DE C/ CERVANTES DE LA ALDEA DE PICONCILLO	103.120,11 €	0,00 €	103.120,11 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO "ESCUELAS VIEJAS" EN LA ALDEA DE LA CARDENCHOSA	28.277,70 €	0,00 €	28.277,70 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	ACERADO - PASEO EN EL ACCESO A LA ALDEA DE ARGALLÓN POR LA CO-8402 SEGUNDA FASE	141.853,74 €	0,00 €	141.853,74 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	NUEVO ACCESO AL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN LA CARDENCHOSA	99.550,00 €	0,00 €	99.550,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA Y CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA DE ARGALLÓN	31.254,30 €	0,00 €	31.254,30 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO "CASA DE LOS MAESTROS" EN LA ALDEA DE LA CARDENCHOSA	19.347,90 €	0,00 €	19.347,90 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	SUSTITUCIÓN CUBIERTA CONSULTORIO MEDICO ALDEA DE CUENCA	28.272,98 €	0,00 €	28.272,98 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DE HUMEDADES EN CUBIERTA Y REVESTIMIENTOS INTERIORES DEL COLEGIO PUBLICO DE ARGALLON	9.197,79 €	0,00 €	9.197,79 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN ARGALLÓN	14.070,81 €	0,00 €	14.070,81 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
GUADALCÁZAR	CARRIL BICI DESDE EL BARRIO SAN VICENTE HASTA EL NUCLEO (2 FASE)	140.798,94 €	0,00 €	140.798,94 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
HORNACHUELOS	TERMINACIÓN IMPLANTACIÓN TECNOLOGÍA LED EN LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE BEMBÉZAR, CÉSPEDES, MESAS DE GUADALORA Y LA PARRILLA	125.881,72 €	0,00 €	125.881,72 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PORCHE Y PEQUEÑO ALMACÉN EN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE MESAS DE GUADALORA	66.260,54 €	0,00 €	66.260,54 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
HORNACHUELOS	ADAPTACIÓN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE BEMBÉZAR A CENTRO MAYORES Y ACTIVIDADES CULTURALES	21.586,88 €	0,00 €	21.586,88 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
IZNÁJAR	MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN ALDEA EL HIGUERAL	177.579,22 €	0,00 €	177.579,22 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
MONTILLA	MEJORA DE ACCESOS E INSTALACIONES PUBLICAS A LA VEREDA DEL CERRO MACHO	132.417,82 €	0,00 €	132.417,82 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
MONTURQUE	REFUERZO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO EN ITINERARIOS PEATONALES EN DISEMINADO LOS LLANOS DE MONTURQUE (ZONA HUERTAS BAJAS Y LAS LAGUNILLAS)	49.676,55 €	0,00 €	49.676,55 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	1
OBEJO	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUES INFANTILES. CERRO MURIANO	242.587,88 €	0,00 €	242.587,88 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
PUENTE GENIL	REURBANIZACIÓN DEL TRAMO INICIAL DE LA C/ MAYOR EN ALDEA DE CORDOBILLA	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
PUENTE GENIL	SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ALDEA DE CORDOBILLA	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	1
TOTALES	21	1.704.155,45 €	0,00 €	1.704.155,45 €			

**CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL
CAPITULO VI**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALMEDINILLA	MEJORA DE ITINERARIOS PEATONALES EN LAS ALDEAS DE BRÁCAN Y LOS RÍOS	157.221,05 €	0,00 €	157.221,05 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	2
ESPIEL	ADECUACION DE PATIO DE ALBERGUE MUNICIPAL Y VIARIOS ANEXOS EN EL VACAR	194.818,48 €	0,00 €	194.818,48 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA Y CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA DE EL ALCORNOCAL	29.468,34 €	0,00 €	29.468,34 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA EN LA ALDEA DE OJUELOS ALTOS	34.975,05 €	0,00 €	34.975,05 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA EN LA ALDEA DE POSADILLA	15.031,83 €	0,00 €	15.031,83 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA Y CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA DE LA CAÑADA DEL GAMO	12.799,38 €	0,00 €	12.799,38 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA ESCUELA DE ADULTOS EN LA ALDEA DE EL ALCORNOCAL	12.650,55 €	0,00 €	12.650,55 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA OJUELOS ALTOS	4.762,56 €	0,00 €	4.762,56 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE EL ALCORNOCAL	31.236,82 €	0,00 €	31.236,82 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
HORNACHUELOS	NUevo PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE PISTA FUTBITO EN CÉSPEDES	58.929,91 €	0,00 €	58.929,91 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
IZNÁJAR	MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN ALDEAS VENTORROS DE BALERMA Y FUENTE DEL CONDE	167.803,87 €	0,00 €	167.803,87 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	2
IZNÁJAR	ASFALTADO DE CAMINO DEL ADELANTADO (POLÍGONO 8, PARCELA 9003)	41.013,10 €	0,00 €	41.013,10 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN	2
LUQUE	OBRA DE ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL "ALAMILLO" DE LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE	110.661,53 €	0,00 €	110.661,53 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN	2
MONTURQUE	ADECUACIÓN EDIFICACIONES CENTRO SOCIAL EN DISEMINADO LOS LLANOS	99.573,96 €	0,00 €	99.573,96 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN	2
PUENTE GENIL	ACCESO PEATONAL A LA URBANIZACIÓN RIBERA ALTA DE SAN LUIS Y EL PALOMAR DESDE EL NÚCLEO URBANO FASE 1	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	2
PUENTE GENIL	ACCESO PEATONAL DESDE RIBERA BAJA HASTA CAMINO DE LAS ANGOSTURAS Y PARQUE DEL GARROTALILLO	145.626,50 €	0,00 €	145.626,50 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	2
PUENTE GENIL	APARCAMIENTO EN ALDEA DE PUERTO ALEGRE	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN	2
TOTALES	18	1.261.572,93 €	0,00 €	1.261.572,93 €			

**CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL Y SUMINISTROS
CAPITULO VII**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALMEDINILLA	SUMINISTRO DE FAROLAS LED+TELECONTROL	52.440,19 €	0,00 €	52.440,19 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA DEL CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	33.920,76 €	0,00 €	33.920,76 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA DE ZONA VERDE DE LOS MOCHOS	80.177,93 €	0,00 €	80.177,93 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	2 FASE PAVIMENTACIÓN PISTA ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL DE ALBENDIN	124.493,75 €	0,00 €	124.493,75 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELMEZ	ASEOS PÚBLICOS ALDEA DE DOÑA RAMA	29.948,48 €	0,00 €	29.948,48 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELMEZ	ALUMBRADO PÚBLICO ALDEA EL HOYO	49.473,67 €	0,00 €	49.473,67 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BUJALANCE	REFORMA DE CALLE PLAZA, EN MORENTE	98.606,95 €	0,00 €	98.606,95 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CABRA	REFORMA DE ESCALERA Y ACCESO AL MUSEO DE MÚSICA TRADICIONAL DE GAENA	143.631,46 €	0,00 €	143.631,46 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALGAR	3.046,42 €	0,00 €	3.046,42 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	SUSTITUCIÓN VALLAS DE MADERA EN ALGAR	5.990,50 €	0,00 €	5.990,50 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	ADQUISICIÓN APARATOS GIMNASIA SALUDABLE	3.488,43 €	0,00 €	3.488,43 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)	1
CARDEÑA	MEJORA CASETA MUNICIPAL DE AZÚEL	94.608,40 €	0,00 €	94.608,40 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CALLES EN LAS PINEDAS, LA PAZ Y MONTE ALTO	173.627,23 €	0,00 €	173.627,23 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CARPIO (EL)	PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA DEL ESTADIO, MARUANAS	48.375,00 €	0,00 €	48.375,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1

**CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL Y SUMINISTROS
CAPITULO VII**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE PISTA DE PADEL MUNICIPAL DEL POBLADO DE SAN ANTONIO	7.865,00 €	0,00 €	7.865,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARPIO (EL)	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANOS EN LAS ALDEAS DE SAN ANTONIO Y MARUANAS	17.907,18 €	0,00 €	17.907,18 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CASTRO DEL RÍO	CUBRIFICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA LLANOS DEL ESPINAR	120.103,32 €	0,00 €	120.103,32 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN VADOFRESNO	11.484,92 €	0,00 €	11.484,92 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	ARQUETA SIFÓNICA DE ELIMINACIÓN DE OLORES EN VADOFRESNO.	2.541,00 €	0,00 €	2.541,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE VADOFRESNO.	40.672,34 €	0,00 €	40.672,34 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL CEMENTERIO DE VADOFRESNO	4.356,00 €	0,00 €	4.356,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	MOBILIARIO GENERAL EN LA ALDEA DE VADOFRESNO	4.987,27 €	0,00 €	4.987,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN ZONAS DEPORTIVAS DE LA PEÑALOSA Y LOS SILLLOS	22.870,00 €	0,00 €	22.870,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE ACCESO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE CAÑADA DEL RABADÁN	30.250,00 €	0,00 €	30.250,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO" A COMEDOR INFANTIL EN C/ ESCUELAS DE PEÑALOSA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE CALLE ÉCIJA DE LA VENTILLA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
IZNÁJAR	FURGÓN 2 PLAZAS	23.726,06 €	0,00 €	23.726,06 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)	1
IZNÁJAR	CAMIÓN LIGERO CON GRUA ARTICULADA Y CESTA PORTAPERSONAS	63.343,50 €	0,00 €	63.343,50 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)	1
LA VICTORIA	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL DE ALDEA QUINTANA	122.367,03 €	0,00 €	122.367,03 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUCENA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE LAS NAVAS DE SEPILLAR	99.962,12 €	0,00 €	99.962,12 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUCENA	REFORMA DE LOS EXTERIORES DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN LAS NAVAS DEL SEPILLAR	101.839,81 €	0,00 €	101.839,81 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN EN CALLE CASTILLO DE ALBENZAIDE EN LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE	10.725,61 €	0,00 €	10.725,61 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE ACCESO AL CALONGE BAJO	45.925,61 €	0,00 €	45.925,61 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	SUSTITUCIÓN DE ACUMULADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DISEMINADO EL CARRASCALEJO	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	ACTUACIONES EN EL NUCLEO DEL MOHINO: INTERVENCIONES DE MEJORAS DE ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37.494,54 €	0,00 €	37.494,54 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CALONGE	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Las Lagunillas, El Cañuelo, Las Higueras, Esparragal)	252.505,70 €	0,00 €	252.505,70 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
RUTE	EMBELLECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACERADOS EN ACCESO A LA ALDEA DE ZAMBRA	171.546,26 €	0,00 €	171.546,26 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
RUTE	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) PARA LA ALDEA DE PIEDRAS PALOMARES	32.713,69 €	0,00 €	32.713,69 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTAELLA	REPARACION TEJADO COLEGIO GENIL LA MONTIELA", EN LA MONTIELA	35.925,93 €	0,00 €	35.925,93 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTAELLA	REFORMA DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA MONTIELA, EN LA MONTIELA	30.669,56 €	0,00 €	30.669,56 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTAELLA	ASEOS PARQUE LA MONTIELA, EN LA MONTIELA	22.344,66 €	0,00 €	22.344,66 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	TERMINACIÓN DE ESPACIO DE RECREO EN EL BULEVAR DE LA CALLE CARRETERA BADAJOZ-GRANADA EN "EL VACAR	25.175,27 €	0,00 €	25.175,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO PARA FERIA Y FIESTAS EN EL VACAR	5.371,14 €	0,00 €	5.371,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MOBILIARIO PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL VACAR	7.866,27 €	0,00 €	7.866,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
TOTALES	46	2.568.208,96 €	0,00 €	2.568.208,96 €			

**CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL Y SUMINISTROS
CAPITULO VII**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA E EJECUCIÓN	BIENIO
ALMODÓVAR DEL RÍO	MEJORA ASFALTADO LOS MOCHOS	95.787,23 €	0,00 €	95.787,23 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
BAENA	REURBANIZACIÓN TRAMO ELEVADO DE CALLE RÍO DE ALBENDÍN	50.608,31 €	0,00 €	50.608,31 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
BELMEZ	DEMOLICIÓN Y REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS ALDEA EL HOYO	60.894,81 €	0,00 €	60.894,81 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
BELMEZ	MIRADOR EN EL ANTIGUO CEMENTERIO ALDEA DE DOÑA RAMA	43.477,78 €	0,00 €	43.477,78 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CABRA	ADECUACIÓN DE ASEOS Y ESPACIO TRASERO EN CENTRO CÍVICO DE HUERTAS BAJAS	26.757,14 €	0,00 €	26.757,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	INSTALACIÓN DEPURADORA EN ALGAR	40.740,57 €	0,00 €	40.740,57 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	MEJORA CONEXIÓN NÚCLEO ALGAR CAMINO LA SIRIUJUELA	28.558,49 €	0,00 €	28.558,49 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	INSTALACIÓN DEPÓSITO TRATAMIENTO FITOSANITARIOS EN ALGAR	24.447,19 €	0,00 €	24.447,19 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	REMODELACIÓN JARDINES TALUD C/ NATALIA BENÍTEZ	20.321,21 €	0,00 €	20.321,21 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARDEÑA	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA DE AZUEL	94.021,88 €	0,00 €	94.021,88 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE VIAS DE ACCESO A ALDEAS	520.881,70 €	0,00 €	520.881,70 €	INFRAESTRUCT	CONTRATACIÓN	2
CARPIO (EL)	ACCESIBILIDAD EN CALLE BUJALANCE DEL POBLADO DE MARUANAS	48.097,50 €	0,00 €	48.097,50 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE PARQUE INFANTIL Y PISTA MULTIDEPORTE DEL POBLADO DE SAN ANTONIO	48.382,39 €	0,00 €	48.382,39 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ACCESO A VADOFRESNO	38.349,37 €	0,00 €	38.349,37 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	ENTOLDADO EN CALLE PRINCIPAL DE VADOFRESNO	9.075,00 €	0,00 €	9.075,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE DE VADOFRESNO	907,50 €	0,00 €	907,50 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y REURBANIZACIÓN EN VADOFRESNO 20	8.278,82 €	0,00 €	8.278,82 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	OBRAS DE ADECENTAMIENTO EN PARQUE EL CHIMENO DE LOS SILLILLOS	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTAS POLIDEPORTIVAS DE VILLALÓN	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ACONDICIONAMIENTO DE VIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE RUEDOS Y CALLE FRANCISCA DE LA PICO DE LA HERRERÍA	36.238,00 €	0,00 €	36.238,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE ACERADOS Y ESPACIOS LIBRES EN CALLE VIÑA Y PLAZA REAL DE EL VILLAR	36.179,00 €	0,00 €	36.179,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO INTERIOR DEL APARCAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Nº Sº DEL CARMEN	17.713,00 €	0,00 €	17.713,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS DE ZONA DEPORTIVA DE LA VENTILLA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
LUCENA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN C/ HUERTO, DE JAUJA	201.802,80 €	0,00 €	201.802,80 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE RAMALES DE AGUA POTABLE EN EL CALONGE Y PARQUE CALONGE	26.638,15 €	0,00 €	26.638,15 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
PALMA DEL RÍO	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS A VIVIENDAS DE EL JUDÍO EN DISEMINADO LA GRAJA	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
POSADAS	REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DE ANTIGUA ESCUELA EN RIVERO	108.957,06 €	0,00 €	108.957,06 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Zagrilla Alta, y Zamoranos).	303.768,89 €	0,00 €	303.768,89 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
PUENTE GENIL	PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN ALDEAS DE PUENTE GENIL	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
RUTE	REPARACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA ALDEA DE NACIMIENTO DE ZAMBRA	166.698,74 €	0,00 €	166.698,74 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
SANTAELLA	EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALMACÉN EN EL FONTANAR 2ª FASE", EN EL FONTANAR	128.293,02 €	0,00 €	128.293,02 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	79.981,00 €	0,00 €	79.981,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TOTALES	32	2.465.696,55 €	0,00 €	2.465.696,55 €			

Cuarto.- La aprobación del gasto de 400.000,00 € para el ejercicio 2024 (documento contable "A") inicialmente se prevé con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. No siendo posible determinar en este ejercicio presupuestario el municipio (documento contable "D") que ejecutará en parte o en total la actuación solicitada, teniendo en cuenta lo previsto en las Normas reguladoras del Plan de Aldeas 2024-2027.

Las Normas reguladoras de este Plan Provincial prevé en su artículo 14 el abono de los fondos, distinguiendo entre las actuaciones contratadas por esta Diputación Provincial (Capítulo 6) y las actuaciones que contratan las entidades locales (Capítulo 7).

En relación a las obras contratadas por la Diputación Provincial dispone que "se producirá contra certificación/informe técnico emitido por los directores de las obras, acompañada de la correspondiente factura". Por lo que, requiere que previamente se realice la redacción de los proyectos por el Servicio Técnico de la Diputación que corresponda, su supervisión, la conformidad por la entidad local solicitante, así como la aprobación y replanteo del mismo y la tramitación del expediente de contratación por el Servicio de Contratación de esta Corporación Provincial.

En cuanto a las entidades locales beneficiarias de este Plan Provincial que hayan solicitado y justificado conforme a lo previsto en la Norma provincial la contratación de la actuación, "se les transferirá, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, cuando se alcancen los hitos que a continuación se indican:

- 1.º Acta de Replanteo: cuando se aporte este documento se abonará el 50% de la aportación económica que corresponde a la entidad local.
- 2.º Obra ejecutada al 50%: cuando la obra esté ejecutada en un 50% o más, se abonará el 25% de la aportación económica que corresponde a la entidad local. Para ello, será necesario informe del Director de Obra que justifique esta circunstancia, indicando la relación de certificaciones de obra tramitadas.
- 3.º Acta de Recepción: cuando se aporte este documento se abonará el 25% restante de la aportación económica que corresponde a la entidad local.

En todo caso, las entidades locales no podrán iniciar el expediente de contratación hasta que no dispongan del informe de supervisión del proyecto/memoria emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial."

En este supuesto, el primer abono del 50% requiere la previa redacción del proyecto, la supervisión del mismo por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, la aprobación por el órgano de contratación de la entidad local y finalmente el replanteo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales no puede determinar las actuaciones que en el ejercicio presupuestario 2024 se van a ejecutar en total o en parte, pues, de un lado, las actuaciones del Capítulo 6 requieren la intervención de los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, de las entidades locales solicitantes y del Servicio de Contratación de esta Corporación y, de otro lado, la ejecución de cada una de las actuaciones del Capítulo 7 requieren de la interacción fundamentalmente de los Servicios Técnicos municipales y su órgano de contratación y de los Servicios Técnicos de esta Diputación. Ello denota la imposibilidad de determinar la entidad local que va ejecutar gasto en este ejercicio de 2024 (documento contable "D").

A la vista de lo anterior, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales propondrá al Servicio de Hacienda las modificaciones presupuestarias que sean necesarias tramitar con objeto de abonar la totalidad o parte de las actuaciones que vayan alcanzando los hitos y en función de la documentación que se reciba de las entidades locales prevista en las Normas reguladoras de este Plan Provincial, hasta un total de 400.000,00 €.

Quinto.- El Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, para el Presupuesto del ejercicio 2025, solicitará al Servicio de Hacienda la inclusión de cada una de las actuaciones que no hayan sido ejecutadas en el presente ejercicio 2024 con sus aplicaciones presupuestarias que correspondan, pues se completa el primer bienio 2024-2025. En este momento es posible determinar las actuaciones no ejecutadas y no abonadas en el ejercicio 2024 e incluidas en el primer bienio, por ello se propone al Pleno elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual por la cantidad de 3.872.364,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 - 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación.

Sexto.- Asimismo, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, para el Presupuesto del ejercicio 2026, solicitará inicialmente al Servicio de Hacienda la inclusión de las actuaciones que se prevean ejecutar con las aplicaciones presupuestarias que correspondan, teniendo en cuenta el avance del Plan Provincial por la información suministrada por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial y, en ocasiones, por los Servicios Técnicos municipales, hasta un total de 1.727.269,48 €.

Finalmente, este Servicio, para el Presupuesto del ejercicio 2027, solicitará de forma previsible al Servicio de Hacienda la inclusión de cada una de las actuaciones que no hayan sido ejecutadas en el ejercicio 2026 con sus aplicaciones presupuestarias que correspondan, pues se completa el segundo bienio 2026-2027, hasta un total de 2.000.000,00 €.

Estas conclusiones se realizan teniendo en cuenta que la ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan Provincial se desarrollan sin que se produzca ninguna dificultad, como puede darse, en la obtención de las autorizaciones y licencias necesarias o bien durante la ejecución de los contratos de obras.”

Vistos los informes que se han transcrito en acta con anterioridad y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Vox adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Fuente Palmera, Iznájar y Rute, atendiendo a lo previsto en el fundamento de derecho tercero del informe-propuesta, lo que supone un incremento del presupuesto para el bienio 2024-2025 y, en consecuencia, una minoración en el bienio 2026-2027:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA DE ZONA VERDE DE LOS MOCHOS	80.177,93 €	0,00 €	80.177,93 €	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO" A COMEDOR INFANTIL EN C/ ESCUELAS DE PEÑALOSA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE CALLE ÉCIJA DE LA VENTILLA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	CONTRATACIÓN	1
IZNÁJAR	CAMIÓN LIGERO CON GRUA ARTICULADA Y CESTA PORTAPERSONAS	63.343,50 €	0,00 €	63.343,50 €	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)	1
RUTE	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) PARA LA ALDEA DE PIEDRAS PALOMARES	32.713,69 €	0,00 €	32.713,69 €	CONTRATACIÓN	1
TOTALES		272.795,12 €	0,00 €	272.795,12 €		

Segundo.- Rectificar el error material advertido en la Aprobación provisional del Plan de Aldeas 2024 – 2027, adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	BIENIO
HORNACHUELOS	TERMINACIÓN IMPLANTACIÓN TECNOLOGÍA LED EN LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE BEMBÉZAR, CÉSPEDES, MESAS DE GUADALORA Y LA PARRILLA	125.881,72 €	0,00 €	0,00 €	125.881,72 €	1
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PORCHE Y PEQUEÑO ALMACÉN EN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE MESAS DE GUADALORA	72.847,42 €	0,00 €	0,00 €	72.847,42 €	1
HORNACHUELOS	ADAPTACIÓN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE BEMBÉZAR A CENTRO MAYORES Y ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	1
HORNACHUELOS	NUEVO PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE PISTA FUTBITO EN CÉSPEDES	58.929,91 €	0,00 €	0,00 €	58.929,91 €	2
TOTALES		272.659,05 €	0,00 €	0,00 €	272.659,05 €	

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIONES	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL ACTUACIÓN	BIENIO
HORNACHUELOS	TERMINACIÓN IMPLANTACIÓN	125.881,72 €	0,00 €	0,00 €	125.881,72 €	1

	TECNOLOGÍA LED EN LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE BEMBÉZAR, CÉSPEDES, MESAS DE GUADALORA Y LA PARRILLA					
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PORCHE Y PEQUEÑO ALMACÉN EN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE MESAS DE GUADALORA	66.260,54 €	0,00 €	0,00 €	66.260,54 €	1
HORNACHUELOS	ADAPTACIÓN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE BEMBÉZAR A CENTRO MAYORES Y ACTIVIDADES CULTURALES	21.586,88 €	0,00 €	0,00 €	21.586,88 €	1
HORNACHUELOS	NUEVO PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE PISTA FUTBITO EN CÉSPEDES	58.929,91 €	0,00 €	0,00 €	58.929,91 €	2
TOTALES		272.659,05 €	0,00 €	0,00 €	272.659,05 €	

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan de Aldeas 2024-2027, según el detalle de actuaciones, cuadro de financiación y calendario que se indica a continuación.

BIENIOS	IMPORTE	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN EXTRAORD.	TOTAL
2024-2025	4.272.364,41 €	0,00 €	0,00 €	4.272.364,41 €
2026-2027	3.727.269,48 €	0,00 €	0,00 €	3.727.269,48 €
TOTALES	7.999.633,89 €	0,00 €	0,00 €	7.999.633,89 €

BIENIO 2024-2025

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ALMEDINILLA	SUMINISTRO DE FAROLAS LED+TELECONTROL	52.440,19 €	0,00 €	52.440,19 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)
ALMEDINILLA	OCULTACIÓN DE CONTENEDORES EN ALDEAS	43.583,70 €	0,00 €	43.583,70 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA DEL CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	33.920,76 €	0,00 €	33.920,76 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA DE ZONA VERDE DE LOS MOCHOS	80.177,93 €	0,00 €	80.177,93 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BAENA	2 FASE PAVIMENTACIÓN PISTA ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL DE ALBENDIN	124.493,75 €	0,00 €	124.493,75 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELMEZ	ASEOS PÚBLICOS ALDEA DE DOÑA RAMA	29.948,48 €	0,00 €	29.948,48 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELMEZ	ALUMBRADO PÚBLICO ALDEA EL HOYO	49.473,67 €	0,00 €	49.473,67 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BENAMEJÍ	ADECUACIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALDEA DE EL TEJAR	123.836,87 €	0,00 €	123.836,87 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
BUJALANCE	REFORMA DE CALLE PLAZA, EN MORENTE	98.606,95 €	0,00 €	98.606,95 €	INGENIERIA	CONTRATACIÓN
CABRA	REFORMA DE ESCALERA Y ACCESO AL MUSEO DE MÚSICA TRADICIONAL DE GAENA	143.631,46 €	0,00 €	143.631,46 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALGAR	3.046,42 €	0,00 €	3.046,42 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	SUSTITUCIÓN VALLAS DE MADERA EN ALGAR	5.990,50 €	0,00 €	5.990,50 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	ADQUISICIÓN APARATOS GIMNASIA SALUDABLE	3.488,43 €	0,00 €	3.488,43 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)
CARDEÑA	MEJORA CASETA MUNICIPAL DE AZUJEL	94.608,40 €	0,00 €	94.608,40 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CALLES EN LAS PINEDAS, LA PAZ Y MONTE ALTO	173.627,23 €	0,00 €	173.627,23 €	INGENIERIA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA DEL ESTADIO, MARUANAS	48.375,00 €	0,00 €	48.375,00 €	INGENIERIA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE PISTA DE PADEL MUNICIPAL DEL POBLADO DE SAN ANTONIO	7.865,00 €	0,00 €	7.865,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANOS EN LAS ALDEAS DE SAN ANTONIO Y MARUANAS	17.907,18 €	0,00 €	17.907,18 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CASTRO DEL RÍO	CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA LLANOS DEL ESPINAR	120.103,32 €	0,00 €	120.103,32 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN VADOFRESNO	11.484,92 €	0,00 €	11.484,92 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	ARQUETA SIFÓNICA DE ELIMINACIÓN DE OLORES EN VADOFRESNO.	2.541,00 €	0,00 €	2.541,00 €	INGENIERIA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE VADOFRESNO.	40.672,34 €	0,00 €	40.672,34 €	INGENIERIA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL CEMENTERIO DE VADOFRESNO	4.356,00 €	0,00 €	4.356,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	MOBILIARIO GENERAL EN LA ALDEA DE VADOFRESNO	4.987,27 €	0,00 €	4.987,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DEL TRAMO CENTRAL DE C/ CERVANTES DE LA ALDEA DE PICONCILLO	103.120,11 €	0,00 €	103.120,11 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO "ESCUELAS VIEJAS" EN LA ALDEA DE LA CARDENCHOSA	28.277,70 €	0,00 €	28.277,70 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	ACERADO - PASEO EN EL ACCESO A LA ALDEA DE ARGALLÓN POR LA CO-8402 SEGUNDA FASE	141.853,74 €	0,00 €	141.853,74 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	NUEVO ACCESO AL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN LA CARDENCHOSA	99.550,00 €	0,00 €	99.550,00 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA Y CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA DE ARGALLÓN	31.254,30 €	0,00 €	31.254,30 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMEDIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO "CASA DE LOS MAESTROS" EN LA ALDEA DE LA CARDENCHOSA	19.347,90 €	0,00 €	19.347,90 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	SUSTITUCIÓN CUBIERTA CONSULTORIO MEDICO ALDEA DE CUENCA	28.272,98 €	0,00 €	28.272,98 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DE HUMEDADES EN CUBIERTA Y REVESTIMIENTOS INTERIORES DEL COLEGIO PÚBLICO DE ARGALLÓN	9.197,79 €	0,00 €	9.197,79 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN ARGALLÓN	14.070,81 €	0,00 €	14.070,81 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE PALMERA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN ZONAS DEPORTIVAS DE LA PEÑALOSA Y LOS SILILLOS	22.870,00 €	0,00 €	22.870,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE ACCESO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE CAÑADA DEL RABADÁN	30.250,00 €	0,00 €	30.250,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO" A COMEDOR INFANTIL EN C/ ESCUELAS DE PEÑALOSA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE CALLE ÉCIJA DE LA VENTILLA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
GUADALCÁZAR	CARRIL BICI DESDE EL BARRIO SAN VICENTE HASTA EL NUCLEO (2 FASE)	140.798,94 €	0,00 €	140.798,94 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN
HORNACHUELOS	TERMINACIÓN IMPLANTACIÓN TECNOLOGÍA LED EN LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE BEMBÉZAR, CÉSPEDES, MESAS DE GUADALORA Y LA PARRILLA	125.881,72 €	0,00 €	125.881,72 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
HORNACHUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PORCHE Y PEQUEÑO ALMACÉN EN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE MESAS DE GUADALORA	66.260,54 €	0,00 €	66.260,54 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
HORNACHUELOS	ADAPTACIÓN COLEGIO PÚBLICO RURAL DE BEMBÉZAR A CENTRO MAYORES Y ACTIVIDADES CULTURALES	21.586,88 €	0,00 €	21.586,88 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
IZNAJAR	MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN ALDEA EL HIGUERAL	177.579,22 €	0,00 €	177.579,22 €	INGENIERIA	DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
IZNÁJAR	FURGÓN 2 PLAZAS	23.726,06 €	0,00 €	23.726,06 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)
IZNÁJAR	CAMIÓN LIGERO CON GRUA ARTICULADA Y CESTA PORTAPERSONAS	63.343,50 €	0,00 €	63.343,50 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN (SUMINISTRO)
LA VICTORIA	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL DE ALDEA QUINTANA	122.367,03 €	0,00 €	122.367,03 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
LUCENA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE LAS NAVAS DE SEPILLAR	99.962,12 €	0,00 €	99.962,12 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
LUCENA	REFORMA DE LOS EXTERIORES DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN LAS NAVAS DEL SEPILLAR	101.839,81 €	0,00 €	101.839,81 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN EN CALLE CASTILLO DE ALBENZAIDE EN LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE	10.725,61 €	0,00 €	10.725,61 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
MONTILLA	MEJORA DE ACCESOS E INSTALACIONES PUBLICAS A LA VEREDA DEL CERRO MACHO	132.417,82 €	0,00 €	132.417,82 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
MONTURQUE	REFUERZO ALUMBRADO FOTOVOLTAICO EN ITINERARIOS PEATONALES EN DISEMINADO LOS LLANOS DE MONTURQUE (ZONA HUERTAS BAJAS Y LAS LAGUNILLAS)	49.676,55 €	0,00 €	49.676,55 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
OBEJO	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUES INFANTILES, CERRO MURIANO	242.587,88 €	0,00 €	242.587,88 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE ACCESO AL CALONGE BAJO	45.925,61 €	0,00 €	45.925,61 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	SUSTITUCIÓN DE ACUMILADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DISEMINADO EL CARRASCALEJO	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	ACTUACIONES EN EL NÚCLEO DEL MOHINO: INTERVENCIONES DE MEJORAS DE ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37.494,54 €	0,00 €	37.494,54 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CALONGE	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Las Lagunillas, El Cañuelo, Las Higueras, Esparragal)	252.505,70 €	0,00 €	252.505,70 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
PUENTE GENIL	REURBANIZACIÓN DEL TRAMO INICIAL DE LA C/ MAYOR EN ALDEA DE CORDOBILLA	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PUENTE GENIL	SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ALDEA DE CORDOBILLA	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
RUTE	EMBELLECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACERADOS EN ACCESO A LA ALDEA DE ZAMBRA	171.546,26 €	0,00 €	171.546,26 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
RUTE	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) PARA LA ALDEA DE PIEDRAS PALOMARES	32.713,69 €	0,00 €	32.713,69 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	REPARACION TEJADO COLEGIO GENIL LA MONTIELA", EN LA MONTIELA	35.925,93 €	0,00 €	35.925,93 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	REFORMA DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA MONTIELA, EN LA MONTIELA	30.669,56 €	0,00 €	30.669,56 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	ASEOS PARQUE LA MONTIELA, EN LA MONTIELA	22.344,66 €	0,00 €	22.344,66 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	TERMINACIÓN DE ESPACIO DE RECREO EN EL BULEVAR DE LA CALLE CARRETERA BADAJOZ-GRANADA EN "EL VACAR	25.175,27 €	0,00 €	25.175,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO PARA FERIA Y FIESTAS EN EL VACAR	5.371,14 €	0,00 €	5.371,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MOBILIARIO PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL VACAR	7.866,27 €	0,00 €	7.866,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
TOTALES		4.272.364,41 €	0,00 €	4.272.364,41 €		

BIENIO 2026-2027

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
ALMEDINILLA	MEJORA DE ITINERARIOS PEATONALES EN LAS ALDEAS DE BRÁCAN Y LOS RÍOS	157.221,05 €	0,00 €	157.221,05 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	MEJORA ASFALTADO LOS MOCHOS	95.787,23 €	0,00 €	95.787,23 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
BAENA	REURBANIZACIÓN TRAMO ELEVADO DE CALLE RÍO DE ALBENDÍN	50.608,31 €	0,00 €	50.608,31 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
BELMEZ	DEMOLICIÓN Y REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS ALDEA EL HOYO	60.894,81 €	0,00 €	60.894,81 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
BELMEZ	MIRADOR EN EL ANTIGUO CEMENTERIO ALDEA DE DOÑA RAMA	43.477,78 €	0,00 €	43.477,78 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CABRA	ADECUACIÓN DE ASEOS Y ESPACIO TRASERO EN CENTRO CÍVICO DE HUERTAS BAJAS	26.757,14 €	0,00 €	26.757,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	INSTALACIÓN DEPURADORA EN ALGAR	40.740,57 €	0,00 €	40.740,57 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	MEJORA CONEXIÓN NÚCLEO ALGAR CAMINO LA SIRIUELA	28.558,49 €	0,00 €	28.558,49 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	INSTALACIÓN DEPÓSITO TRATAMIENTO FITOSANITARIOS EN ALGAR	24.447,19 €	0,00 €	24.447,19 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARCABUEY	REMODELACIÓN JARDINES TALUD C/ NATALIA BENITEZ	20.321,21 €	0,00 €	20.321,21 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARDEÑA	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA DE AZUEL	94.021,88 €	0,00 €	94.021,88 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE VIAS DE ACCESO A ALDEAS	520.881,70 €	0,00 €	520.881,70 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
CARPIO (EL)	ACCESIBILIDAD EN CALLE BUJALANCE DEL POBLADO DE MARUANAS	48.097,50 €	0,00 €	48.097,50 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE PARQUE INFANTIL Y PISTA MULTIDEPORTE DEL POBLADO DE SAN ANTONIO	48.382,39 €	0,00 €	48.382,39 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ACCESO A VADOFRESNO	38.349,37 €	0,00 €	38.349,37 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	ENTOLDADO EN CALLE PRINCIPAL DE VADOFRESNO	9.075,00 €	0,00 €	9.075,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE DE VADOFRESNO	907,50 €	0,00 €	907,50 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ENCINAS REALES	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y REURBANIZACIÓN EN VADOFRESNO 20	8.278,82 €	0,00 €	8.278,82 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
ESPIEL	ADECUACION DE PATIO DE ALBERGUE MUNICIPAL Y VIARIOS ANEXOS EN EL VACAR	194.818,48 €	0,00 €	194.818,48 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA Y CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA DE EL ALCORNOCAL	29.468,34 €	0,00 €	29.468,34 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA EN LA ALDEA DE OJUELOS ALTOS	34.975,05 €	0,00 €	34.975,05 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA EN LA ALDEA DE POSADILLA	15.031,83 €	0,00 €	15.031,83 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA Y CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA DE LA CAÑADA DEL GAMO	12.799,38 €	0,00 €	12.799,38 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA ESCUELA DE ADULTOS EN LA ALDEA DE EL ALCORNOCAL	12.650,55 €	0,00 €	12.650,55 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO EN LA ALDEA OJUELOS ALTOS	4.762,56 €	0,00 €	4.762,56 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE OBEJUNA	MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE EL ALCORNOCAL	31.236,82 €	0,00 €	31.236,82 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
FUENTE PALMERA	OBRAS DE ADECENTAMIENTO EN PARQUE EL CHIMENO DE LOS SILILLOS	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTAS POLIDEPORTIVAS DE VILLALÓN	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ACONDICIONAMIENTO DE VIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE RUEDOS Y CALLE FRANCISCA DE LA PICO DE LA HERRERÍA	36.238,00 €	0,00 €	36.238,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE ACERADOS Y ESPACIOS LIBRES EN CALLE VIÑA Y PLAZA REAL DE EL VILLAR	36.179,00 €	0,00 €	36.179,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO INTERIOR DEL APARCAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL N° Sº DEL CARMEN	17.713,00 €	0,00 €	17.713,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS DE ZONA DEPORTIVA DE LA VENTILLA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
HORNACHUELOS	NUevo PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE PISTA FUTBITO EN CÉSPEDES	58.929,91 €	0,00 €	58.929,91 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
IZNÁJAR	MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN ALDEAS VENTORROS DE BALERMA Y FUENTE DEL CONDE	167.803,87 €	0,00 €	167.803,87 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
IZNÁJAR	ASFALTADO DE CAMINO DEL ADELANTADO (POLÍGONO 8, PARCELA 9003)	41.013,10 €	0,00 €	41.013,10 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
LUCENA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN C/ HUERTO, DE JAUJA	201.802,80 €	0,00 €	201.802,80 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL "ALAMILLO" DE LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE	110.661,53 €	0,00 €	110.661,53 €	INFRAESTRUCT.	DIPUTACIÓN
MONTURQUE	ADECUACION EDIFICACIONES CENTRO SOCIAL EN DISEMINADO LOS LLANOS	99.573,96 €	0,00 €	99.573,96 €	ARQUITECTURA	DIPUTACIÓN
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE RAMALES DE AGUA POTABLE EN EL CALONGE Y PARQUE CALONGE	26.638,15 €	0,00 €	26.638,15 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
PALMA DEL RÍO	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS A VIVIENDAS DE EL JUDÍO EN DISEMINADO LA GRAJA	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
POSADAS	REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DE ANTIGUA ESCUELA EN RIVERO	108.957,06 €	0,00 €	108.957,06 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Zagrilla Alta, y Zamoranos).	303.768,89 €	0,00 €	303.768,89 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN
PUENTE GENIL	PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN ALDEAS DE PUENTE GENIL	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
PUENTE GENIL	ACCESO PEATONAL A LA URBANIZACIÓN RIBERA ALTA DE SAN LUIS Y EL PALOMAR DESDE EL NÚCLEO URBANO FASE 1	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
PUENTE GENIL	ACCESO PEATONAL DESDE RIBERA BAJA HASTA CAMINO DE LAS ANGOSTURAS Y PARQUE DEL GARROTALILLO	145.626,50 €	0,00 €	145.626,50 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
PUENTE GENIL	APARCAMIENTO EN ALDEA DE PUERTO ALEGRE	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	INGENIERÍA	DIPUTACIÓN
RUTE	REPARACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA ALDEA DE NACIMIENTO DE ZAMBRA	166.698,74 €	0,00 €	166.698,74 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
SANTAELLA	EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALMACÉN EN EL FONTANAR 2ª FASE", EN EL FONTANAR	128.293,02 €	0,00 €	128.293,02 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	79.981,00 €	0,00 €	79.981,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN
	TOTALES	3.727.269,48 €	0,00 €	3.727.269,48 €		

Cuarto.- Aprobar el gasto de 400.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 - 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 3.872.364,41 €; para el ejercicio 2026, el importe de 1.727.269,48 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Debiendo quedar condicionado el gasto para el ejercicio 2024 a la entrada en vigor de la correspondiente modificación de crédito instruida al efecto.

Quinto.- Consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 3.872.364,41 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 1.727.269,48 € en el ejercicio 2026 y de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2027, habilitando las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según el tipo de obra y la modalidad de ejecución de la misma (contratación por la Diputación o contratación por la entidad local) o el suministro que se adquiera.

Sexto.- Autorizar a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, de acuerdo con sus peticiones, para la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, bajo las condiciones que se indican a continuación. Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial supervisarán las actuaciones que hayan sido autorizadas para su contratación por la propia entidad local, debiendo ser informados debidamente y con carácter previo del comienzo, final de las obras y de cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc). Asimismo, estas Entidades Locales se harán cargo también de las tareas de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud y deberán cumplir:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de esta Norma provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de esta Norma provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA DEL CENTRO CÍVICO LOS MOCHOS	33.920,76 €	0,00 €	33.920,76 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	REFORMA DE ZONA VERDE DE LOS MOCHOS	80.177,93 €	0,00 €	80.177,93 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ALMODÓVAR DEL RÍO	MEJORA ASFALTADO LOS MOCHOS	95.787,23 €	0,00 €	95.787,23 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
BAENA	2 FASE PAVIMENTACIÓN PISTA ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL DE ALBENDÍN	124.493,75 €	0,00 €	124.493,75 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BAENA	REURBANIZACIÓN TRAMO ELEVADO DE CALLE RÍO DE ALBENDÍN	50.608,31 €	0,00 €	50.608,31 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
BELMEZ	ASEOS PUBLICOS ALDEA DE DOÑA RAMA	29.948,48 €	0,00 €	29.948,48 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELMEZ	ALUMBRADO PUBLICO ALDEA EL HOYO	49.473,67 €	0,00 €	49.473,67 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
BELMEZ	DEMOLICION Y REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS ALDEA EL HOYO	60.894,81 €	0,00 €	60.894,81 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
BELMEZ	MIRADOR EN EL ANTIGUO CEMENTERIO ALDEA DE DOÑA RAMA	43.477,78 €	0,00 €	43.477,78 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
BUJALANCE	REFORMA DE CALLE PLAZA, EN MORENTE	98.606,95 €	0,00 €	98.606,95 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CABRA	REFORMA DE ESCALERA Y ACCESO AL MUSEO DE MÚSICA TRADICIONAL DE GAENA	143.631,46 €	0,00 €	143.631,46 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CABRA	ADECUACIÓN DE ASEOS Y ESPACIO TRASERO EN CENTRO CÍVICO DE HUERTAS BAJAS	26.757,14 €	0,00 €	26.757,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALGAR	3.046,42 €	0,00 €	3.046,42 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	SUSTITUCIÓN VALLAS DE MADERA EN ALGAR	5.990,50 €	0,00 €	5.990,50 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARCABUEY	INSTALACIÓN DEPURADORA EN ALGAR	40.740,57 €	0,00 €	40.740,57 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	MEJORA CONEXIÓN NÚCLEO ALGAR CAMINO LA SIRIUELA	28.558,49 €	0,00 €	28.558,49 €	INFRAESTRUCT.	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	INSTALACIÓN DEPÓSITO TRATAMIENTO FITOSANITARIOS EN ALGAR	24.447,19 €	0,00 €	24.447,19 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARCABUEY	REMODELACIÓN JARDINES TALUD C/ NATALIA BENITEZ	20.321,21 €	0,00 €	20.321,21 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARDEÑA	MEJORA CASETA MUNICIPAL DE AZUEL	94.608,40 €	0,00 €	94.608,40 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARDEÑA	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA DE AZUEL	94.021,88 €	0,00 €	94.021,88 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE CALLES EN LAS PINEDAS, LA PAZ Y MONTE ALTO	173.627,23 €	0,00 €	173.627,23 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CARLOTA (LA)	MEJORA DE PAVIMENTO DE VIAS DE ACCESO A ALDEAS	520.881,70 €	0,00 €	520.881,70 €	INFRAESTRUCT	CONTRATACIÓN	2
CARPIO (EL)	PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA DEL ESTADIO, MARUANAS	48.375,00 €	0,00 €	48.375,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE PISTA DE PADEL MUNICIPAL DEL POBLADO DE SAN ANTONIO	7.865,00 €	0,00 €	7.865,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARPIO (EL)	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANOS EN LAS ALDEAS DE SAN ANTONIO Y MARUANAS	17.907,18 €	0,00 €	17.907,18 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
CARPIO (EL)	ACCESIBILIDAD EN CALLE BUJALANCE DEL POBLADO DE MARUANAS	48.097,50 €	0,00 €	48.097,50 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
CARPIO (EL)	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE PARQUE INFANTIL Y PISTA MULTIDEPORTE DEL POBLADO DE SAN ANTONIO	48.382,39 €	0,00 €	48.382,39 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
CASTRO DEL RÍO	CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA LLANOS DEL ESPINAR	120.103,32 €	0,00 €	120.103,32 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN VADOFRESNO	11.484,92 €	0,00 €	11.484,92 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	ARQUETA SIFÓNICA DE ELIMINACIÓN DE OLORES EN VADOFRESNO.	2.541,00 €	0,00 €	2.541,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE VADOFRESNO.	40.672,34 €	0,00 €	40.672,34 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL CEMENTERIO DE VADOFRESNO	4.356,00 €	0,00 €	4.356,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	MOBILIARIO GENERAL EN LA ALDEA DE VADOFRESNO	4.987,27 €	0,00 €	4.987,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
ENCINAS REALES	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ACCESO A VADOFRESNO	38.349,37 €	0,00 €	38.349,37 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	ENTOLDADO EN CALLE PRINCIPAL DE VADOFRESNO	9.075,00 €	0,00 €	9.075,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE DE VADOFRESNO	907,50 €	0,00 €	907,50 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
ENCINAS REALES	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y REURBANIZACIÓN EN VADOFRESNO 20	8.278,82 €	0,00 €	8.278,82 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN ZONAS DEPORTIVAS DE LA PEÑALOSA Y LOS SILILLOS	22.870,00 €	0,00 €	22.870,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE ACCESO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE CAÑADA DEL RABADÁN	30.250,00 €	0,00 €	30.250,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	EJECUCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	OBRAS DE ADECENTAMIENTO EN PARQUE EL CHIMENO DE LOS SILILLOS	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTAS POLIDEPORTIVAS DE VILLALÓN	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO" A COMEDOR INFANTIL EN C/ ESCUELAS DE PEÑALOSA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	ACONDICIONAMIENTO DE VIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE RUEDOS Y CALLE FRANCISCA DE LA PICO DE LA HERRERÍA	36.238,00 €	0,00 €	36.238,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE CALLE ÉCIJA DE LA VENTILLA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE ACERADOS Y ESPACIOS LIBRES EN CALLE VIÑA Y PLAZA REAL DE EL VILLAR	36.179,00 €	0,00 €	36.179,00 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	SISTEMA EJECUCIÓN	BIENIO
FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS PARA ORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO INTERIOR DEL APARCAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Nº Sº DEL CARMEN	17.713,00 €	0,00 €	17.713,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
FUENTE PALMERA	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS DE ZONA DEPORTIVA DE LA VENTILLA	48.280,00 €	0,00 €	48.280,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
LA VICTORIA	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL DE ALDEA QUINTANA	122.367,03 €	0,00 €	122.367,03 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUCENA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE LAS NAVAS DE SEPILLAR	99.962,12 €	0,00 €	99.962,12 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
LUCENA	REFORMA DE LOS EXTERIORES DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN LAS NAVAS DEL SEPILLAR	101.839,81 €	0,00 €	101.839,81 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
LUCENA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN C/ HUERTO, DE JAUJA	201.802,80 €	0,00 €	201.802,80 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
LUQUE	OBRAS DE ADECUACIÓN EN CALLE CASTILLO DE ALBENZAIDE EN LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE	10.725,61 €	0,00 €	10.725,61 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE ACCESO AL CALONGE BAJO	45.925,61 €	0,00 €	45.925,61 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	SUSTITUCIÓN DE ACUMILADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DISEMINADO EL CARRASCALEJO	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	ACTUACIONES EN EL NÚCLEO DEL MOHINO: INTERVENCIONES DE MEJORAS DE ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37.494,54 €	0,00 €	37.494,54 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CALONGE	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE RAMALES DE AGUA POTABLE EN EL CALONGE Y PARQUE CALONGE	26.638,15 €	0,00 €	26.638,15 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
PALMA DEL RÍO	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESOS A VIVIENDAS DE EL JUDÍO EN DISEMINADO LA GRAJA	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
POSADAS	REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DE ANTIGUA ESCUELA EN RIVERO	108.957,06 €	0,00 €	108.957,06 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Las Lagunillas, El Cañuelo, Las Higueras, Esparragal)	252.505,70 €	0,00 €	252.505,70 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Zagrilla Alta, y Zamoranos)	303.768,89 €	0,00 €	303.768,89 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	2
PUENTE GENIL	PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN ALDEAS DE PUENTE GENIL	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
RUTE	EMBELLECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACERADOS EN ACCESO A LA ALDEA DE ZAMBRA	171.546,26 €	0,00 €	171.546,26 €	INGENIERÍA	CONTRATACIÓN	1
RUTE	REPARACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA ALDEA DE NACIMIENTO DE ZAMBRA	166.698,74 €	0,00 €	166.698,74 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
RUTE	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) PARA LA ALDEA DE PIEDRAS PALOMARES	32.713,69 €	0,00 €	32.713,69 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTAELLA	REPARACIÓN TEJADO COLEGIO GENIL LA MONTIELA", EN LA MONTIELA	35.925,93 €	0,00 €	35.925,93 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTAELLA	REFORMA DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA MONTIELA, EN LA MONTIELA	30.669,56 €	0,00 €	30.669,56 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTAELLA	ASEOS PARQUE LA MONTIELA, EN LA MONTIELA	22.344,66 €	0,00 €	22.344,66 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
SANTAELLA	EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO ADMINISTRATIVO Y ALMACÉN EN EL FONTANAR 2ª FASE", EN EL FONTANAR	128.293,02 €	0,00 €	128.293,02 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	TERMINACIÓN DE ESPACIO DE RECREO EN EL BULEVAR DE LA CALLE CARRETERA BADAJOZ-GRANADA EN "EL VACAR	25.175,27 €	0,00 €	25.175,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO PARA FERIA Y FIESTAS EN EL VACAR	5.371,14 €	0,00 €	5.371,14 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MOBILIARIO PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL VACAR	7.866,27 €	0,00 €	7.866,27 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	1
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	79.981,00 €	0,00 €	79.981,00 €	ARQUITECTURA	CONTRATACIÓN	2
TOTALES		4.890.907,33 €	0,00 €	4.890.907,33 €			

Séptimo.- Autorizar a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, de acuerdo con sus peticiones de suministros, para la redacción, licitación, adjudicación y ejecución de la actuación. Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial supervisarán las actuaciones que hayan sido autorizadas para su contratación por la propia entidad local, debiendo ser informados debidamente y con carácter previo de la adquisición del suministro, entrega del suministro y de cualquier incidencia de interés que acontezca en la adquisición (tales como modificados, etc).

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN PROVINCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SERVICIO SUPERVISOR	BIENIO
ALMEDINILLA	SUMINISTRO DE FAROLAS LED+TELECONTROL	52.440,19 €	0,00 €	52.440,19 €	ARQUITECTURA	1
CARCABUEY	ADQUISICIÓN APARATOS GIMNASIA SALUDABLE	3.488,43 €	0,00 €	3.488,43 €	ARQUITECTURA	1
IZNÁJAR	FURGÓN 2 PLAZAS	23.726,06 €	0,00 €	23.726,06 €	INFRAESTRUCT.	1
IZNÁJAR	CAMIÓN LIGERO CON GRUA ARTICULADA Y CESTA PORTAPERSONAS	63.343,50 €	0,00 €	63.343,50 €	INFRAESTRUCT.	1
TOTALES		142.998,18 €	0,00 €	142.998,18 €		

Octavo.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

Noveno.- Notificar el presente Acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Aldeas 2024-2027 a las Entidades Locales beneficiarias.

Décimo.- Dar traslado del presente Acuerdo de aprobación definitiva al Servicio de Ingeniería Civil, Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Departamento de Infraestructuras Rurales, Servicio de Intervención y Servicio de Hacienda.

Décimo primero.- Publicar un extracto del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Décimo segundo.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva de este Plan en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”

Antes de pasar al Control de los demás Órganos de la Corporación, se pasa a tratar con carácter de urgencia de los siguiente asuntos:

URGENCIA A).- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL I EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PRESUPUESTO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO 2024. (GEX: 2024/40836).- Previa especial declaración de urgencia justificada en la necesidad de disponer de los créditos a la mayor brevedad para poder acometer cuanto antes la ejecución de los proyectos con los que se financian ya que habida cuenta del periodo estival una aprobación en la próxima sesión ordinaria daría lugar a un importante retraso en su disponibilidad que pondría en peligro su ejecución antes del cierre del ejercicio presupuestario y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Patronato Provincial de Turismo y a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo autónomo en sesión ordinaria del día 24 de julio en curso, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Vox, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Primer expediente de modificación, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2024, por un importe de 512.000 euros con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

EMPLEOS:

CAPITULO 4	Descripción	IMPORTE
4325 46307	Convenio Mancomunidad Sierra Morena	15.000,00
4325 48007	Convenio Mejora Competitividad AVINTUR	10.000,00
4325 46209	Convenio Campaña Navidad Rute. Ayuntamiento de Rute	20.000,00
4325 46208	Convenio Campaña Navidad Zuheros. Ayuntamiento de Zuheros	3.500,00
4325 46210	Convenio Campaña de Navidad Lucena. Ayuntamiento de Lucena	5.000,00
4325 46211	Convenio Campaña de Navidad El Carpio. Ayuntamiento de El Carpio	3.500,00
4325 46212	Convenio Campaña de Verano Montoro. Ayuntamiento de Montoro	4.000,00
4325 46203	Convenio Specula. Ayuntamiento de Espejo	5.000,00
432548036	Convenio Asoc. Fomento Turismo Valle Guadalquivir	10.000,00

TOTAL EMPLEOS CAPÍTULO 4 66.000,00 €

RECURSOS:

Bajas de crédito en otras aplicaciones

CAPITULO 4	Descripción	IMPORTE
4325 47004	ACTIV. PILOTO DE IA Y REALIDAD VIRTUAL DE TURISMO	22.000,00
4325 47001	ACTIV. GASTRONOMÍA CON TRADICIÓN	23.000,00
4325 47003	ACTIV. PROMOCIÓN INFLUENCERS POR LA PROVINCIA	21.000,00

TOTAL RECURSOS CAPÍTULO 4 66.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

EMPLEOS:

CAPITULO 4	Descripción	IMPORTE
4325 48013	Convenio promoción alianza Municipios turísticos Rute-Iznajar	6.000,00
4325 22799	Activ. Promoción. Otros trabajos realizados por empresas	300.000,00
4325 46300	Convenio Mancomunidad Pedroches	15.000,00
4325 46301	Convenio Mancomunidad Subbética	15.000,00
4325 46302	Convenio Mancomunidad Campiña Sur	15.000,00
4325 46303	Convenio Mancomunidad Alto Guadalquivir	15.000,00
4325 46304	Convenio Mancomunidad Vega del Guadalquivir	15.000,00
4325 46305	Convenio Mancomunidad Guadajoz	15.000,00
4325 46306	Convenio Mancomunidad Guadiato	15.000,00
4325 48027	Convenio CIT Subbética	15.000,00
4325 48028	Convenio CIT Pedroches	15.000,00
4325 48036	Convenio Asoc. Fomento Turismo Valle Guadalquivir	5.000,00

TOTAL EMPLEOS CAPÍTULO 4 446.000,00 €

RECURSOS:

Remanente de tesorería para gastos generales

CAPITULO 8	Descripción	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	446.000,00

TOTAL RECURSOS CAPÍTULO 8 446.000,00 €

RESUMEN de la Modificación Presupuestaria: Crédito

Extraordinario y Suplemento de Crédito

EMPLEOS:

CAPITULO 4	Descripción	IMPORTE
4325 46307	Convenio Mancomunidad Sierra Morena	15.000,00
4325 48007	Convenio Mejora Competitividad AVINTUR	10.000,00
4325 46209	Convenio Campaña Navidad Rute. Ayuntamiento de Rute	20.000,00
4325 46208	Convenio Campaña Navidad Zuheros. Ayuntamiento de Zuheros	3.500,00
4325 46210	Convenio Campaña de Navidad Lucena. Ayuntamiento de Lucena	10.000,00
4325 46203	Convenio Specula. Ayuntamiento de Espejo	5.000,00
4325 46211	Convenio Campaña de Navidad El Carpio. Ayuntamiento de El Carpio	3.500,00
4325 46212	Convenio Campaña de Verano Montoro. Ayuntamiento de Montoro	4.000,00
4325 48036	Convenio Asoc. Fomento Turismo Valle Guadalquivir	10.000,00
4325 48013	Convenio promoción alianza Municipios turísticos Rute-Iznajar	6.000,00
4325 22799	Activ. Promoción. Otros trabajos realizados por empresas	300.000,00
4325 46300	Convenio Mancomunidad Pedroches	15.000,00
4325 46301	Convenio Mancomunidad Subbética	15.000,00
4325 46302	Convenio Mancomunidad Campiña Sur	15.000,00
4325 46303	Convenio Mancomunidad Alto Guadalquivir	15.000,00
4325 46304	Convenio Mancomunidad Vega del Guadalquivir	15.000,00
4325 46305	Convenio Mancomunidad Guadajoz	15.000,00
4325 46306	Convenio Mancomunidad Guadiato	15.000,00
4325 48027	Convenio CIT Subbética	15.000,00
4325 48028	Convenio CIT Pedroches	15.000,00
4325 48036	Convenio Asoc. Fomento Turismo Valle Guadalquivir	5.000,00

TOTAL EMPLEOS 512.000,00 €

RECURSOS:

4325 47004	ACTIV. PILOTO DE IA Y REALIDAD VIRTUAL DE TURISMO	22.000,00
4325 47001	ACTIV. GASTRONOMÍA CON TRADICIÓN	23.000,00
4325 47003	ACTI. PROMOCIÓN INFLUENCERS POR LA PROVINCIA	21.000,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	446.000,00

TOTAL RECURSOS **512.000,00 €**

Segundo: Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

URGENCIA B).- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, (IPRODECO) 2024.(GEX: 2024/41380).- Previa especial declaración de urgencia justificada en la necesidad de disponer de los créditos a la mayor brevedad para poder acometer cuanto antes la ejecución de los proyectos con los que se financian ya que habida cuenta del periodo estival una aprobación en la próxima sesión ordinaria daría lugar a un importante retraso en su disponibilidad que pondría en peligro su ejecución antes del cierre del ejercicio presupuestario y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes que

constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente interviene la Sra. Diputada del Grupo PSOE-A, D^a Carmen Pozón Martín Castaño para indicar que le gustaría argumentar el voto de abstención de su Grupo porque con esta modificación de crédito y como ya dijeron en el Consejo Rector, se va a hacer una consignación de casi un millón de euros para subvenciones nominativas a entidades tanto públicas como privadas y no se sabe a quién se va a destinar y, también por las fechas en las que nos encontramos tienen ciertas dudas sobre su ejecución.

El Ilmo Sr. Presidente le dice a la Sra. Pozón que le gustaría agradecer el beneficio de la duda con su abstención a la propuesta de modificación y el cree que cuando empiecen a dar resultados esas modificaciones puntuales los tendrán informados también por el gesto de confianza al abstenerse en esta Propuesta que cree que es bastante ambiciosa.

A continuación se conoce del expediente instruido en el Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en el que consta, entre otros documentos, el preceptivo informe del Servicio de Intervención así como Propuesta de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, fechada el día 24 de julio del año en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 A) de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, respecto al primer expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y visto el Informe Técnico promovido por la Gerencia de Iprodeco, donde se detalla las necesidades de crédito y se explica la modalidad de Modificación de Crédito necesaria y justificada la necesidad en la Memoria de la Presidencia, se propone adoptar acuerdo, conforme el procedimiento del artículo 11.p) de los Estatutos de Iprodeco, para la aprobación por el Pleno de Diputación de Córdoba de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos por un importe de **1.727.500 euros**.

Según dispone el art. 36 del RD 500/90 el expediente se encuentra debidamente financiado, ya que conforme el artículo 177.4 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, especificando que podrá ser financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales. Conforme la Liquidación del Presupuesto de 2023 aprobada por Decreto de fecha 2 de abril de 2024, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 3.185.503,93 euros, por Decreto de Presidencia se utilizó 768.072,62 euros para modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de crédito por lo que el resto del Remanente de Tesorería es suficiente para la modificación que ahora se propone.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Consejo Rector para proponer su aprobación al Pleno de Diputación de Córdoba, de conformidad con el artículo 11.p de los Estatutos de Iprodeco, la Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe total de 1.727.500 euros, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, conforme al artículo 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, y la base de ejecución número 6.A del presupuesto del presente ejercicio de Diputación de Córdoba, según el siguiente desglose:

EMPLEOS:

Suplementos de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
2411 4700000	Convocatoria de Ayudas Contratarte	250.000,00
2412 4700000	Programa de Emprendimiento Autónomo	7.500,00
4190 4700000	Convocatoria Ayudas Saborearte	250.000,00

4331 4620000	Subvenciones Excepcionales a Entidades Locales	450.000,00
4331 4700000	Subvenciones Excepcionales a Entidades S. A.L.	510.000,00
4390 4800000	Convocatoria Ayudas IPRODESAL	40.000,00
9310 2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
9310 2279990	Ferías Comerciales	100.000,00
9310 2279995	Promoción de Marcas Promocionales de Córdoba	60.000,00
9310 6260000	Equipos procesos de información	5.000,00
	Total Suplementos de Crédito	1.692.500,00

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
9310/6240000	Elementos de transporte	35.000,00

TOTAL EMPLEOS	1.727.500,00
----------------------	---------------------

RECURSOS:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.727.500,00
---	---------------------

A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en sesión ordinaria del día 26 de julio en curso, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A e IU-Andalucía, absteniéndose los/as de los Grupos PSOE-A y VOX, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, el Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe total de 1.727.500,00 euros, debiéndose seguir, los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

URGENCIA C).- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2024. (GEX: 2024/41308).- Previa especial declaración de urgencia justificada en la necesidad de disponer de los créditos a la mayor brevedad para poder acometer cuanto antes la ejecución de los proyectos con los que se financian ya que habida cuenta del periodo estival una aprobación en la próxima sesión ordinaria daría lugar a un importante retraso en su disponibilidad que pondría en peligro su ejecución antes del cierre del ejercicio presupuestario y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, el preceptivo informe del Servicio de Intervención así como una Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 26 de julio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios para el ejercicio de 2024 para que, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a las Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 897.041,29

Capítulo 7: Transferencias de Capital 897.041,29

TOTAL EMPLEOS 897.041,49

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO..... 897.041,29

Capítulo 6: Inversiones Reales..... 897.041,29

TOTAL RECURSOS 897.041,29

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Vox, dictamina favorablemente al Pleno la aprobación de la anterior Propuesta y, por tanto, la adopción de los dos acuerdos que en la misma se contienen.

II.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

14.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO.-Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia del 5784 al 6272, correspondientes a los días del 1 al 15 de julio del año 2024, ambos inclusive.

También el Pleno queda enterado de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 23 de julio del año en curso.

15.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- **LPD**

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los/as siguientes:

LPD

Sin otro asunto más que tratar se da por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y cinco del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.